TOMO 174 — Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1949 — Núm. 12699

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se extiende la vigencia del decreto sobre depósitos máximos y encajes obligatorios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de febrero de 1949. — Número 428|948.

Atento a que la ley de 8 de enero de 1949, prorrogó hasta el 30 de octubre de 1950 la vigencia de la ley número 10.527 de 18 de setiembre de 1944, autorizando al Poder Ejecutivo a fijar trimestralmente el encaje mínimo de los Bancos y Cajas Populares, previo dictamen del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Considerando: El Departamento de Emisión del Banco de la República opina que deben persistir por el momento las disciplinas de contención de las disponibilidades fiduciarias, al mismo tiempo que el alto grado de liquidez de las instituciones bancarias, aconsejando por lo tanto el mantenimiento de las exigencias dispuestas por el decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944.

Oída la Comisión Honoraria de Política Bancaria y Monetaria;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndase la vigencia del decreto de 30 de octubre de 1944, sobre depósitos máximos y encajes obligatorios que deben observar los Bancos y Cajas Populares, hasta el 31 de marzo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se dispone la transferencia de una suma, acreditada en Londres, al Fondo de Compensaciones Ganaderas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1949.

Atento a que el 8.o Convenio de Carnes con el Reino Unido, dispone que el Uruguay recibirá como compensación de precios, un Pago Unico, condicionado a determinado volumen exportado de £ 555.362 (libras).

Resultando: El Banco de la República ha comunicado que con fecha 8 de febrero del año en curso, el Reino Unido ha puesto a la disposición del Gobierno Uruguayo, en Barclay's Ltda. de Londres, por orden del Ministerio de Alimentación la suma mencionada.

Considerando: 1.o El pago realizado por el Reino Unido está destinado a favorecer la explotación agropecuaria, manteniendo precios de haciendas y demás condiciones de su comercialización, adbsorbiendo por lo tanto todas las variaciones que se produzcan en el costo de producción y precios de colocación de la carne y derivados.

2.o El Fondo de Compensaciones Ganaderas, creado por decreto de 31 de enero de 1948 tiene como fundamental cometido la estabilización de precios y el sostenimiento de mercados sólidos, aunque temporalmente poco remunerados, por medio de un mecanismo financiero capaz de solventar desniveles ocasionales del negocio de carnes.

3.o El refuerzo que represente el Pago Unico realizado por Gran Bretaña, debe necesariamente ser destinado a nutrir el citado mecanismo, dado que su finalidad encuadra dentro de los propósitos que justifican su existencia.

Oída la Comisión Administradora del Fondo de Compensaciones Ganaderas, creada por decreto de 16 de abril de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a transferir la suma de £ 555.362 (libras) que se encuentran depositadas a la orden del Gobierno en Barclay's Ltda. de Londres, a la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas" cuya apertura fué dispuesta por el artículo 14 del decreto de 31 de enero de 1948.

Art. 2.o La mencionada transferencia deberá efectuarse por el equivalente en pesos uruguayos, al tipo de $ 6.12 (séis pesos con doce centésimos) por libra.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE. — **FERNANDO FARIÑA.**

3

Resolución. Se aprueba el reaforo de la propiedad raíz en los Departamentos de Colonia, Lavalleja, Soriano y Tacuarembó.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1949. — Número 312|944.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dando cuenta que ha dado término el reaforo de la propiedad raíz rural en varios Departamentos, solicitando aproba-

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero)

sión de lo actuado a fin de ponerlos de inmediato en vigencia.

Atento a que el aforo rural vigente hasta hoy, fué realizado en el año 1935, y no pudo renovarse en el año 1940, como correspondía, debido a que en esa oportunidad, en plena guerra mundial y ante la incierta situación económico-financiera, no era propicio el momento para realizar esas operaciones.

Para realizar estos nuevos reaforos la Dirección General de Catastro ha tenido en cuenta el precio de venta y los arrendamientos de las distintas zonas rurales, procediendo con la mayor moderación en cuanto a la fijación de los valores, que a los efectos impositivos tendrán una vigencia de varios años.

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el reaforo de la propiedad raíz rural practicado por la Dirección General de Catastro, a regir desde el corriente Ejercicio en los siguientes Departamentos: Colonia, Lavalleja, Soriano y Tacuarembó.

La Dirección General de Catastro notificará por la prensa a los propietarios de las referidas zonas, a fin de que se enteren de los nuevos aforos.

Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se aprueba el reaforo de la propiedad raíz para Cañada Nieto en Soriano y pueblo Ansina en Tacuarembó.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1949. — Número 312|944.

Vista la nota de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dando cuenta que ha dado término al reaforo de la propiedad raíz rural en varios Departamentos, solicitando aprobación de lo actuado a fin de ponerlas de inmediato en vigencia.

Atento a que el aforo rural vigente hasta hoy, fué realizado en el año 1935, y no pudo renovarse en el año 1940, como correspondía, debido a que en esa oportunidad, en plena guerra mundial y ante la incierta situación económico-financiera, no era propicio el momento para realizar esas operaciones.

Para realizar estos nuevos reaforos, la Dirección General de Catastro ha tenido en cuenta el precio de venta y los arrendamientos de las distintas zonas rurales, procediendo con la mayor moderación en cuanto a la fijación de los valores, que a los efectos impositivos tendrán una vigencia de varios años.

De conformidad a lo establecido en la ley N.o 9.189, de 4 de enero de 1934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el reaforo de la propiedad raíz practicado por la Dirección General de Catastro, a regir desde el corriente Ejercicio en las siguientes localidades de los Departamentos que se mencionan a continuación:

Soriano: Cañada Nieto; Tacuarembó: Pueblo Ansina.

La Dirección General de Catastro notificará por la prensa a los propietarios de las referidas zonas, a fin de que se enteren de los nuevos aforos.

Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se prorroga una disposición que sobre depósitos, regía para la Caja Obrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1949. — Número 923|939.

Vista la gestión iniciada por el Banco La Caja Obrera a fin de obtenr prórroga de la autorización de que disfruta para recibir depóstos hasta un monto equvalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

Resultando: 1.o Dicha autorización fué acordada de conformidad con el artículo 1.o del decreto de 30 de octubre de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.527, de 18 de setiembre del mismo año, en el que se establece que el Poder Ejecutivo podrá ampliar hasta ocho veces la relación fijada en el inciso 1.o de dicho artículo, para los Bancos y Cajas Populares que demuestren especial liquidez.

2.o Del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de la institución peticionaria, era al 20 de abril de 1948, la siguiente:

Encaje —

Billetes	$	3:394.484.00
Vellón	"	21.875.00
Cheques al Cobro	"	105.172.24
Banco República, Cuenta Corriente	"	171.009.02
Cámaras Compensadora	"	2:351.751.81
Deuda Pública	"	2:864.300.00
	$	8:908.592.07

DEPOSITOS

A la vista —

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 8:024.457.90

A plazo —

Cajas de Ahorro y Alcancías	$ 21:813.433.40	
Dep. a P. fijo o más de 30 días	$ 6:378.940.41	$ 28:192.373.81
		$ 36:216.831.71

Cobertura de encaje —

El Banco tiene un excedente de encaje legal de pesos 1:797.128.27, de acuerdo a la siguiente demostración:

Obligaciones a la Vista	$ 8:024.454.90-32 %	$ 2:567.826.53
Obligaciones a Plazo	" 28:192.373.81-16 %	" 4:510.779.81
		$ 7:078.606.34

Siendo el encaje computable de $ 8:875.734.61 y la cobertura legal exigida de $ 7:078.606.34 existe un excedente de $1:797.128.27.

Se desprende de este análisis que el Banco tiene cubiertos con exceso los porcentajes exigidos por la ley del 10 de enero de 1938 para establecer la especial liquidez definida por dicha disposición.

También el Banco tiene colocaciones garantizadas con títulos de Deuda Pública y valores cotizables en Bolsa por un importe de $ 6:526.008.15.

El Banco posee entre encaje y activo facilmente realizable la suma de $ 15:434.600.32.

La presente petición se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, a contar del vencimiento del plazo establecido en la resolución de 17 de diciembre de 1946, la autorización de que disfruta el Banco La Caja Obrera para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

Dicho Banco deberá tener presente que esta clase de autorizaciones, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, son válidas solamente por un año y renovables a petición de parte, debiendo iniciar de inmediato las gestiones pertinentes para regularizar su stuación.

Comuníquese, publíquese, expídase testimonio de esta resolución si fuere solicitado y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto. Se aprueba un informe y se autoriza la ejecución de estudios a la Comisión Técnica del Salto Grande

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

Visto le informe de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, sobre la tercera reunión plenaria realizada en Buenos Aires, en los días 20 a 24 de diciembre de 1948.

Considerando que en esa reunión plenaria se concertaron los elementos básicos para proseguir los estudios respectivos, a los efectos de estar en condiciones de preparar debidamente los anteproyectos comparativos que permitirán formar concepto definido acerca de las características técnicas y económicas de la utilización del río Uruguay.

Atento a que la ley del 4 de enero de 1949 ha autorizado los recursos necesarios para los estudios del Salto Grande y que el decreto reglamentario de 20 de enero del mismo año establece las normas pertinentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el referido informe de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande y autorízase la ejecución de los estudios programados, que obran de fojas 13 a fojas 23 inclusive de este expediente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BATLLE BERRES. — ALDO CIASULLO. — DANIEL CASTELLANOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Convenio. Se aprueba el convenio colectivo para las barracas de Mercedes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de Febrero de 1949.

Publíquese en el Diario Oficial, y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez (10) días de dicha publicación.

FARIÑA.

En la ciudad de Mercedes a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los patronos y obreros de barracas que abajo firman, de ésta ciudad, con la intervención del señor Inspector del Trabajo don Alfredo E. Silva, acuerdan realizar un convenio colectivo de trabajo, bajo las siguientes bases:

Primero: Desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los obreros de barracas de Mercedes, ganarán los siguientes jornales:

Estibadores u obrero especializado pesos 7.50 diario; peones jornalero pesos 6.50 diarios.

Segundo: No se tomarán represalias contra ningún obrero.

Tercero: Este Convenio tiene validez hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Cuarto: El presente Convenio será registrado en el Instituto del Trabajo a los fines de la ley 9.675 del 4 de agosto de 1937. Y para constancia se firma en Mercedes, en la fecha ut supra, tres ejemplares de un mismo tenor.

Esteban Callorda, Presidente. — Delmiro Díaz. — José González. — Carlos Méndez. Benechea y Cía. — Benito Quintero. — Carlos Zapatte. — Por A. Elorza Arreta y Hnos, P. A. Ferreira Goro. — Por Barraca Colo-ló Ltda., Firma ilegible. — Sascute y Cía. — Martín Santellau]. — Otras firmas ilegibles.

Trámite de la Direción de la Propieded Industrial

Montevideo, 15 de febrero de 1949.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Escrito por Joao Paulo Viarengo, referente a la patente de invención, Acta 6261. — Acta 53950 "P D" de Leo Corporation de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 54854 "Calci - T" de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de Montevideo. — Acta 42447 "Roche" de Productos Roche Sociedad Anónima Química e Industrial, de Montevideo — Acta 54829 "Calcibriott" de Celia Gómez, de Montevideo. — Acta 54848 "Cabral" de A. E. Cabral, de Montevideo. — Acta 54849 "Supronal" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 54878 "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A." de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. de Tacuarembó, República Oriental del Uruguay. — Acta 54842 "Crystodigin" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América — Acta 54938 "Fruvitum" de Droguería Franco Inglesa S. A. de Buenos Aires. — Acta 54939 "Riwi" de The Kiwi Polish Company Propietary Limited, de Australia.— Acta 54843 "Essenamine" de Sterling Drug Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 54834 "Vitamulsina" de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 54808 "Galoagama" de Pur Sang S. A., de Montevideo. — Acta 54810 "Gryptomicina" de C.A.B.U. S. A., de Montevideo. — Acta 54826 "Hexa Phos Florey" de María Inés Pincentini de Cordero, de Montevideo. — Acta 54828 "Briatore" de Celia Gómez, de Montevideo. — Acta 50103 "Hepagyl" de Laboratories des Proxytases Societé Anonyme, de Francia. — Acta 54058 "Metiosan" de Francisco Alanso Adami, de Montevideo. — Acta 52418 "Tartan" de Mckesson y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 54057 "Eaotropina" de Francisco Alanso Adami, de Montevideo. — Acta 54994 "Orquigal" de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

—A la Facultad de Química y Farmacia, el expediente "Ortiga Blanca", Acta 52752 de Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 52702 "Bull" de Guillermo Kraft Limitada S. A., de Impresiones generales de Buenos Aires. — Acta 52642 "Thiophos" de Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo. — Acta 46978 "Nutrex" de Rodríguez Menéndez y Cía., de Montevideo. — Acta 48646 "Fresh" de The Pharma - Craft Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 54075 " Sparton" de Rozemblum y Rath, de Montevideo. — Acta 53448 "Combex" de Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 51502 "Unitex" de César Vito, de Montevideo. — Acta 53569 "Píldoras Pectoral" de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo. — Acta 53568 " Tabletas Cantini" de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo. — Acta 53199 "Sabañol" de S .A. Droguería de la Estrella, de Buenos Aires. — Acta 52880 "Empire" de Adrián Crosignani, de Montevideo. — Acta 53942 "Roch" de Chimex S. A., de Montevideo. — Acta 53887 "Asifolic" de Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 54002 "Nadar" de Manuel Souto López y Cía., de Montevideo. — Acta 41409 "Sevilla Rum" de Continental Distilling Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 54101 "Información" de Eduardo Márques Castro S. A., de Montevidto. — Acta 50807 "T. O. M." de Luis M. Cheker, de Montevideo. — Acta 51186 "Nasavit" de Andrés Estrada, de Montevideo. — Acta 53157 "Monitor" de Monitor Engineering y Oil Appliances Limited, de Inglaterra.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7253 "Amortiguados para horquillas de bicicletas" de Omar Vidal de Canelones, República Oriental del Uruguuay. — Acta 7543 "Un dispositivo de entretenimiento infantil" de José Costa Fynn, Carlos A. Ferreira y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo. — Acta 7537 "Procedimiento para decolorear sangre y obtener sangre decoloreada desecada" del Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo. — Acta 7521 "Nueva tipo de grúa plegale contra el chasis de vehículos automotores" de Manuel Eduardo Peláez, de Buenos Aires. — Acta 956 "Escrito de Industrias Plásticas S. A." (LIPSA). — Acta 7522 "Compuestos orgánicos de nitrógeno y métodos para obtenerlos" de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta7545 "Tapa y hervidor de leche de seguridad" de Nicolás José Caserta, de Buenos Aires. — Acta 7532 "Una pieza de relojería y péndulo con elementos desmontables que pueden servir especialmente como juego constructivo de entretenimiento" de Aime Rochat, de Zuiza. — Acta 7524 "Mejoras en o relacionadas con la recolección de hilos artificiales sobre usos de hiladoras continuas de anillos" de Lustrafil

Ltda., de Inglaterra. — Acta 7549 "Un procedimiento para preparar insulina extraída de glándulas pancreáticas" de Armour and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7550 "Mejoras en o relativas en procedimientos para la obtención de insulina de las glándulas pancreáticas de los mamíferos" de Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7258 "Un procedimiento de preparar anestésicos locales" de Aktiebolaget Astra Apotekarnes Remiska Fabritker, de Suecia. — Acta 7551 "Mejoras en o relativas a procesos para extraer insulina de glándulas pancreáticas" de Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6638 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6886 "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo" de Hans-F. Witerkorn, de Estados Unidos de América. — Acta 7263 "Un nuevo sistema de mejora de material celular o cemento esponja aislante térmico" de Antonio Covelli, de Montevideo. — Acta 7363 "Un aparato telefónico para batería central con amortiguación de sonido local" de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 41498 "Dentex" de Comp. Indust. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 6967 "Alimento para ganado" de Carl Wilhelm August Kleine y Milena Regina Kleine, de Suecia. — Acta 6149 "Equipo fotográfico de Adolfo Armellino, de Montevideo. — Acta 7056 "Mejoras en o relativas a la preparación de forfatos orgánicos" de American Cynamid Company, de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de 1.er Turno: Acta 51162 "Musa" de Baldomero Moreno Espino, de España. — Acta 53024 "Surgeon" de Adrián Crosignani, de Montevideo. — Acta 6386 "Producto de carne en polvo solubre apropiado para sopas, caldos y salsas y métodos para hacerlo" de Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 7473 "Nuevo arado para viña" de Luis A. Baratta y Luis J. Buschiazo de La Paz, (Canelones), República Oriental del Uruguey.

—Vistas a las siguientes firmas: Acta 53367 "La Gioconda" de Lins y Lista Hermanos, de Montevideo, vista por el término de 10 días. — Acta 7486 "Mejoras en o relacionadas con procesos para preparar una composición de enzimas de las glándulas pancreáticas" de Armour And Company, de Estados Unidos de América, vista por 15 días. — Acta 49485 "Imago" de Heberlein y Co. A. G., de Suiza, vista por 90 días. — Acta 52634 "Alcan" de Carlos Regalia, de Montevideo, Uruguay, vista por 90 días.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior, se concedió la resolución de la marca, Acta 47802 "Guvot C. G." de P. Bailly y Cie. de París, (Francia). — Acta 50728 "Máximum" de Poldihütte, de Checoeslovaquia. — Acta 50730 "Houbigant" de la S. A. Parfumeire Houbigant, de París. (Francia).

—Se detiene el trámite de los expedientes siguientes: Acta 51224 "Tiayodine" F. I. S. C. H. E. R. de Cosme De los Santos, de Montevideo. — Acta 53174 "Martins" de Martins Limited, de Inglaterra.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 51211 "BBB" de Adolph Frankau y Co. Limited, de Inglaterra, vista por 90 días.

—Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 7030 "Tratamiento de materiales textiles de lana" de American Cynamid Company, de Inglaterra.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 53824 "Sedovarin" de Horacio Toso, de Montevideo, Uruguay. — Acta 51583 "Morris - Commercial" de Morris, Commercial Cars Ltda., de Inglaterra. — Acta 53748 "Emblemática" de The American Distilling Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53820 "Yatay" de H. Faroppa S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta 51523 "Titán" de The Titán Metal Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51095 "Ultra" de Ultra Electric Limited, de Inglaterra. — Acta 53535 "Prodige" de Parfums Cejean et Orient, de Montevideo, Uruguay.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 53707 "Metiocolina" de Instituto Andrómaco S. A., Montevideo, Uruguay.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 51327 "Liver - Tex" de Comp. Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta 51332 "La Carona" de Madame Gergaud Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Carón, de Francia. — Acta 53015 "333" de Fabragas y Cía., de Montevideo.

—Al señor Fiscal De Gobierno de 2.o Turno: Acta 53254 "El boletín avisador comercial" de Rodolfo Greco, de Montevideo. — Acta 52338 "Flofilm" de Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, (República Argentina) — Acta 51208 "Pullman" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7364 "Un aparato compuesto de varillas de metal que por su funcionamiento permita un máximo de aprovechamiento de las escobas" de Jacinto Jaime González, de Montevideo, Uruguay.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7362 "Un aparato telefónico con campanilla polarizada de corriente alternada" de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza. — Acta 7430 "Nuevo cenicero automático" de Tácito Lostorto, de Montevideo.

—Pase a la Facultad de Ingeniería: Acta 6763 "Sistema de construcción prefabricado en elementos de cemento y asbesto o cemento vibrado, preconcebido para moldear una tructura de hormigón armado o ajustarlas a vastidores de cemento vibrado pre - fabricado" de Héctor Accossano, de Montevideo.

—Pase a la Dirección de Industrias: Acta 7070 "Un procedimiento y máquina para unir por vulcanizado la suela de goma sobre el corte del calzado" de Gonzalo Mediano Capdevilla, de España. — Acta 6226 "Composición pesticida y método para aplicarla por dispersión" de Ralph Walsh, de Estados UUnidos de América.

—Paso a la Dirección de Industrias: Acta 7536 "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "Relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación, y a los productos fabricados por dicha máquina" de David Silberman, de Estados Unidos de América. — Acta 7515 "Mejoras en cajas" de Alvarez Fernández S. A., de Montevideo. — Acta 7508 "Un nuevo dispositivo de mando para cambios de velocidad para bicicletas" de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 7507 "Mejoras en calzados tipo cazadora y borcegui" de Roberto Vilarrubi, de Montevideo, Uruguay. — Acta 7535 "Perfeccionamiento en la fabricación de lactosa" de Les Usines de Melle, de Francia. — Acta 7552 "Nuevo tipo de mueble combinado" de Raúl Fossati, de Montevideo. — Acta 7291 "Mejoras en hebillas que sujetan bandas, cintas, correas, o semejantes para cinturones, pulseras, cordones de calzados y prendas de vestir en general" de Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo.

—Vista a las siguientes firmas: Acta 52505 "Quintana" de Quintana Hnos., de Buenos Aires, República Argentina, vista por el término de 20 días. — Acta 54502 "San Giorgio" de San Giorgio Società Industriale Per Azioni, de Italia.

—Vista por veinte días: Acta 54578 "C. Q. C. Y. I." de Cía Química Central Limitada, de Montevideo.

Vista por 20 días: Acta 43817 "Emelco", de Emelco Uruguaya S. A., de Montevideo, vista por el término de 20 días. — Acta 7013 "Un nuevo producto para la purificación de kerosene" de Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, vista por el término de 20 días. — Acta 7210 "Mejoras en cajas de concentración de agua cicacales" de Antonio Pietrafesa, de Buenos Aires, República Argentina, vista por el término de 90 días.

—Prórroga en 90 días en los siguientes expedientes: Acta 51819 "Burd" de Burd Piston Ring Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52077 "Apry Marie Brizard" de Les Heritiersar Marie Brizard y Roger.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

60.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 9 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores **Ferreiro, Manini Ríos y Zavala Muniz.**

Con aviso: los señores Senadores **Bado, Batlle Pacheco, Rodríguez Larreta y Pol Salzar.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

—La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 366.666.66, importe que será destinado a enjugar el déficit correspondiente al mes de agosto último.

—Téngase presente.

3

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: hace varios meses los obreros de los astilleros del Salto, que alcanzan a un número de doscientos, iniciaron reclamaciones ante los organismos correspondientes, porque aquella empresa había clausurado el establecimiento, con lo que creaba una situación de desocupación para gran número de ellos, y también una situación indudablemente muy difícil para el cabotaje nacional, puesto que allí se reparan muchos barcos, y cuyos beneficios irán a volcarse en los astilleros que esta empresa tiene en la costa argentina.

Según las razones aducidas por los obreros, el cierre de este establecimiento, obedecía al deseo de no cumplir algunas de las leyes del país, en lo que tiene relación con los salarios y las condiciones de trabajo de los obreros.

Creo que en junio o julio de este año, el señor Presidente de la República visitó aquella ciudad, y los obreros organizados en asamblea llegaron hasta él, notificándole de la situación, comprometiéndose el señor Presidente a buscar una solución para que se reiniciaran los trabajos en los astilleros de aquella localidad.

Posteriormente, frente a reclamaciones hechas ante el Ministerio correspondiente, también se les hizo la misma promesa. Pero el hecho concreto es que han pasado varios meses y los obreros están sin trabajo, por no haberse encontrado la solución adecuada para la situación planteada, con lo cual sufren no solamente los obreros y sus familias, sino también todo el comercio local. De todo esto se derivan consecuencias serias para el cabotaje nacional, porque el trabajo que debería realizarse allí, se realiza en los astilleros argentinos con lo cual se pretende seguramente crear las condiciones adecuadas para abrir los astilleros cuando los obreros estén dispuestos a trabajar de acuerdo con las pretensiones de la empresa.

Como, repito, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha encontrado solución al problema, los obreros vuelven a gestionar ante los organismos correspondientes para encontrar de una vez el arreglo, que contemple sus necesidades.

Haciéndome eco de esta reclamación, pido que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo para que, aparte de la preocupación que pudiera haber tenido el señor Ministro sobre este problema, arbitre medidas para solucionar el problema que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Deseo dar cuenta, señor Presidente, que se ha hecho el informe de la Comisión de Fomento sobre la Ley de Sarna, de manera que va a ser repartido de inmediato, por lo que solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes entrante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Deseo informar al Senado que la Comisión de Hacienda aprobó el proyecto del señor Senador Viña sobre reglamentación y fijación de precios a los tractores agrícolas, tractores y automóviles.

Pediría, en consecuencia, que se incluyera este asunto en la orden del día de la primera sesión de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Quería ocuparme, señor Presidente, de la situación de las obras públicas en el Departamento de Rivera, extendiéndome un poco al de Artigas, porque, como todos sabemos, ambos son Departamentos que tienen un problema grande por la escasez de trabajo.

Ahora que ha pasado la época de esquila, se va a agudizar el problema de la desocupación, porque la cosecha de maíz, girasol y maní, va a demorar varios meses, debido a que recientemente han sido sembrados estos productos.

Quiero hacer notar, con motivo del plan de emergencia estructurado por el Ministerio de Obras Públicas, por varios millones de pesos, que aparte de la falta que han hecho caminos, hay gran miseria en aquellos Departamentos, por la carencia de trabajo.

En el Departamento de Artigas, también, hay falta de caminos, y los que existen están intransitables, como el camino de Artigas a Sequeira, que une con salto; y según expresiones del señor Senador Brum, hay otros caminos que también están en esas condiciones, como en la zona de Cabellos.

Rivera tiene la ruta 5, la ruta 27, y parte del camino de Artigas a Rivera en los cuales faltan pequeños tramos, que los hacen intransitables.

En consecuencia, pediría que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para que se contemple, en cuanto sea posible, estas obras en el plan de emergencia, ya que son obras empezadas hace muchos años, sobre todo la ruta número 5, —que desde hace nueve años está sin terminar, y que va de Paso de los Toros a Rivera—, a la que le falta varios kilómetros y un puente. Lo mismo la ruta a Varadero, que es la N.o 27.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se contemplen las aspiraciones que he mencionado, con el objeto de dar mayor trabajo y mejorar los caminos de los dos Departamentos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Damboriarena al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En el día de ayer, no recuerdo qué señor Senador pidió que se incluyera en la orden del día, el proyecto de ley que figura en tercer término, que es el que tiene que ver con los recursos para las Intendencias del Interior, con el fin de aumentar los sueldos y salarios de los obreros y empleados.

Había entendido que este asunto iba a figurar en el primer término de la orden del día de hoy, y lo veo en tercer término. Creo que como ésta es la última sesión ordinaria del mes, y además como se trata de un asunto que reclama urgencia, y el hecho que haya tenido sanción de la Cámara de Representante, atendiendo así la preocupación de los funcionarios de todas las Intendencias del interior del país, y por la importancia del problema mismo, creo que debería modificarse la orden del día y colocar en

primer término este proyecto, que si bien puede dar motivo a discusión, vale la pena dedicarle la sesión de hoy.

Teniendo, además, en cuenta, que algunos funcionarios de los Municipios del interior, han hecho hace poco manifestaciones en el sentido de que si su situación no se contempla, tomarían otras medidas, lo que de llevarse a cabo, implicaría algunos trastornos, conviene dar solución a tiempo a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que el señor Senador Guichón solicitó la inclusión de este asunto en la orden del día, sin ubicar lugar.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha resuelto pedir que este asunto se trate en primer término por la importancia que tiene, así que esta vez voy a coincidir con la señora Senadora comunista, lo que no ha pasado ni pasará muy a menudo en el sentido de considerar de inmediato el proyecto de ley que permitirá el aumento de sueldo al funcionariado de las Intendencias del interior, que tanto lo necesitan.

Por otra parte, tengo encargue de informarlo; por lo tanto pido que se considere en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se trate en primer término el asunto que figura con el número tres de la orden del día, vale decir, el proyecto de ley que crea un impuesto a los rematadores.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se me excuse de intervenir en este asunto porque me considero implicado, en virtud de que tengo un hermano y dos hijos que son rematadores, y yo mismo lo soy.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está en un error el señor Senador; no hay tal impuesto a los rematadores. Es un impuesto a las cosas rematadas, a los bienes rematados. De manera que eso no tiene nada que ver con los rematadores; está mal caratulado el proyecto. Es un impuesto a la traslación de dominio de los bienes rematados de toda clase, ya sea semovientes, bienes inmuebles o bienes muebles. El Senado puede declarar que el señor Senador está habilitado para intervenir, ya que la consideración del proyecto no le afecta para nada.

SEÑOR BARAÑANO. — En la propaganda hecha al respecto, se habla de un impuesto a los rematadores, de descontarles el 1 o|o de su comisión.

Tan es así, que se ha celebrado un congreso de rematadores, o una reunión, en la que se han opuesto a ese proyecto, manifestando que hasta harán una huelga de brazos caídos que paralizará todas las ferias, porque no están de acuerdo con ese impuesto.

De cualquier manera, no quiero ocuparme de esta cuestión porque incurriría en implicancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera en primer término el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, que se modifique la orden del día, y se trate a continuación de la preferencia votada, el asunto que figura en cuarto término, relativo a la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que aumenta las partidas presupuestales de gastos del Senado, las que se refuerzan en la cantidad de pesos 70.000.00, para saldar el déficit del ejercicio corriente hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo voy a solicitar del señor Senador Acevedo Alvarez que ese asunto fuera tratado después del que tiene relación con la organización del trabajo de los guardianes del puerto de Montevideo. Este proyecto ya fué aprobado en general, y falta aprobar dos artículos que voy a pasar a la Mesa ahora.

Pediría que se considerara a continuación de la preferencia votada, y, entonces, quedaría en tercer término el asunto a que se ha referido el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No tengo inconveniente, aunque estoy convencido que este proyecto no va a dar lugar a discusión alguna. Es muy sencillo; no hay modificación de ninguna especie.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pasaría a tercer término, quedando en segundo lugar la discusión del proyecto de ley que organiza la distribución del trabajo de los guardianes del puerto de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día, incluyendo en segundo término, el proyecto de ley relativo a la organización del trabajo de los guardianes del puerto de Montevideo, y en tercer término, la discusión general y particular del proyecto de decreto que aumenta las partidas presupuestales de gastos del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En estos días, se está realizando en Montevideo, el 11.º Salón Nacional de Bellas Artes.

Tuve el honor, siendo Ministro de Instrucción Pública, de organizar el primero. Expreso mi complacencia, mi satisfacción, al comprobar que al través de los años se ha mantenido, y con éxito creciente, una obra en la que puse lo mejor de mi voluntad y de mis esperanzas.

Quienes hayan concurrido a esta exposición, habrán experimentado una sensación optimista y de fe en el país. El esfuerzo de nuestros plásticos va adquiriendo madurez y ganando en calidad y vigor. Contribuyen así a mantener, por lo menos dentro del Continente, la posición de avanzada en las manifestaciones de la cultura, que hemos tenido durante varios lustros.

Destaco la importancia de esa manifestación artística, para hacer justicia a nuestros pintores, escultores y dibujantes y estimular a las autoridades para que trabajen cada vez con mayor buena voluntad en la tutela y organización de estas admirables expresiones de cultura.

Aprovecho esta ocasión para referirme en general a la retribución en premios que otorga el Estado.

Hace ya veinte años, el ex Consejo Nacional de Administración, con verdadero sentido de su misión, creó las remuneraciones artísticas que, en aquella época, constituyeron eficaz apoyo y estímulo a las manifestaciones culturales. Se crearon, entonces, premios en dinero. Las cantidades fijadas para aquella época parecían razonables. Es difícil siempre considerar en dinero el valor de las obras de arte; pero, dentro de un criterio de relatividad, las sumas asignadas para premios satisfacían las exigencias de la iniciación.

Más tarde, cuando instalamos el Salón Nacional de Bellas Artes establecimos, también, premios en dinero. Han transcurrido diez años. Eran cantidades apreciables, pero conviene reconocer que ahora resultan pequeñas. Después, se estableció un concurso para obras de teatro. Se fijaron, también, premios en metálico. En seguida, creo, se modificó la ley primitiva de remuneraciones artísticas, y se amplió el número de premios. Ha pasado ya un largo período. Debemos examinar, señor Presidente, la conveniencia de duplicar, por lo menos, esas cantidades. Mil pesos, por ejemplo, para un gran premio de escultura, para un gran premio de pintura —cuando además se obliga al artista a dejar su obra en manos del Estado— es, hoy, una cantidad demasiado exigua. Setecientos pesos, para un premio "impresión" es insignificante. Con setecientos pesos ni siquiera se puede imprimir un folleto de cincuenta o cien páginas. Así, con todos los premios a manifestaciones artísticas. La propia cantidad de quinientos pesos, que da el Senado para un premio del Salón de Bellas Artes considero que debe ser duplicada.

Pronuncio estas palabras con el objeto de interesar al Poder Ejecutivo para que estudie esta situación y envíe un mensaje, descontando que va a tener el apoyo unánime del Senado, porque si por algo se ha caracterizado este alto Cuerpo ha sido, precisamente, por su vigilancia constante y su apoyo a todas las expresiones de la cultura nacional.

Mi propósito es buscar una acción de conjunto entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, a fin de dar a nuestros trabajadores del pensamiento si no la remuneración a que legítimamente tendrían derecho por la belleza y jerarquía de sus obras y la categoría del esfuerzo que desarrollan, por lo menos lo necesario para que el Estado no aparezca en condición, podría decirse miserable, en el mismo momento en que para concursos de comparsas de carnaval o de tablados —que por su parte realizan una función popular que no desconozco,— se invierten cantidades muy superiores.

En la seguridad de que estas palabras van a encontrar eco en el Poder Ejecutivo, como sé que lo tienen entre mis colegas, formulo moción para que las mismas se remitan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, si fuera posible, como expresión del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Haedo, para que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de sus palabras como expresión de la opinión del Senado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite en nueva forma un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 700.000.00 con destino a la adquisición de un edificio residencial para sede de la Embajada de nuestro país en la República Argentina.

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Solicito que este asunto, señor Presidente, se incluya en la orden del día de hoy, a continuación de las preferencias votadas. Hay una razón especial para que así se proceda. Desde luego, nos hacemos un poco de violencia al plantear problemas así, en términos tan perentorios, a los señores Senadores; pero, repito, hay una circunstancia excepcional, y es, que este proyecto que fué votado por 40 votos en 46 por la Cámara de Representantes en su sesión de ayer, vence, en su efectividad, el sábado próximo, porque hay un compromiso de venta hasta ese día. De manera, que el Senado, debe pronunciarse a este respecto en la sesión de hoy. Si algunos señores Senadores no pudieran formar criterio, sería preferible que votaran en contra; pero, que no pidieran su aplazamiento, porque el proyecto perdería oportunidad.

Tengo aquí el proyecto de ley de la Cámara de Representantes, con el informe que ha sido suscripto por unanimidad. Se suscitó una diferencia respecto a un inciso final del artículo único del proyecto. Lo demás, fué votado casi por unanimidad.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

No conozco los antecedentes del proyecto, pero me inclino a votarlo, porque creo que estos actos tienden a favorecer la buena amistad y las buenas relaciones con otros países.

Como soy de los que creen que, particularmente con la República Argentina es indispensable no sólo mantener y acrecer esa amistad cada día más, aun sin conocer los detalles del proyecto, basta que sea destinado a darle una ubicación condigna a la representación permanente de nuestro país en Buenos Aires, mucho más cuando es notoria la reciprocidad, ya que la Argentina mantiene un palacio en la ciudad de Montevideo, para que me incline a votar sobre tablas este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el Convenio de Pagos celebrado el año pasado con el Reino Unido de Gran Bretaña, se estableció un fondo especial para fijar un régimen de becas culturales. Este artículo del Convenio, todavía no ha sido llevado a la práctica ni reglamentado. Al mismo tiempo, funciona en el país una serie de servicios de intercambio cultural que son de fundamental importancia para la cultura pública. Como yo desearía hacer una exposición un poco más larga que lo normal, solicitaría al Senado que tuviera la amabilidad de destinarme, en el próximo mes, algún espacio en sus sesiones, con el objeto de poder hacer esta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gallinal, para que se le autorice, —incluyendo el asunto en el orden del día de la segunda sesión ordinaria del próximo mes de diciembre— a hacer una exposición sobre el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

En el día de ayer, señor Presidente, ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, un proyecto de ley relativo a la reincorporación al Registro Civil de los ciudadanos.

En mi concepto, este es un proyecto de gran urgencia, porque tiende a regularizar la situación de tantos miles de ciudadanos que están al margen de lo que la Constitución indica. En los Departamentos del Norte, sobre todo, es alarmante la cantidad de personas que están sin inscribirse.

Ese proyecto de ley, ha sido aprobado anoche por la Cámara de Representantes, y, solicitaría, del Senado, si éste consintiera, que dicho proyecto se incluyera en la orden del día de la sesión extraordinaria que va a realizar el próximo martes, con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Damboriarena, para que en la sesión extraordinaria a realizarse el martes próximo se incluya el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa informa al señor Senador, que dicho proyecto de ley aún no ha sido comunicado al Senado.

12

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: el 27 de agosto pasado se promulgó la ley por la que se aumentaban los sueldos del personal técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A pesar del término transcurrido, según mis referencias, la ley no se ha hecho efectiva todavía. En el artículo 4.o, se disponía que los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o, no podrían desempeñar ningún cargo público remunerado ni aun docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podría autorizar la acumulación con cátedras de la Facultad.

El Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en nota de 17 de setiembre de 1948 a la Rectoría de la Universidad, consideró como grave y urgente este asunto.

No voy a leer toda la nota, sino su parte esencial, con permiso de la Mesa. "Existe —dice— un personal docente-técnico, que alcanza a la cifra de cuarenta; de ellos, veintisiete acumulan con cargos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, vale decir que, si fueran suprimidos, se vería la Facultad obligada a reemplazar esos docentes con otros que ni tendrían los antecedentes ni la preparación necesaria para ejercer en plazo perentorio esas funciones".

La actividad docente, realizada por los técnicos que ocupan sus cargos en la actualidad, es imprescindible para el normal desenvolvimiento de esta Facultad. Sin entrar a juzgar cuál de ellos podría ajustarse a ese carácter de excepcionalidad a que se refiere el artículo 4.o de la ley citada y existiendo, en la realidad, verdadero interés público en el mantenimiento de la actividad de una Facultad formadora de técnicos veterinarios del futuro, puede el Consejo Directivo manifestar que todos los profesores y colaboradores técnicos realizan una labor armónica y necesaria para que la actividad docente de esta Casa de Estudios no se resienta seriamente. No podría la Facultad resolver, con el apremio que la ley impone, la grave situación que se le plantea, ya que el proceso de capacitación para la docencia o de formación profesional es lento, como lo exige la ley de 14|X|919 y la propia característica de la función. En efecto, es principio aceptado que la función del profesor no se improvisa, que además de los conocimientos científicos hay que poseer o adquirir la capacidad de trasmitirlos, función primordialísima cuya adaptación no puede realizarse con urgencia.

"La Facultad de Veterinaria necesita contar con todo su personal actual; si se le privara de ello por interpretación de la ley recientemente dictada se provocaría una crisis de muy difícil solución, y la misma orientación de la ley que compensó a los técnicos para exigirles el máximum de rendimiento se vería en un futuro inmediato defraudada en su espíritu, porque la Facultad encargada de prepararlos para la acción fecunda en beneficio de los supremos intereses nacionales precisaría un enorme tiempo para regularizar su labor docente, de lo que pagaría tributo la enseñanza y las generaciones de alumnos que surjan en ese dilatado período.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que en muchos casos, es precisamente la capacitación que adquieren los técnicos en función de su tarea en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que les da mayor experiencia y les permite estar en mejores condiciones de desarrollar una más eficiente labor en los cargos docentes, atendiendo a que los escasos recursos de la Facultad de Veterinaria no le permiten por ahora realizar la labor de investigación y de práctica para post-graduados, de acuerdo a las necesidades actuales.

Pero, admitiendo que se produjera el hecho de la exclusión de todo ese personal docente que desempeña también cargos técnicos en la Dirección de Ganadería y otras dependencias del Ministerio respectivo, con la secuela de los gravísimos inconvenientes que ello traería aparejados, la Facultad de Veterinaria tendría que resolver su sustitución contando para reemplazarlos con un reducidísimo núcleo de médicos veterinarios".

Bien: en otra nota, de 20 de octubre último, el Consejo de la misma Facultad se dirigió nuevamente al Rector, insistiendo en la situación planteada.

"La Contaduría de la Universidad —decía— resolvió no liquidar las asignaciones de acumulación que venían disfrutando los profesores comprendidos en el artículo 4.o,

Entre tanto esos profesores han seguido desempeñando sus actividades hasta el momento remunerados legalmente, y se encuentran privados, por una decisión inconveniente a nuestro entender, del legítimo pago de sus sueldos.

Las acumulaciones fueron acordadas por decreto emanado del Ministerio de Instrucción Pública y entendemos que en la emergencia es por vía de la misma autoridad que ellos deben cesar o modificarse. Así lo dice el mencionado artículo 4.o de la ley de 27 de agosto de 1948, al decir que las situaciones de acumulación serán concedidas en casos especiales para los catedráticos de Facultades, vale decir que se requerirá un pronunciamiento del Poder Ejecutivo y que a nuestro entender debe hacerse por el Ministerio competente, el de Instrucción Pública. Ahora bien, la resolución de la Contaduría de la Universidad no se apoya en ninguna resolución del Poder Ejecutivo.

Por otra parte entendemos que por elemental lógica y justicia las situaciones legítimas de los profesores que acumulan debió permanecer firme y no ser anulada por una resolución general.

La Facultad de Veterinaria resalta la gravedad y urgencia del problema planteado, y solicita que por elementales razones de justicia y en cumplimiento de la ley, se proceda a la discriminación de los casos en que se concederá la acumulación de sueldos y entre tanto esto no se resuelva se continúen abonando los haberes cumpliendo tal como lo establecen los decretos de acumulaciones".

Por nota de 5 del corriente, el Consejo se dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura, expresando, en substancia:

"La interpretación restrictiva de lo dispuesto por este artículo tendría graves perjuicios para todos los servicios públicos atendidos por veterinarios en general y en particular por los funcionarios de esta Casa de Estudios. Por lo pronto, la aplicación brusca de lo preceptuado tendría el grave inconveniente dejar prácticamente casi sin profesores a esta Facultad. En nota sobre el tema, dirigida a la Rectoría de la Universidad, indicábamos que según nuestros registros de títulos de veterinarios, sólo existen 310 médicos veterinarios, de los cuales 208 radicados en los aledaños de Montevideo y de éstos 112 son funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, vale decir que eliminados estos últimos, solamente quedarían 96 veterinarios para cubrir los 27 cargos docentes que actualmente son desempeñados con acumulación de cargos del Ministerio de Ganadería.

Ahora bien, si se admite que ese total de 96 técnicos disponibles comprenden los jubilados, los que por diversos motivos se han retirado del ejercicio profesional y aquellos que por falta de vocación no se ocuparon de la función docente, llegaríamos a la conclusión de que las posibilidades de reemplazos con muy aleatorias y que lo probable será una imposibilidad de cubrir las vacantes o de vernos abocados a hacerlo en forma inconveniente.

La formación del actual profesorado se ha logrado a través de 40 años de funcionamiento de la Facultad y durante ellos hemos asistido al acrecer lento pero sostenido de la cantidad y de la calidad de nuestro personal docente y ha sido posible merced a que a la atracción vocacional de los actuales profesores se unió el incentivo de un sueldo discreto que permitía completar la notoria insuficiencia del sueldo administrativo. En todo ello realizado a través de esos cuarenta años de labor docente se pudo aquilatar las relativas ventajas de este procedimiento, que es realmente económico y suficientemente perfecto para la formación, por lo menos en los comienzos, de las etapas más difíciles en la preparación del profesor y especialmente para juzgar de las condiciones pedagógicas y de la vocación de los aspirantes a profesores.

La desaparición brusca de esta convivencia de actividades no perjudicará económicamente al funcionario administrativo, que actualmente ha sido mejorado en su remuneración, pero sí dañará profundamente la docencia, porque impedirá la coexistencia de ambas funciones, única forma de obtener, en la actualidad, el aprendizaje docente, dada la pequeñez de los sueldos que perciben los profesores en general y los de Veterinaria en particular".

Se me ha comunicado, además, que han sido conminados algunos profesores a la devolución de sumas adelantadas de acuerdo en el régimen normal de operaciones o anticipos sobre los sueldos, —y en las notas se les menciona como ex funcionarios de las Facultades de Agronomía y Veterinaria.

La Contaduría de la Universidad resolvió no liquidar las asignaciones de acumulación que tenían los profesores comprendidos por el referido artículo 4.o, mientras dichos funcionarios han continuado desempeñando sus tareas en la misma Universidad.

Si un ciudadano tiene dos cargos del Estado, y una ley los declara incompatibles, en principio, no es posible que, de oficio, el Estado haga la opción por el funcionario, eligiendo uno de esos cargos. La opción sólo puede ser hecha por el propio interesado.

Creo que esta situación no puede continuar; no es posible que los profesores de la Facultad de Veterinaria estén en peor condición que antes de dicha ley: por una parte, no reciben el aumento dispuesto, como funcionarios de dicho Ministerio, y, por otra, se ven privados de la acumulación como si hubieran sido omisos en la gestión conducente a ella.

Pediría, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras, pasara al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Universidad, a fin de que se resuelva esta situación.

Formulo moción señor Presidente, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen pasan al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Universidad de la República.

(Se vota: *Afirmativa*).

13

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

La señora Senadora Arévalo de Roche presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se entregará al Municipio la cantidad de $ 3:000.000.00 con destino a abonar los aumentos de asignaciones de los funcionarios municipales con retroactividad a 1.° de enero de 1948.

—A la Comisión de Hacienda.

14

—Se entra a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea impuestos solicitados por varios Gobiernos Departamentales.

Se trata de 16 proyectos del mismo tenor, en los que solamente cambia la deisgnación del Departamento.

—En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — La Comisión de Hacienda me encargó que informara en breves palabras este asunto.

Esta proposición ha venido de la Cámara de Representantes prestigiada, en realidad, por todos los partidos políticos y por todos los Intendentes de campaña, los cuales han venido en delegación nutrida a solicitarnos la sanción inmediata del mismo, ya que se trata de un proyecto de verdadera urgencia.

En él se establece un impuesto a los rematadores, como se dice en el mismo, —después lo vamos a explicar— en unos casos del 1 o|o y en otros del 1|2 o|o. El 1 o|o corresponde a los Departamentos de Salto, Maldonado, Florida, Río Negro, Flores, Canelones, Treinta y Tres, Tacuarembó, Paysandú, Rocha, Cerro Largo, Durazno y Lavalleja y el del 1|2 o|o a los Departamentos de San José, Rivera y Artigas.

Este impuesto está destinado a permitir el aumento a los funcionarios municipales que en tal sentido han estado haciendo un reclamo persistente, y que, por cierto, es bien justo y necesario, a lo largo de meses y meses, sin conseguir hasta este momento la satisfacción de sus anhelos. Es justo que estos, como los demás funcionarios de la Nación, teniendo en cuenta la carestía de la vida, tengan este aumento que les permitirá mantenerse con el decoro que exige la función que ejercen, solucionando, aunque sea imperfectamente, la triste situación actual.

Por este motivo considero que conviene tratarlo sobre tablas y aunque son dieciséis proyectos, vuelvo a repetir que el texto de todos es igual; a lo único que nos obligaría sería a dieciséis votaciones sucesivas ya que no hay diferencia en torno de ellos.

No sé si algún señor Senador tiene que hacer alguna observación. Voy a adelantarme a aclarar una sobre la cual se ha hecho hincapié y es la de que se dice que el impuesto es a los rematadores, y no es así, ya que recae o puede hacerse recaer sobre lo que se remata.

En realidad, el artículo 1.° es el que confunde, porque dice: "Aplícase un impuesto del 1 o|o sobre todas las ventas... el que queda a cargo del rematador.

De manera que parecería, realmente, que el rematador es el que va a pagar el impuesto, pero es para facilitar la percepción del mismo. El rematador al hacer la liquidación en cada caso cargará a la cuenta ese 1 o|o que pagará el vendedor o el comprador, uno u otro o por partes iguales.

Se resolverá en un sentido o en otro, nunca perjudicando al rematador, como expresan los rematadores de campaña que se les va retacear sus limitados beneficios, con este impuesto.

No siendo el impuesto a los rematadores, sino a la cosa rematada, creo que no habrá observación en el seno del Cuerpo.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Creo, señor Presidente, que este impuesto es una pequeña inyección que se les quiere dar a los Municipios. En general, me parece, que la mayor parte de los Municipios no cubren con este impuesto ni siquiera una cuarta parte del aumento de treinta pesos a sus funcionarios, el que considero justificado, ya que ha sido mi preocupación en algún momento. el buscar recursos para satisfacerlo. Creo que debemos buscar recursos que alcancen para cubrir el presupuesto de todo el año.

Para establecer este impuesto, parecería que ni siquiera se ha tenido en cuenta la renta que va a producir por cada Departamento.

He preguntado hoy a la Intendencia de Rivera, cuánto se vendió estos meses pasados y se me dijo que las ventas habían llegado apenas a $ 2:200.000.00, lo que produciría por la aplicación de este impuesto, $ 22.000.00.

También he preguntado a la misma la suma que necesitaría para cubrir el aumento que se proyecta en su presupuesto y se me ha contestado que se necesita un mínimun de $ 58.000.00 a $ 59.000.00. De manera que quedaría en déficit en mucho más de la mitad, el que iría a recaer sobre sus finanzas, ya desastrosas, dejadas por Gobiernos anteriores, en las que existen hasta falsificaciones de pagos, como la de la Caja de Jubilaciones, por $ 60.000.00.

De manera que sería darle una inyección a estos Municipios para que dentro de un mes o dos, vengan a reclamar recursos nuevamente.

Creo que existe una ley, —y aprovecho que se encuentra el señor Ministro de Hacienda en Sala para referirme a ella.— de viviendas económicas, por un monto de $ 20:000.000.00, en la cual ha sido financiada con la creación de un impuesto del 5 o|o a la plus valía de las propiedades vendidas, el que se ha calculado, —y aquí tengo la ley— de $ 500.000.00 a $ 800.000.00.

Tengo entendido que el año pasado se invirtió en el servicio de amortización e intereses de esa deuda de pesos 20:000.000.00, la cantidad de $ 780.000.00. También tengo datos, —y nos lo aclarará el señor Ministro de Hacienda,— que el año pasado redituó ese impuesto alrededor de $ 3:700.000.00, Y que este año, en los once meses que van transcurridos o diez meses ya contabilizados, está por los cuatro millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son exactos los datos, señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Se trata de una ley que afecta a las propiedades rurales y urbanas pero que no ha tenido gran aplicación, porque creo que es de dudosa constitucionalidad, por el hecho de que en todos los impuestos que se cobran sobre la tierra, un porcentaje debe ser devueltos a los Gobiernos Departamentales.

Me parece que esta ley podría darnos un millón y medio o dos de pesos para solventar este aumento de los empleados municipales, y con ello habríamos hecho un gran bien a los Municipios y a los empleados, porque les daríamos una fuente segura de recursos y porque además este impuesto a los rematadores, va a incidir sobre el consumo ya que todas las haciendas que se faenan en los abastos del interior, son compradas en los locales ferias de todo el país. De manera que iríamos, con la aplicación de este impuesto, a gravar el consumo, será en dos o tres milésimos, pero, al fin, es un impuesto más a la población.

Por estos motivos, no voy a votar este proyecto de ley, —aunque lo considero de gran justicia— porque a mi juicio no soluciona la situación de las Intendencias ni la de sus empleados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACENDA. — Señor Presidente: dada la rara unanimidad que tuvo esta ley en la Cámara de Representantes, 52 votos en 52, supongo que el éxito de la misma está asegurado en el Senado de la República, pero el Ministro de Hacienda debe dar algunas explicaciones a este Cuerpo sobre la forma en que está planteado el problema.

Cuando se promulgó la ley de aumento a los empleados públicos, mediante los recursos que se sirvió votar el Parlamento, quedaron en inferioridad de condiciones los empleados de todos los Municipios del país.

El Municipio de Montevideo, que tiene mayores entradas financieras, financió de inmediato, por impuestos municipales, el aumento de treinta pesos a sus empleados e implantó el sueldo progresivo.

Quedó así el país dividido en dos campos: por una parte, los funcionarios nacionales —de la Capital y del interior del país— y los de la Intendencia de Montevideo, con el sueldo aumentado en treinta pesos. y en el otro grupo, los empleados de los Municipios del interior que quedaron con sueldo inferior, y que eran, por otra parte, los funcionarios del Estado que tenían más baja remuneración.

Se realizó el Congreso de Intendentes y se solicitó al Ministro de Hacienda soluciones para este problema.

En conversaciones que mantuvimos con los delegados del Congreso de Intendentes, les hice conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo, expresándoles que era necesario que los Municipios del interior, se movieran dentro del régimen constitucional vigente; que tomasen iniciativa en materia de impuestos y que crearan por el procedimiento normal que es la Intendencia, la Junta Departamental, el visto bueno del Tribunal de Cuentas y luego la aprobación del Parlamento, los impuestos municipales necesarios para solventar estos gastos.

Los Intendentes expusieron las dificultades de arbitrar recursos gravando el interior del país. Llegamos, entonces, a una solución: la posibilidad de que el Ministro de Hacienda estudiase la derogación de la ley que autoriza al Ministerio a tomar el 4 por ciento de la Contribución Inmobiliaria, por gastos de cobranza de ese impuesto. Ellos, por su parte, aplicarían el impuesto a las enajenaciones de bienes semovientes y luego, lo llevarían a todas las ventas en remate público y prestigiarían alguna modificación a la ley de Contribución Inmobiliaria.

El primer problema que se les planteaba era que el Poder Ejecutivo tomase la iniciativa de pedir la derogación de la ley que le atribuye al Ministerio de Hacienda la comisión del 4 por ciento de las Contribuciones Inmobiliarias. Pero estudiando este asunto, el Ministro de Hacienda llegó a la conclusión de que esta ley estaba derogada; que la Constitución de la República establece que le corresponde a los Municipios el 75 por ciento del impuesto inmobiliario.

Existía una ley anterior a la Constitución del 34, que autorizaba al Ministerio de Hacienda a cobrar el 4 por ciento. Como la Constitución establece que quedan vigentes todas las leyes que, directa o indirectamente, no se opongan a lo que ella preceptúa, llegué a la conclusión —pensamiento que compartió el señor Presidente de la República— de que la ley que autorizaba a retener para Rentas Generales el 4 por ciento de la contribución, había sido derogada.

El problema hay que radicarlo en la Constitución del 34, porque es allí donde aparece la norma constitucional que establece que el 75 por ciento del producido del impuesto inmobiliario corresponde a los Municipios.

Frente a esta situación, dictamos, a mediados del corriente año, un decreto disponiendo que no se retuviera el 4 por ciento de que se trata expresando el Poder Ejecutivo que esa ley estaba derogada por la Constitución y que debía entregarse a todos los Municipios, el 75 por ciento del producido del impuesto inmobiliario, sin ningún descuento.

Esto significó, señor Presidente, como es natural, un quebranto para Rentas Generales de $ 600.000.00, que afectará el balance del Presupuesto General de Gastos.

Pero llegué a la conclusión, señor Presidente, de que el Ministerio de Hacienda, frente a una disposición clara como la establecida en la Constitución del 34, no podía hacer cuestión de cantidad ni de números. Si la Constitución de la República dispone que se vierta el 75 o|o del producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria, no podía, yo, frente a esta norma, aplicar una ley anterior, —que a mi juicio estaba derogada—.

Para mí, señor Presidente, el problema era claro: habiendo oposición entre la Constitución de la República y una ley anterior a ella, evidentemente, caía la ley.

No se trata de hablar de inconstitucionalidad de la ley. Entiendo que es muy peligroso que el Poder Ejecutivo se atribuya la potestad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Eso no puede ni debe hacerlo. Se trata de una interpretación distinta; de la derogación de la ley, porque está en oposición con la Constitución.

En consecuencia, el Ministerio ha entregado a los Municipios el producido del 4 o|o durante el año 1948. Está demás decir que lo percibido durante los años corridos de 1934 a 1947, el Ministerio no lo podía devolver porque fué invertido en los Presupuestos de Gastos de los Gobiernos anteriores.

No obstante, reconozco que el Poder Central está en deuda con los Municipios; que se retuvo ese 4 o|o por inadvertencia del Gobierno Central, de los Municipios y de los legisladores; pero esto no da razón al poder central para apropiarse de esos millones de pesos y deberá bus-

car la solución para devolver esas rentas a los Municipios del interior y de Montevideo.

Lo que hay, es que ascendiendo esa suma a la cantidad de 5 millones de pesos, el Ministerio de Hacienda no puede autorizar su devolución, porque se trata de un dinero que fué percibido por Gobiernos anteriores y no por el actual.

En este momento se está haciendo el estudio por Contaduría General, para determinar cuál es la cantidad que el Gobierno Central, desde el día de la promulgación de la Constitución del 34 hasta el 1.o de enero de 1948, retuvo, indebidamente, por comisión del 4 o|o correspondiente al cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria. Una vez terminado ese estudio, el Poder Ejecutivo cumplirá con el deber de solicitar al Parlamento la autorización necesaria para devolver esas cantidades a los Municipios y para crear los recursos necesarios —por emisión de deudas o por lo que fuere— para la financiación de estos gastos extraordinarios que hay que afrontar. Repito que aunque la cantidad es millonaria, el pensamiento del Poder Ejecutivo —que creo que será compartido por el Senado en oportunidad— es que ese dinero hay que devolverlo; el hecho de que el Poder Central lo haya gastado en Gobiernos anteriores, no autoriza a cerrar las cuentas, en esa forma, con los Municipios.

Claro está que una vez que podamos presentar al Parlamento —y pienso hacerlo en la primera quincena de diciembre— el pedido de autorización para proceder a la devolución de ese cuatro por ciento, los Municipios del interior estarán en condiciones de pagar la diferencia de sueldos, posiblemente desde el 1.o de enero de 1948.

Pero, además, los Municipios del interior, sin perjuicio de la cantidad que recibirán por concepto de la devolución de ese 4 o|o atrasado, reciben, actualmente, un aporte de Rentas Generales de $ 400.000.00 que pueden destinar a ese aumento de sueldos, y que deberá sumarse a lo que produzca el impuesto a los rematadores.

De manera que los números no aparecen con la absoluta desnudez de que hablaba el señor Senador. Ya cuentan los Municipios con una entrada y es que el actual Gobierno Central les está devolviendo el importe de ese cuatro por ciento en todas las recaudaciones del año 1948 y no lo va a percibir en el futuro. Además, cuentan con el producido del impuesto a los rematadores.

Es posible que este impuesto, en algunos Departamentos del Sur del país, sea insuficiente, porque, en materia de remates ferias, los Departamentos ganaderos del Norte son los que, en realidad, producirán una cantidad importante.

Es el caso de Treinta y Tres, Cerro Largo, Durazno y Tacuarembó. Pero el producido de este impuesto decaerá a medida que nos acerquemos a Montevideo. La cantidad que podrán percibir Colonia, San José, Canelones, por ejemplo, será muy pequeña. Pero advierto que hay Departamentos como el de Colonia, que no propician este impuesto, porque no lo necesitan y buscaron otra solución de acuerdo con la economía propia del Departamento, gravar la exportación de arena y piedra.

El Poder Ejecutivo no tiene ninguna responsabilidad en el impuesto que puedan crear los Municipios del interior. Los dejó en absoluta libertad de buscar las vías impositivas que ellos creyeran convenientes. Lo único que se hizo —de acuerdo con las conversaciones mantenidas en el Congreso de Intendentes y en el Ministerio de Hacienda— fué empeñar la palabra de que el Poder Ejecutivo no gravaría, con un impuesto nacional, la enajenación de semovientes.

Existe un impuesto de 30 por mil a las ventas, que grava todas las enajenaciones menos las de semovientes. Los Municipios del interior pudieron extender este impuesto a la enajenación de semovientes; pero la presión de los partidos políticos, en medios reducidos como el de los Departamentos del interior, haría necesario tener valor para universalizar ese impuesto. De ahí que se quedaran con el 1 por ciento, que posiblemente se dividirá en un 1|2 por ciento entre el productor y el consumo. Esa será la realidad. Los rematadores trasladarán el impuesto. Pero el Poder Ejecutivo, que no tiene ninguna intervención en este problema, lo único que ha hecho, fué buscar solución para que los Municipios del interior resuelvan sus problemas. Por una parte, ajustándose a las disposiciones constitucionales —no cobrando más que el 4 o|o— y, por otra, tratando de devolver lo percibido indebidamente, durante tantos años. Este es un aporte importante que tendrán los Municipios del interior.

Una delegación del Congreso de Intendentes me visitó al día siguiente de sancionarse esta ley en la Cámara de Representantes, para expresarme que ellos iban a estudiar el rendimiento del impuesto y que, en caso de ser insuficiente, buscarían, dentro del procedimiento constitucional normal, establecer un nuevo impuesto. Pero el Poder Ejecutivo se ha abstenido, en absoluto, de intervenir en los procedimientos municipales, porque es necesario que los Municipios se muevan, de acuerdo con las atribuciones propias que les concede la Constitución.

En la Cámara de Representantes se habló de la posibilidad de recurrir al fondo de Viviendas Económicas; pero yo me opuse con toda energía; primero, porque se comete un error de interpretación constitucional. Según se expresó, éste era un impuesto a la tierra y, tratándose de un impuesto a la propiedad inmobiliaria, el 75 o|o de su producido le corresponde a los Municipios. A mi juicio, no se trata de un impuesto a la tierra. Es un impuesto a la mayor ganancia en ocasión del traspaso del dominio. Si se quiere, es un impuesto a la ganancia que se obtiene por la valorización de los bienes inmuebles; pero no grava el inmueble, grava a la ganancia. Esto es evidente. Que es en ocasión del traspaso de dominio, no lo niego, pues aprovecha esa ocasión para gravar la ganancia. Respeta y no toca al inmueble; pero, en el momento en que se hace el traspaso de dominio y aparece la ganancia en la superficie, entonces, sí, la grava.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Ministro?

La explicación del señor Ministro a mi juicio, no es muy clara, porque una propiedad, un campo, que se venda, por ejemplo, en un millón de pesos, esté aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.000.00 y que tengan, por concepto de mejoras, un mayor valor, la diferencia, mientras no se reforma la ley, entran dentro del 5 o|o. Tantas veces se venda, tantas veces pagará el 5 o|o, sobre ese mayor valor, sin tener en cuenta cómo ha sido hecha la venta anterior.

De manera que no es un impuesto al mayor valor porque tendríamos que tener el mayor valor de la última venta, y si se toma el valor de la contribución inmobiliaria, como muy bien lo sabe el señor Ministro, y se adjudica un porcentaje de 25 o|o a las mejores, agregándole un 25 o|o más, cualquiera sea el valor de la venta que se haya hecho...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

El razonamiento del señor Senador es de crítica a la técnica de la ley, no al argumento central de que el impuesto grava las ganancias en ocasión del traspaso de dominio.

La técnica de la ley se mueve así. Yo soy contrario a esa técnica, a tal punto que envié al Parlamento, —y está a consideración de la Comisión de Hacienda de Representantes,— un proyecto de ley para cobrar la diferencia entre las dos ventas. Pero nótese que el impuesto no grava con esa desnudez a que se refiere el señor Senador, la diferencia entre el aforo y el precio de venta, pero grava la diferencia entre el valor real y el de venta, aunque deja en libertad, en absoluta libertad al propietario para elevar su aforo porque la ley parte de la base de que debe pagarse la contribución inmobiliaria por el valor real. De manera que cuando yo tengo un bien que creo que vale 300 mil pesos, y la Dirección de Impuestos me calcula su valor en 100 mil pesos, la ley me autoriza a que yo pague por ese valor, y la Dirección de Impuestos tiene que aceptarlo e inmediatamente, si al año siguiente lo vendo, y creo que vale 300 mil pesos, no pago impuesto de plus valía.

Lo que sucede, señor Senador es que el propietario, sólo por excepción, llega a la Dirección de Impuestos a confesar que la propiedad está tasada en menos de su valor. En el momento del pago de la contribución inmobiliaria, todo el mundo acepta el aforo. Pero la ley de la plus valía, puso en movimiento el resorte del aforo voluntario. Dice que el propietario en cualquier momento podrá elevar el valor de su aforo y que toda enajenación deberá mantenerse por el aforo del año anterior, disposición que pesa para poner a cubierto de un aumento del aforo el día anterior a la venta. Yo conozco propietarios que el año anterior tenían la venta comprometida. Extienden el boleto de venta con un año de plazo, —procedimiento magnífico,— y en la última contribución elevan el valor del aforo, y aparecen como honestos. No pagan el impuesto a la plus valía y le hacen un beneficio al Fisco porque el nuevo comprador paga la contribución en lo sucesivo por lo que aquél estimó que valía.

Esto lo conozco no, como Ministro de Hacienda, sino como escribano.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Se dice en algunos casos que bajó el valor de la propiedad. Es como cualquier negocio del mercado negro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Volviendo al eje del asunto, el impuesto supone que el valor del aforo es el valor real y grava el mayor valor en ocasión de traspaso de dominio y como el contribuyente podrá encontrarse con un valor oficial demasiado bajo, la ley le da la facultad de elevar el valor en cualquier momento.

No creo que deba sostenerse que es un impuesto a la tierra que se va a agregar al 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria que se entrega a los Municipios,

Desde el punto de vista económico, — y felizmente sé que el pensamiento del Senado es el de acrecentar los fondos para viviendas económicas, — sería criminal cambiar el destino de este impuesto. El Poder Ejecutivo y el Parlamento están en deuda con la población del país, en materia de viviendas económicas. Tenemos que reconocer que a pesar de los esfuerzos que han hecho el Parlamento y el Gobierno estamos muy lejos de resolver el problema de la vivienda.

SEÑOR BERRO.— Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo sé que en la Cámara de Senadores los hombres que integran todos los sectores políticos, tienen el propósito de llegar a una solución valiente y decidida para resolver el problema de la vivienda, que la única solución que tiene es hacer viviendas. En ningún país del mundo el problema se ha resuelto con leyes o con decretos. Se ha resuelto haciendo casas con o sin leyes. Lo otro es la antesala de la cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Senador Regules tiene razón: las casas se hacen con dinero, pero si los pocos dineros que tiene la Comisión de Viviendas Económicas para hacer las casas, se los sacamos para vestir este santo se cumple lo que se dijo en la Cámara: vestimos a un santo, desnudando a otro.

Creo que este impuesto lo soportará perfectamente la producción del país. La misma pequeñez del impuesto de que se quejaba el señor Senador le quita razón, precisamente, porque no es gravoso, porque si nos estamos quejando de que el impuesto produce tan poco, la presión fiscal en este impuesto es diminuta en absoluto y si la solución no es completa, advierto que se va a completar con la devolución del 4 o|o, y en los Departamentos donde este impuesto no sea suficiente, — y ya se reunieron los Intendentes en el Congreso, — debo adelantar que ya está en marcha la idea para establecer algunos impuestos municipales que vendrán a consideración del Parlamento en su oportunidad, con el objeto de que todos los municipios queden en un pie de igualdad. Pero, lo que a nosotros nos subleva, y tiene que sublevar a todo el Senado, es que en este problema haya dos mundos: el constituído por los funcionarios nacionales y municipales de Montevideo, relativamente bien pagos, y el de los funcionarios de los Municipios del interior, que tienen sueldos de hambre.

Estamos en el deber de buscar una solución. Esta, es una solución parcial. El Poder Ejecutivo realiza dentro de sus medios todos los esfuerzos posibles para llegar a una solución adecuada, y es posible que más tarde haya que complementarla; pero, si no damos esta solución parcial, desandamos todo lo poco que hemos andado hasta la fecha.

Era lo que quería decir.

SEÑOR DAMBORIARENA.— ¿Me permite?

No está en mi propósito, desconocer la gran necesidad y urgencia que existe en aumentar el sueldo a los empleados municipales. Conozco su verdadera tragedia. Tampoco quiero atacar el proyecto de Viviendas Económicas. Me refiero a que no podremos solucionar este problema con recursos de emergencia como son los que establece este proyecto que hoy votamos, ni con el 4 o|o que se entregará durante los diez años, porque sólo tendrá solución para un año.

Lo que yo quería significar de acuerdo con las palabras que ha dicho el señor Ministro, era que este impuesto en los Departamentos del sur, no producirá un beneficio importante. Son Departamentos que tienen una gran cantidad de empleados y un presupuesto muy amplio. De manera que este impuesto producirá al presupuesto nacional un porcentaje pequeñísimo.

Lo que me alarma es que las Intendencias paguen solamente tres o cinco meses y que luego no tengan recursos con que hacer frente, porque en general las Intendencias de la República pasan por momentos muy difíciles.

Este asunto del aumento a los funcionarios municipales, es un problema que me preocupa mucho, porque sé que la mayor parte de los Municipios no tienen recursos de ninguna clase.

SEÑOR GUICHON.— ¿Me permite, señor Presidente?

No vamos a dramatizar sobre la situación de los empleados municipales. Todos tenemos una noción exacta de cuál es la realidad. El solo hecho de que no se haya podido aumentar el sueldo de los funcionarios municipales de la misma manera que como se ha hecho con los nacionales, ha establecido ese desequilibrio en esta carrera vertiginosa de salarios y precios, en la cual han ido a pura pérdida. En este aspecto, estamos todos de acuerdo.

Pero quiero hacer unas brevísimas consideraciones sobre la negativa del voto del señor Senador Damboriarena, que desde mi punto de vista, está totalmente equivocado, aún partiendo de la base de que pueda tener razón en cuanto a la insuficiencia de los recursos. La insuficiencia de los recursos estudiados en un primer plano, será para las rentas municipales, pero no para el sueldo de los funcionarios porque establecido el aumento, se produciría un déficit, pero en la masa global, no en cuanto a los sueldos. Esto se dijo reiteradamente en la Cámara de Representantes, en forma inexplicable. Esto no tiene una afectación especial dentro de los recursos, desde el punto de vista contable: va a la mesa común de los recursos municipales y de ahí se van a pagar los sueldos.

Lo importante, es que los Municipios hayan tomado este camino y me parece que es totalmente equivocado que nosotros prolonguemos esa tutoría desde el Poder Central. Si ellos han tomado este camino; si se han equivocado en el cálculo, la mejor manera de que se rectifiquen y aprendan el ejercicio del gobierno, es que ellos sientan los errores en la realidad de la aplicación de su disposición.

No me parece razonable que nosotros condenemos de una manera total a los Municipios, enseñándoles todo lo que pueden hacer y diciéndoles lo que no pueden hacer. No improviso en esta materia.

Cuando vino el informe nuestro, sobre el proyecto de gravamen a la piedra, del Departamento de Lavalleja, establecimos esa misma doctrina. Dijimos que no entrábamos a analizar el fondo del gravamen porque no nos parecía legítima esa palabra — tan repetida en el debate de la Cámara de Diputados — del retazo de autonomía. No es cosa que destruyamos totalmente esta partícula de autonomía que ha quedado en el aspecto financiero, porque si bien está vigente en gran parte en el aspecto nacional, en el otro no: ha sido muy retaceada la capacidad de los Municipios.

De modo que a mí no me alarma que los Municipios se equivoquen; que sean insuficientes los recursos que se votan, porque ya vendrán a rectificarse, teniendo la ventaja de aprender con los hechos y no con el maestro del Poder Central.

Pasando a otra de las objeciones, que se refiere al gravamen al rematador, quiero manifestar que no entiendo cómo pueden los rematadores haberse alarmado, creyendo que es a ellos a quienes afectará el gravamen. De ser así, no sería un impuesto; sería una exacción. Si el impuesto los afectara a ellos; si fuera el 1 o|o sobre el total del remate, cargado al rematador, llevaría casi el 50 o|o, lo que no puede ser, porque la Comisión normalmente es del 2 o|o. Cómo es posible que se piense que se le va a imponer a un trabajador un gravamen del 50 o|o de todas sus entradas!

De manera que es evidente que este gravamen tiene que descargarse de la materia del remate, en el elemento del remate, y no sobre el trabajo del rematador.

Por estas breves consideraciones, creo que el Senado hará perfectamente bien en votar los proyectos tal como vienen de los Municipios.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de).— Desearía hacer una pregunta, señor Presidente, y es a cuánto va a ascender el aumento mensual que le va a corresponder a los obreros y funcionarios de los Municipios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra. El Parlamento carece, en absoluta, de facultades para darle destino a este impuesto.

Este asunto se planteó en la Cámara de Diputados, donde yo aclaré perfectamente que el Parlamento carece de las más absolutas facultades para fijar el destino del impuesto, el que queda librado a la buena fe de los Municipios, que dicen que van a destinar este impuesto al aumento de los sueldos; pero dueños son de destinarlo a otra cosa, porque de lo contrario sería invadir totalmente la autonomía municipal.

Supongo, —y lo creo firmemente porque he hablado con todos los Intendentes— que así lo van a hacer, y hay además una gran presión de todos los funcionarios municipales. No me inquieta el problema; pero nosotros, constitucionalmente, no podemos ni fijar ni asignarles el destino a este impuesto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — De cualquier manera, —y me voy a referir a lo manifestado por el señor Ministro,— estamos frente a medidas que van a llenar una verdadera aspiración de los funcionarios municipales.

Esta aspiración que fué planteada, —lo dijo el señor Ministro— en un Congreso de Intendentes, en donde debe haberse hablado de la necesidad de ese aumento, de X pesos, al tener éxito, pondrá de acuerdo su presupuesto con las necesidades que en el lugar donde vive, tiene el funcionario de la Intendencia correspondiente.

Lo sé, y estoy perfectamente de acuerdo, con lo que el señor Ministro dice de que el Poder Central no puede fijarle destino al impuesto. Pero, cuando el año pasado se arbitraron recursos a los Municipios, recuerdo que en esa oportunidad, más sin que se fijara el monto del aumento, se determinó, más o menos, a cuánto podría llegar el aumento por efecto de la contribución que iban a percibir los Municipios, en ese momento.

Y eso ¿por qué lo planteamos? Porque hay un movimiento de los empleados públicos, que se manifestó en

una gran reunión nacional, organizada por la Federación de Obreros Municipales, realizada en Flores el 6 de noviembre de 1948, de la que seguramente tendrán noticias el Poder Ejecutivo y las Intendencias.

En esa reunión de los funcionarios municipales, la que ha cumplido verdaderamente una extraordinaria labor al organizar a todo el núcleo de funcionarios para que hicieran oír sus reclamaciones, permanentemente, se buscó la forma de insinuar los recursos, de dónde podrían tomarse, para satisfacer sus necesidades, con lo cual se mejoraría la situación de la localidad donde tiene que residir el funcionario de la Intendencia respectiva, y creando una situación de mejora general por lo que importa el aumento de salarios y sueldos.

Los empleados, en esa oportunidad, reclamaban un aumento de treinta pesos. y una retroactividad al 1.o de enero, teniendo en cuenta que el aumento a los empleados públicos en general se había hecho con la base de las dificultades económicas del aumento del costo de la vida.

Los empleados reclamaron por esta situación, y reclamaron en razón de que. en realidad, cuando se realizó ese aumento a los empleados públicos, como lo dije el año pasado, se prometió mejorar a estos obreros y empleados que ganaban 37 o 38 pesos, con los aumentos que algunas Intendencias pudieran dar de sus haberes propios. En la hora presente, parecería que en general los empleados administrativos están ganando de 80 a 85 pesos, y los obreros calificados, técnicos, como son los choferes, mecánicos, ajustadores. etc., están ganando el sueldo de 78.00 y 80.00 pesos, con lo cual están en evidente situación de inferioridad frente a los técnicos de este mismo gremio, que de acuerdo con el laudo tienen que ganar $ 7.80 por día el chofer de ómnibus y cualquier mecánico y ajustador $ 8.00, $ 9.00 y $ 10.00 por día.

Esto hace que la situación de los obreros y empleados de los Municipios sea una situación muy difícil, de completo déficit frente a la vida.

He tenido oportunidad de visitar algunos Departamentos del interior del país, y verdaderamente me asombra cómo es que pueden vivir los empleados y obreros municipales. La leche, en el Departamento de Rivera, hace 15 días se pagaba a 0.25 centésimos el litro, la carne a $ 0.48 el kilo, con un aumento de 0.04 centésimos, que se aplicaría el próximo mes; en Maldonado, donde he estado hace pocos días, se estaban pagando las papas a 0.38 y 0.40 centésimos el kilo; la vivienda más modesta, después del último aumento sancionado por ley, vale de 25.00 a 30.00 pesos. Quiere decir que hay una situación de verdadera angustia entre los empleados del Municipio, que están ganando, los jornaleros, de $ 2.30 a $ 2.50 por día, y me parece que en algunos otros Municipios, solamente ganan $ 2.20 por día, y a los obreros que trabajan en cuadrillas en el campo, que se puede decir que tienen que mantener dos casas, porque tienen que mantener a sus familias y alimentarse ellos, se les paga un viático de 0.30 centésimos.

Es una situación verdaderamente tremenda la que soporta esta gente, a la que es necesario de inmediato mejorar en su situación económica.

Creemos que es completamente indispensable ir a realizar estos aumentos, pero indudablemente sería mucho mejor que se arbitraran los recursos indispensables, que se busque la solución de acuerdo a los organismos centrales, adoptando medidas que, en realidad, puedan proporcionar esos recursos, para que el aumento que se va a dar no sea el que llegue a una solución momentánea, sino una que permita estabilizar la situación económica de estos hogares, y que dé seguridad en cuanto al monto que van a percibir. Digo esto porque puede variar de acuerdo con las entradas que se obtengan en los Departamentos por medio del impuesto a que se hacía referencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Supongo que la señora Senadora no estaba en Sala.

Yo hablé de cuatro millones como concepto de devolución de la comisión del 4 o|o que en años anteriores se cobró por la recaudación del impuesto inmobiliario. Con esos 4 millones, se puede pagar la retroactividad hasta el 1.o de enero. Lo que no puede hacer el Poder Ejecutivo ni el Parlamento, es fijar el sueldo de los empleados municipales.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Eso lo sé, y oí al señor Ministro cuando daba las explicaciones necesarias.

Realmente, el Poder Central no puede indicar lo que debe hacer cada Intendencia, por la autonomía que éstas tienen, pero mientras tanto no tengan los Municipios una amplia autonomía, el Poder Central puede contribuir en la búsqueda de soluciones generales que arbitren recursos para mejorar la situación, porque el Poder Central no puede dejar de lado una situación general de dificultades económicas, existentes en todo el territorio de la República.

Cuando se discutieron las leyes anteriores, mi sector tuvo oportunidad de decir que había recursos y dónde encontrar las fuentes necesarias para atender esta situación, no solamente de los empleados públicos de Montevideo, sino de los empleados y obreros en general.

Si vamos a mirar rendimientos generales de algunos impuestos que se ajustaron y que dieron realmente grandes cantidades a las cuales se podría recurrir, a efectos de llevar tranquilidad inmediata a los empleados de los Municipios, dándoles garantías de que sus sueldos han de estar de acuerdo con las imperiosas necesidades que tienen que atender, encontraremos que hay fuentes de recursos.

Está documentado en las estadísticas que durante el Ejercicio 1946, se recaudaron 33 millones y medio de pesos, por concepto de sobretasa inmobiliaria, Contribución Inmobiliaria e impuesto al ausentismo, de los cuales se podrían extraer recursos destinados a aliviar esa situación general, lo mismo que con las cantidades que se recaudan por concepto de impuesto a las ganancias elevadas, a fin de dar solución a esos sueldos de cincuenta, sesenta u ochenta pesos.

Según las estadísticas, en los ocho primeros meses del año anterior, las entradas por concepto de ganancias elevadas, según las estadísticas, alcanzaron a 18 millones de pesos, y en los ocho meses de este año, según los boletines correspondientes, a 20 millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La señora Senadora está equivocada.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Si estoy equivocada es porque las estadísticas están mal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tomó mal los números la señora Senadora.

SEÑOR REGULES. — Las ganancias elevadas están bajando en sus rendimientos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Deben estar en once millones de pesos. Lo que pasa es que los boletines de hacienda hay que saberlos manejar; la señora Senadora tomó el total de los dos impuestos.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — De cualquier manera, hay una entrada millonaria, a la que se puede recurrir para financiar este aumento. Son recursos a los que se puede acudir para mejorar la situación económica de los empleados, y considero que existen en el país recursos bastante grandes donde hallar los rubros indispensables que permitan dar seguridad a los empleados y obreros de los Municipios.

No voy a abundar en detalles, porque sería redundante, ya que se trata de una situación por todos conocida, la de esos empleados y obreros que tienen sueldos de setenta, ochenta y hasta de cincuenta pesos. y atendiendo a esta situación es que se debe buscar la fórmula que permita atender esas necesidades, y, además, para contemplar la situación inmediata de la retroactividad, al igual como se hizo con los funcionarios públicos.

He presentado un proyecto, que entrará a consideración de la Comisión respectiva del Senado, que trae soluciones. No he querido plantearlo en este momento, pues, deseo que este proyecto salga cuanto antes, pero ese proyecto trae una solución que ha de permitir arbitrar los recursos, y ya fué presentado, además, por mis compañeros de sector en la Cámara de Representantes. Por él, se toman tres millones de pesos de lo recaudado por concepto de impuesto a las ganancias elevadas para ser retribuídos con los fondos de que hablaba el señor Ministro de suerte que los empleados y obreros puedan tener la tranquilidad de recibir de inmediato la retroactividad hasta el 1.º de enero, y al mismo tiempo, tener garantías de que va a otorgárseles un aumento de acuerdo con sus necesidades.

Por estas razones, voy a apoyar los proyectos en discusión, porque él trae una solución inmediata, y porque tengo la experiencia de que los empleados y obreros municipales, tal como se han organizado, luego de haber realizado un congreso y de venir a Montevideo buscando solución a sus problemas, no van a dejar, como se dice vulgarmente, títere con cabeza, a fin de que se les pague la retroactividad que reclaman, se les aumente los treinta pesos que solicitan a efectos de solucionar su situación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto correspondiente al Departamento de Artigas.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados

por el Gobierno Departamental de Artigas, conforme al decreto promulgado con fecha 15 de noviembre de 1948.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase.
SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 1.o.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Simplemente, quiero señalar que la forma empleada en este texto es inadecuada, porque se dice: "De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República...", lo que significa fundar los artículos en el texto de los mismos. La proposición legal deberá ser simplemente: "Créanse los impuestos...", derechamente, sin invocar los fundamentos.
El señor Ministro de Hacienda, que, en otras ocasiones, ha hecho las mismas observaciones en Sala, me comprenderá perfectamente.
Además, este proyecto no debe remitirse a los decretos municipales, sino que, de acuerdo con la Constitución, debe expresar el contenido concreto en cuanto a los impuestos, especificándolos en su texto, porque esto equivale a que, en vez de aprobar un proyecto de ley que mandara el Poder Ejecutivo, dijéramos: "Artículo 1.° Apruébase el proyecto del Poder Ejecutivo enviado el día 20 de noviembre...". ¡Cómo podríamos aprobar un proyecto así!
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dése por conforme, señor Senador, porque en la primera redacción, que el doctor Ferrer Serra llamó la atención de la Cámara y hubo de interrumpirse la sesión, decía: "De acuerdo con el artículo tal de la Constitución, créase el impuesto "sin referencia al Departamento, en una sola línea, sin referirse a la fecha. Esto es una mejora dentro de la redacción primitiva del texto de la Cámara de Representantes.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Dejo simplemente constancia, para que por mi silencio no aparezca confundido con el error.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo primero.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.
SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.
Formulo moción para que se suprima la lectura de los proyectos, dándose simplemente el nombre del Departamento de que se trata.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Regules.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo a la creación de impuestos en el Departamento de Canelones.

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Canelones, conforme al decreto promulgado con fecha 23 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.
JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.
Está a consideración del Senado el proyecto relativo al Departamento de Cerro Largo.

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Cerro Largo conforme al decreto promulgado con fecha 5 de octubre de 1948.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.
JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.
Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo al Departamento de Durazno.
(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Durazno, conforme al decreto promulgado con fecha 4 de octubre de 1948.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de a Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.
JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 18 en 17. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.
Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo al Departamento de Flores.

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Flores, conforme al decreto promulgado con fecha 11 de octubre de 1948.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.
Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo al Departamento de Florida.

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Florida, conforme al decreto promulgado con fecha 28 de setiembre de 1948.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo al Departamento de Lavalleja.

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)
La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado e lsiguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Lavalleja, conforme al decreto promulgado con fecha 24 de setiembre de 1948.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

— En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19.— Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19.— Afirmativa).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA.— Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se pasa al Poder Ejecutivo.

— Está a consideración el proyecto relativo al Departamento de Maldonado.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Maldonado, conforme al decreto promulgado con fecha 1.o. de octubre de 1948.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: 18 en 19.— Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: 18 en 19.— Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.
(Se vota: Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.
Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo al Departamento de Paysandú.

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Paysandú, conforme al decreto promulgado con fecha 26 de octubre de 1948.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo primero.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Está a consideración del Senado el proyecto de ley correspondiente al Departamento de Rivera.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):
La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Río Negro conforme al decreto promulgado con fecha 4 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Está a consideración del Senado el proyecto de ley correspondiente al Departamento de Rivera.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rivera conforme al decreto promulgado con fecha 13 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G LISSIDINI, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BERRO. — Mociono para que se pruma la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo
—Está a consideración del Senado el proyecto de ley correspondiente al Gobierno Departamental de Rocha.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Rocha, conforme al decreto promulgado con fecha 15 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Está a consideración del Senado el proyecto correspondiente al Departamento de Tacuarembó.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Cons-

titución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Salto conforme al decreto promulgado con fecha 16 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—En discusión particclar.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.
—Está a consideración del Senado el proyecto de ley correspondiente al Departamento de San José.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):
La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de San José, conforme al decreto promulgado con fecha 11 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).
—En discusión particular.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Está a consideración del Senado el proyecto correspondiente al Departamento de Tacuarembó.
(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)
La Cámara de Representantes de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Tacuarembó, conforme al decreto promulgado con fecha 21 de octubre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a Noviembre 15 de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).
—En discusión particular.
Léase el artículo primero.
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.
—Está a consideración del Senado el proyecto de ley correspondiente al Departamento de Treinta y Tres.
(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente:)
La Cámara de Representante, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República créanse los impuestos solicitados por el Gobierno Departamental de Treinta y Tres conforme al decreto promulgado con fecha 27 de setiembre de 1948.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).
—En discusión particular.
Léase el artículo primero.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados). ....
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra para fundar el voto.
Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que aunque de reconocer lo justiciero y lo justificado de estos recursos que se acaban de votar para los empleados Municipales.
Deseo también expresar, que al no prestar mi voto a estos 16 proyectos, no ha sido porque tenga ninguna animosidad en lo que se relaciona con la finalidad de los mismos.
Es lo que quería manifestar.

15

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.
Tengo informes, señor Presidente, de que acaba de llegar a la Mesa un proyecto de ley, sobre prórroga de la ley sobre prohibición de trabajo nocturno en las panaderías.
Yo fórmulo moción, —una vez que la Mesa dé cuenta de la entrada de dicho proyecto—, para que este asunto se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día de hoy. después de las preferencias votadas.
(Apoyados).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se reglamenta el horario de trabajo en los establecimientos que elaboran productos a base de harina.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

17

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

¿Qué razón de urgencia hay en tratar ese proyecto ahora?

SEÑOR BONINO. — La razón de urgencia, señor Senador, está en que la prórroga otorgada por la ley del año 45, vence el 19 de este mes, y si este proyecto no se aprueba automáticamente el régimen de prohibición de trabajo nocturno entra en vigencia.

La Comisión tripartita, designada por el Poder Ejecutivo, se ha puesto de acuerdo con respecto a la prórroga de la ley hasta el primero de enero, contemplando, en esa forma, los intereses de las partes interesadas. Por otra parte, no hay que olvidar, señor Senador, que esta es la última sesión ordinaria que realiza el Senado en este mes.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Manifiesto, señor Senador, que no estoy en condiciones de pronunciarme sobre este proyecto de ley.

Tengo en mi poder una nota de una entidad industrial, a la cual he dado lectura ligeramente, en la que se objeta, por razones técnicas algunos artículos de este proyecto de ley.

Ellos dicen, entre otras cosas —y sobre esto no me pronuncio— que existen métodos de fabricación industrial en los establecimientos fideeros, de acuerdo con los cuales, no correspondería que las fábricas mecanizadas fueran incluídas en las prohibiciones de la ley que se va a sancionar.

Piden que se agregue al artículo que está en discusión del Senado, un inciso por el que se exceptúan a esas plantas industriales altamente mecanizadas, de funcionamiento continuo, y que fueron... (lee):

Se fundan, como digo, en razones técnicas que, por lo menos, son dignas de ser estudiadas. No deseo detener la sanción de un proyecto de esta clase, pero creo que esta solicitud merece ser estudiada por la Comisión respectiva, para ver si efectivamente son exactas las afirmaciones que se formulan para no cometer un error que redundaría, precisamente, en contra de una industria en momentos que esta quiere colocarse en el nivel de progreso que hará bien al país en todo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Había pedido la palabra, pero, no hay razón de que hable ahora, ya que iba a formular los mismos argumentos que acaba de manifestar el señor Senador Gallinal. Como miembro de la Comisión y, sin entrar a juzgar toda la argumentación de la nota, me parece que vale la pena que la Comisión la estudie.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Creo que es perfectamente conciliable el interés y la urgencia de sancionar la ley en el día de hoy con la sugestión de ese grupo de industriales, porque la ley que votaremos hoy, precisamente, prorrogaría el trabajo nocturno hasta el 1.o de enero del año próximo.

En ese interín, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, podrá estudiar las sugerencias que en esa nota se hacen y presentar un proyecto, para que cuando entre en vigencia la prohibición absoluta del trabajo nocturno, se contemplara, si es posible, y justo esa aspiración de los industriales.

Quiere decir que el hecho de que votemos hoy la ley urgente por el vencimiento perentorio, no implica dejar de tener en cuenta esa solicitud y resolverla oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bonino para que se incluya en la orden del día, a continuación de las preferencias votadas, el asunto que se acaba de dar cuenta.

—La Mesa llama la atención de los señores Senadores de que está citado el Senado a Asamblea General.

SEÑOR REGULES. — Me parece oportuno, señor Presidente, votar primero el proyecto de la Embajada en Buenos Aires, para ir después a Asamblea General, porque de lo contrario, correríamos el riesgo de no hubiera número en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay que tener en cuenta, señor Senador, que tenemos que encontrarnos en la Sala de la Asamblea General antes de las 20 horas.

18

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Voy a proponer dos cosas: Primero, que se prorrogue la sesión hasta terminar con las preferencias votadas y, segundo, que se trate en primer término, el asunto que tiene que ver con la Embajada en Buenos Aires.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y en segundo término el refuerzo de rubros para Sala y Secretaría del Senado.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

Existe un proyecto de ley que se refiere a la situación de los Jefes y Oficiales del Ejército que están en misión en el extranjero, con respecto a la exigencia de la ley Orgánica de la Marina, sobre el curso de pasaje de grado.

Como es un proyecto que tiene urgencia en ser considerado, debido a que hay Oficiales que deben ascender en el mes de febrero y el Parlamento va a entrar en receso en el mes de diciembre, creo que debemos incluirlo en la orden del día de hoy a continuación de las preferencias votadas.

Además, se trata de un proyecto muy sencillo. A los Jefes y Oficiales que están en misión en el extranjero, se les admite, por una sola vez, la exoneración del curso de pasaje de grado.

Hago, pues, señor Representante, moción en ese sentido.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Voy a insistir, señor Presidente, en que el asunto que figura en la orden del día en segundo término, que ha venido varias veces al Senado, y que no ha podido ser sancionado en virtud de pequeñas modificaciones a introducir en sus artículos, sea mantenido en el lugar que le corresponde.

Pediría, además, que se declarara sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha solicitado el señor Senador Guichón.

Se va a votar las mociones presentadas, por su orden. En primer término la del señor Senador Guichón, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con las preferencias votadas y que se trate, en primer término, el asunto relativo a la Embajada en Buenos Aires.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo haría moción, para que se trate antes de pasar a cuarto intermedio, el refuerzo de rubros de Sala y Secretaría del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón con la ampliación del señor Senador Acevedo Alvarez.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, pueden indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

19

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

¿En qué condición queda el proyecto de la Universidad de Trabajo? Porque se discutió el mes pasado, ha transcurrido todo el actual y se ha agotado el período ordinario, con esta circunstancia pintoresca: de que se está tratando en sesión permanente, como resulta de la orden del día.

SEÑOR BRUM. — El señor Senador Zavala Muniz, que ha intervenido en este asunto y que desea seguir interviniendo, por razones de salud no ha podido concurrir. Por eso, haría moción para que el proyecto figurara en la orden del día martes próximo, en segundo término.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Podría colocarse este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre. En esa fecha esperamos que el señor Senador Zavala Muniz, pueda reintegrarse al Senado e intervenir en la consideración del proyecto como lo ha solicitado varias veces.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum con la modificación del señor Senador Haedo, en el sentido de que se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de diciembre, el asunto de la Universidad de Trabajo.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se incluya en la orden del día de hoy, a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar el pasaje de grado a los Jefes y Oficiales que se encuentran en el extranjero.

(Se vota: **Afimativa**).

21

—Léase el proyecto relativo a la adquisición de un edificio para la Embajada del Uruguay en la República Argentina.

Léase.

(Se lee):

Presidencia de la República.

Montevideo, 15 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

Con fecha 27 de noviembre de 1947, el Poder Ejecutivo

remitió a ese Alto Cuerpo un mensaje acompañado de un proyecto de ley por el cual se le autorizaba para adquirir la propiedad sita en la calle Ayacucho N.o 1620, Buenos Aires, con destino a la ampliación de la Sede de la Embajada de la República en la Argentina, así como para realizar trabajos de reforma, ampliación y alhajamiento de la referida sede diplomática, votándose al efecto los fondos necesarios mediante la ampliación de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944".

El precitado proyecto de ley fué aprobado por la Cámara de Senadores en sesión del 28 de junio próximo pasado hallándose ahora a estudio de la Cámara de Representantes y radicado en su Comisión de Obras Públicas.

Ante el riesgo de perder irreparablemente la oportunidad que permitiera ampliar la Sede de la Embajada, por el vencimiento del plazo y su prórroga acordados por su propietario, el Poder Ejecutivo dispuso su adquisición.

Se ha llegado, sin embargo, a la conclusión de que la propiedad así integrada con ambas fincas contiguas, puede tener un destino más útil, como asiento de oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el de sede residencial de la Embajada, a causa de que la primitiva idea de reedificarlas, resulta en estos momentos inconveniente por las siguientes razones:

A) Por el elevado costo que ha alcanzado actualmente en Buenos Aires la construcción, lo que hace imposible todo cálculo razonable de recursos.

B) Por las notorias dificultades que hoy existen en dicha ciudad, para la edificación, lo que significaría, en el mejor de los casos, una dilatada espera para la terminción de las obras.

C) Por la dificultad evidente de establecer de antemano el presupuesto de los muebles, adornos y demás elementos que requeriría el alhajamiento de la sede a reedificarse, considerando el aumento creciente de los precios de los mismos.

D) Por la perentoria necesidad de que la Embajada en Buenos Aires tenga habilitada, cuanto antes, una instalación decorosa, especialmente teniendo en cuenta que dicha misión diplomática es una de las más importantes de nuestro país en el extranjero.

E) Porque es menester, hasta por motivos de economía que el Embajador y su familia no habiten, como actualmente, en hotel, y tengan su residencia oficial.

Con fecha 20 de setiembre próximo pasado, la Embajada de la República en la Argentina, recibió del señor Carlos Mendes Goncalvez, un documento de opción de compra —que en copia se adjunta— de la magnífica finca de su propiedad, situada en la Avenida Centenario (hoy, Presidente Figueroa Algorta), N.° 3316, esquina Ocampo, Barrio Parque (Buenos Aires), con un área de 1336.28 metros cuadrados y un total de superficie edificada de 1753.00 mentros cuadrados.

Dicho inmueble se ofrece en venta al Estado, con el valioso mobiliario que lo adorna, —de acuerdo con el inventario cuya copia se anexa—, y puede considerarse que reune todas las condiciones, dentro de nuestras posibilidades, y aún con el criterio más exigente, para servir de sede residencial a la Embajada del Uruguay.

Por tales razones estima el Poder Ejecutivo que es necesario decidirse a adquirir la finca premencionada, y que debe hacerse sin demora, máxime si se tiene en cuenta que el vendedor ha fijado en la referida opción un plazo de sesenta días, que vence el 20 de noviembre próximo.

La financiación de la compra de la casa de la Avenida Centenario (hoy, Presidente Figueroa Algorta), más sus muebles, se hará con rentas consulares y a tales efectos, se adjunta un nuevo proyecto de ley, que sustituye el primitivo aprobado por el Senado, que se encuentra como ya se ha dicho, a estudio de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

Por el nuevo proyecto de ley, —cuya urgente sanción es innecesario recalcar—, además de votarse fondos para la compra de aquella sede residencial, amueblada, se aprueba la adquisición hecha por el Poder Ejecutivo del inmueble sito en la calle Ayacucho N.o 1620, y se le autoriza, a la vez, para acondicionar las actuales fincas de propiedad del Estado, a efectos de que puedan instalarse y funcionar en ellas oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como podrá apreciarse comparando ambos proyecto de ley, en la nueva financiación se ha prescindido de emitir deuda pública, adoptándose otro criterio, cual es el de recurrir a los ingresos provenientes del servicio exterior, que tendrían a emplearse así, en su propio mejoramiento.

Al solicitar de la Asamblea General la pronta aprobación de este proyecto de ley sustitutivo, reitérole las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la adquisición hecha por el Poder Ejecutivo según escritura pública de fecha 23 de abril de 1948, del inmueble situado en la calle Ayacucho número 1620, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Consulares hasta la cantidad de Setecientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 700.000.00), destinados: A) para comprar el edificio residencial, amueblado y alhajado, sito en la Avenida Centenario (hoy Presidente Figueroa Algorta) N.o 3316, esquina Ocampo, Barrio Parque (Buenos Aires), para sede de la Embajada de la República en la Argentina por el precio y en las condiciones establecidas, por el propietario señor Carlos Mendes Goncalvez, en el documento de opción de fecha 20 de setiembre de 1948, quedando facultado, también, para atender el pago de comisiones, intereses, y gastos de escrituración: B) para invertir el remanente en poner en condiciones las actuales fincas de propiedad del Estado, sitas en las calles Las Heras N.o 1907 y Ayacucho N.o 1620 (Buenos Aires), a fin de que puedan instalarse y funcionar en ellas oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1948.

DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos moneda nacional uruguaya), que se tomarán por partes iguales de Rentas Consulares y Rentas Generales, para: A) comprar el edificio residencial, amueblado y alhajado, sito en la Avenida Centenario (hoy, Presidente Figueroa Algorta) N.o 3316, esquina Ocampo, Barrio Parque (Buenos Aires), para sede de la Embajada de la República en la Argentina, por el precio de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional argentina), quedando facultado, también, para atender el pago de comisiones y gastos de escrituración: B) invertir el remanente, en poner en condiciones las actuales fincas propiedad del Estado, sitas en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que puedan instalarse y funcionar en ellas, oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

¿Qué quiere decir edificio residencial?

SEÑOR GUICHON. — Significa que el edificio está dividido en dos cuerpos: uno, para las oficinas, que es el edificio actual y, y el otro, para la sede residencial del Embajador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Formulé la pregunta, porque se trata de autorizar una compra. Ahora, el destino que se le dé a la finca es asunto de orden administrativo.

SEÑOR REGULES. — Es una forma de individualizar el edificio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente este proyecto que considero un acto de buena amistad con la República Argentina. Coincide esta votación con un hecho que merece ser destacado y medido en toda su trascendencia.

Es notorio que Montevideo está angustiado por la escasez de una materia alimenticia indispensable. En este momento leo en el diario "El Plata" en su edición de hoy lo siguiente: "Según información de fuentes uruguayas, el Presidente de la Nación Argentina, General Perón, declaró que el Uruguay podrá contar con toda la carne que necesite, y puede devolver en carne a la Argentina, una vez que los ganaderos uruguayos estén en condiciones de producirla bastante".

Destaco este gesto, creyendo que actos como el que hoy realizamos, y el que menciono, constituyen, interpretando sentimientos nacionales, a estrechar las indestructibles relaciones del Uruguay con la Nación Argentina.

(Apoyados).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — No sé, señor Presidente, si está clausurado el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — De todos modos, señor Presidente, comprendo que mis palabras deberían haberse manifestado en el momento de la discusión general.

Creo que hasta cierto punto estas palabras, como sucede muchas veces en el Senado, parecen un tanto inoportunas, cuando vienen a incidir sobre asuntos que han formado un ambiente favorable determinado, cuando se trata de proyectos que ya han sido votados por la Cámara de Diputados, cuando se urge con plazos perentorios, en la última sesión del período mensual o, en el caso concreto, cuando existe firma de un boleto de venta.

Parecería hasta cierto punto de mal gusto, hacer consideraciones al respecto, si no fuera que el sistema bicameral, debe ser efectivo o no existir, porque si el Senado va a tener que poner su contraseña a todo lo que viene de la otra Cámara, en virtud de razones no fundamentales, sino absolutamente circunstanciales, equivaldría, en cierto modo, a anular el sistema.

Digo esto a título de excusa, señor Presidente, de detener la atención del Senado, de prolongar la sesión, pero creo que ninguna razón puede impedir que el problema sea examinado en sus debidos aspectos.

La adquisición de un edificio de esta importancia; la inversión de sumas tan elevadas como la de $ 700.000.00 uruguayos, necesita un estudio serio y severo.

El edificio parece ser bueno; desde luego, parece ser pequeño; los ambientes son estrechos. Pero, en fin, podría decirse que como el país nuestro, es un país chico, los ambientes de la casa también tienen que ser chicos. Es el mismo caso de aquel proyectista nuestro que hizo el hospital de niños con corredores por los que no podían pasar los adultos porque el hospital era para niños.

(Hilaridad).

—Pero, de todos modos, los ambientes según el informe del arquitecto Ferreira, son pequeños. No es un gran edificio; además, el informe del arquitecto Ferreira, que para mí tiene mucho valor, —pues el arquitecto Rodolfo Ferreira es un excelente profesional y tiene gran sentido de la fiscalización, de manera que si él hace un estudio puede prestarse crédito a los cálculos del valor del terreno, del valor de las instalaciones, de los materiales empleados y, aun del mobiliario,— pero hubiera sido deseable que este estudio fuera más perfeccionado, que no hubiera sido una sola persona, sino una Comisión la que lo produjera.

Por otra parte, la idea de hacer permanecer la Cancillería en el edificio de la calle Las Heras esquina Ayacucho, no es muy favorable. Las Cancillerías de las Embajadas, que por razones obvias muchas veces no están en el mismo edificio residencial, como preguntaba el señor Senador Echegoyen, deben estar instaladas en un paraje central, porque son oficinas de trabajo y de comunicación, que deben estar en lugares fácilmente accesibles a todos los trámites que se realizan.

De modo, pues, que naturalmente, votaré, en este momento, favorablemente el proyecto, pero creo que no es un modelo de proyecto estudiado; que tampoco es un procedimiento correcto traer a última hora un asunto de esta índole para que se debata en diez minutos. También creo, que es un asunto de suficiente entidad como para que estuvieran presentes en esta emergencia, cuando se va a hacer un gasto definitivo en una casa que vamos a tener que soportar muchos años, que estuvieran presentes, digo, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, porque, naturalmente, estos edificios tienen que ser estudiados no solamente en sus apariencias y en sus presentaciones fotográficas, sino en todo lo que representa una construcción arquitectónica desde el punto de vista de su solidez, de su estructura, de sus instalaciones y de su adaptabilidad...

SEÑOR HAEDO. — Y hasta de su buen gusto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — También, desde luego. De manera, pues, que voto este proyecto sin alegría y sin mucha seguridad de que sea una buena compra.

Ojalá los hechos ulteriores demuestren que es en realidad una buena compra y que se debe hacer.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Muy breves consideraciones, por el apremio del tiempo.

Yo también, ante la violencia de la forma cómo ha sido planteado tan perentoriamente este proyecto, declaro que creo que debíamos haber tenido más tiempo para estudiarlo, pero al pedir la preferencia, expresé cuáles eran las razones que imponían al Senado un pronunciamiento favorable o contrario, pero inmediato.

Ahora, en lo que respecta al asesoramiento, no creo que sea tan deficiente, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores se ha hecho presente por intermedio del mensaje y por el vivo interés que ha manifestado al pedir la sanción de este proyecto.

Con respecto al Ministro de Obras Públicas, existe el informe de un técnico distinguido, a quien se ha referido el señor Senador Blanco Acevedo, informe completamente favorable y que examina el edificio desde todos los ángulos, aún desde el de la adaptación a la función, que es principio básico en materia de arquitectura.

Por su ubicación, y, especialmente por su alhajamiento, se considera que es un edificio adecuado y digno de una Embajada.

Por otra parte, existe la opinión favorable del Embajador, que es un diplomático de carrera muy distinguido, que viene de ambientes de gran jerarquía, opinión que sin duda, constituye un importante elemento para formarnos juicio al respecto.

Admito, señor Presidente, que no es éste el procedimiento adecuado para legislar, y que sólo por excepción puede aceptarse. Hubiéramos deseado tener todo el tiempo posible para examinar el proyecto; pero, en realidad, no creo que estemos tan desprovistos de informes como para no poder hacer un pronunciamiento acertado.

Por estas razones, señor Presidente voy a prestar mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Como no hay miembro informante, señor Presidente, preguntaría si no habría alguna posibilidad, dadas las observaciones y los escrúpulos que se han expresado en el Senado, de obtener una prórroga de este plazo tan angustioso de sesenta días. Como no tengo a quién preguntárselo, si alguien me pudiera dar algún informe lo agradecería.

SEÑOR GUICHON. — El Director de Secciones, doctor Pacheco, que visitó la casa y que estuvo con miembros de la Comisión de Hacienda, que eran los que tenían algunos antecedentes de este asunto, nos expresó que el propietario tenían una oferta infinitamente más ventajosa. Habló de una cifra superior de centenares de miles de pesos. Si esto es así, postergar la consideración de este asunto, equivaldría a entregar la casa a otro interesado. Estaban presentes en esa entrevista, los señores Senadores Alonso Montaño, Acevedo Alvarez y el doctor Berro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nos habló de una oferta superior en $ 500.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR REGULES. — He votado este artículo, señor P[illegible]e, pero quiero observar lo siguiente.

[illegible]e que el Poder Ejecutivo queda facultado para [illegible] el pago de comisiones y gastos de escrituración.

[illegible]mo del expediente que tenemos a la vista, no resultan comisiones de ninguna especie, porque la negociación se

ha hecho directamente entre el propietario y el Embajador, presumo que este rubro no significa ningún compromiso del país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y que comunicará al Poder Ejecutivo.

22

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto que fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:

(Carpeta 972 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 121 de 1948. — Distribuído N.o 287|948).

PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SECRETARIA Y SALA DEL SENADO

Nota y proyecto de decreto presentado por la Presidencia del Senado

Montevideo, noviembre de 1948.

Al Senado:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución, esta Presidencia somete a la consideración del Senado el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala para el año 1949.

En lo que se refiere a los sueldos de los funcionarios se mantiene el régimen actual con una sola excepción: se incorpora un cargo de chofer que se asimila a los ordenanzas de primera clase.

Para racionalizar las categorías de los funcionarios se hacen las siguientes correcciones al vacar:

1.º Se modifican las asignaciones de los Auxiliares 4tos. cuyo sueldo se fijará para los futuros titulares en ciento treinta pesos ($ 130.00), y

2.º Se modifican las denominaciones de los Ordenanzas y Mensajeros designándose en Ordenanzas 1os. y 2os., los cuales al vacar, se transformarán en Mensajeros con ciento veinte pesos mensuales ($ 120.00) de sueldo.

En lo relativo a los gastos de Secretaría y Sala, se aumentan en general, porque actualmente son insuficientes para atender los gastos permanentes de Secretaría. Estos rubros, no se han modificado desde el año 1944 en que entraron en vigencia —Presupuesto votado en — y actualmente son evidentemente insuficientes como lo demuestran las cantidades que periódicamente debe votar el Senado para saldar los déficit.

Para simplificar se suprime el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" sumando su importe al de "Secretaría y Sala" porque prácticamente con aquél se abonan los gastos previstos en éste.

Con las nuevas cantidades se abonarán sin duda la totalidad de los gastos, pues ellas se ajustan estrictamente al importe de las erogaciones del funcionamiento del Cuerpo en este momento.

En fin: por el artículo 2.º se fija la cantidad de setenta mil pesos para saldar el déficit al 31 de diciembre próximo y la adquisición de muebles y útiles indispensables para que no se resienta el Servicio de Secretaría. Adjunto un cuadro en el cual se indica como se invertirá la cantidad preindicada.

Saludo al Senado con mi más alta consideración.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Prorrógase para el ejercicio 1949 la vigencia del Presupuesto de Sueldos de los funcionarios de Secretaría y Sala del Senado con las siguientes modificaciones:

1.º) Donde dice 9 Auxiliares 4tos. a $ 175.00 c|u., se agrega: (al vacar $ 130.00 c|u).

2.º) Donde dice 3 Ordenanzas debe decir 4 Ordenanzas 1os. a $ 185.00 c|u.; y

3.º) Donde dice: 2 Mensajeros, debe decir 2 Ordenanzas 2dos. $ 165.00 (al vacar 2 Mensajeros a $ 110.00 cada uno).

Gastos generales		Vigente		Proyectado
Secretaría y Sala	$	12.600.00	$	24.000.00
Versiones Taquigráficas	"	7.800.00	"	14.400.00
Diario de Sesiones	"	7.800.00	"	14.400.00
Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	3.600.00	"	—
Teléfonos	"	2.400.00	"	8.720.00
Gastos de Representación de la Presidencia	"	1.080.00	"	1.080.00
Vestuarios y Artículos Afines	"	1.800.00	"	8.720 00
Movilidad	"	1.500.00	"	1.500.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	"	1.600.00	"	3.600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	"	1.500.00	"	3.600.00
Premio Cámara de Senadores	"	500.00	"	500.00
Mantenimiento del Auto de la Presidencia	"	2.400.00	"	2.400.00
	$	44.580.00	$	72.920.00

Art. 2.o Refuérzase en la cantidad de setenta mil trescientos treinta y seis pesos ($ 70.336.00), los gastos generales de Secretaría y Sala para saldar el déficit al 31 de diciembre del corriente.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos María Penadés, Secretario.

Gastos Extraordinarios

Sepelio del Senador A. Vigliola	$	2.397.00		
Sepelio del Senador B. Muñoz	"	4.035.50		
Sepelio del Senador doctor Juan B. Morelli	"	1.290.00		
Saldo gastos automóvil	"	857.00		
" del costo del amplificador	"	3.500.00		
Saldo del precio de la camioneta	"	8.000.00		
Medallas de los señores Senadores	"	534.60		
Diversos gastos	"	2.513.00		
Cartas de Artigas	"	300.00		
Adquisición del Registro de Leyes	"	850.12	$	19.277.22

Publicaciones

Hidalgo	$	120.00		
Reglamento del Senado	"	377.00		
Propiedad horizontal	"	1.520.00		
Instituto de Colonización	"	5.610.00		
Tratado Interamericano	"	1.460.00	$	9.087.00

Déficit del Diario de Sesiones

Tomos 186, 187, 188, 189	$	15.000.00		
Previstos por rubro	"	7.800.00	"	7.200.00

Déficit Versiones Taquigráficas

Gasto real y previsto	$	16.954.81		
Previsto por rubro	"	7.800.00	"	9.154.81

Déficit de Vestuarios

Gasto efectivo	$	4.180.00		
Previsto por rubro	"	1.800.00	$	2.380.00

Adquisiciones

1.º	Archivo con capacidad para 2.304 cajas s|presupuesto	$ 2.720,00	
2.º	12 máquinas de escribir	" 4.800,00	
3.º	Compra de varios escritorios y útiles de oficina	" 700.00	$ 8.220.00
	Total		$ 55.319.03

Total de cuentas en poder de la Contaduría	$ 45.336.59
Gastos a efectuar y déficit previstos	" 25.000.00
Total a pagar	$ 70.336.59

Montevideo, octubre 20 de 1948.

CUENTAS A PAGAR EN PODER DE LA CONTADURIA

Secretaría y Sala

1	Industria Papelera del Uruguay. (Agosto 1948)	$ 43.20
2	Santiago Juñen. (Agosto 1948)	" 545.30
3	Arnaldo C. Castro S. A. (Agosto 1948)	" 750.00
4	Mosca Hnos. S. A. (Setiembre 1948)	" 370.00
5	Compañía Salus S. A. (Agosto 1948)	" 65.95
6	Imprenta Nacional. (Agosto 1948)	" 32.00
7	Imprenta Nacional. (Agosto 1948)	" 31.50
8	Fábrica Nacional de Papel S .A. (Agosto 1948)	" 20.60
9	Industria Papelera Uruguaya. (Setiembre 1948) ..	" 2.541.60
10	Castiglioni y Lucas Calcraft. (Julio 1948)	" 260.00
11	Gerónimo Tammaro. (Setiembre 1948)	" 270.00
12	F. Echecoin Diez. (Agosto 1948)	" 34.35
13	Imprenta Nacional. (Setiembre 1948)	" 25.12
14	Imprenta Nacional. (Setiembre 1948)	" 15.64
15	Linn y Cía. Setiembre 1948)	" 2.00
16	Linn y Cía. (Setiembre 1948)	" 3.00
17	Linn y Cía. (Setiembre 1948)	" 12.00
18	Crocker y Cía. (Setiembre 1948)	" 54.00
19	F. Hernández. (Octubre 1948)	" 156.80
20	F. Hernández. (Octubre 1948)	" 4.30
21	Santiago Juñen. (Setiembre 1948)	" 51.99
22	Diario Oficial. (Agosto 1948)	" 1.00
23	Santiago Juñen. (Setiembre 1948)	" 191.50
24	Crocker y Cía. (Julio 1948)	" 20.00
25	Casa A. Barreiro y Ramos S. A. (Abril 1948)	" 54.50
26	Florenza y Lafón. (Julio 1948)	" 74.00
27	General Electric. (Junio 1948)	" 80.92
28	Crocker y Cía. (Junio 1948)	" 54.00
29	Aguilar e Irazabal. (Junio 1948)	" 88.00
30	Castiglioni y Lucas Calcraft. (Julio 1948)	" 340.00
31	Castiglioni y Lucas Calcraft. (Julio 1948)	" 45.00
32	Industria Papelera Uruguaya. (Julio 1948) ..	" 207.00
33	Ernesto Bouzout. (Julio 1948)	" 81.00
34	Compañía Primus del Uruguay. (Julio 1948)	" 27.00
35	F. Echecoin Diez. (Mayo 1948)	" 1.465.61
36	F. Echecoin Diez. (Junio 1948)	" 230.90
37	F. Echecoin Diez. (Julio 1948)	" 13.60
38	Cristalería del Uruguay. (Junio 1948)	" 47.43
39	Diario Oficial. (Abril 1948)	" 2.00
40	Diario Oficial. (Abril 1948)	" 2.00
41	Diario Oficial. (Abril 1948)	" 2.00
42	Diario Oficial. (Mayo 1948)	" 2.00
43	Diario Oficial. (Mayo 1948)	" 104.00
44	Diario Oficial. (Mayo 1948)	" 0.50
45	Diario Oficial. (Junio 1948)	" 2.00
46	Diario Oficial. (Junio 1948)	" 12.00
47	Diario Oficial. (Junio 1948)	" 6.00
48	Diario Oficial. (Junio 1948)	" 104.00
49	Diario Oficial. (Julio 1948)	" 104.00
50	Diario Oficial. (Agosto 1948)	" 104.00
51	Imprenta Nacional. (Mayo 1948)	" 20.25
52	Imprenta Nacional. (Mayo 1948)	" 377.00
53	Imprenta Nacional. (Mayo (1948)	" 37.20
54	Imprenta Nacional. (Junio 1948)	" 28.13
55	Imprenta Nacional (Junio 1948)	" 38.40
56	Imprenta Nacional. (Julio 1948)	" 8.75
57	Imprenta Nacional. (Julio 1948)	" 5.610.00
58	Imprenta Nacional. (Julio 1948)	" 44.40
59	Impresora Uruguaya. (Marzo 1948)	" 1.520.00
60	Compañía Salus S. A. (Enero 1948)	" 17.00
61	Compañía Salus S. A. (Febrero 1948)	" 20.00
62	Compañía Salus S. A. (Marzo 1948)	" 35.10
63	Compañía Salus S. A. (Abril 1948)	" 11.70
64	Compañía Salus S. A. (Mayo 1948)	" 15.60
65	Compañía Salus S. A. (Junio 1948)	" 32.50
66	Compañía Salus S. A. (Julio 1947)	" 10.40
67	Compañía Salus S. A. (Agosto 1947)	" 31.20
68	Compañía Salus S. A. (Setiembre 1947)	" 31.20
69	Compañía Salus S. A. (Octubre 1948)	" 33.80
70	Compañía Salus S. A. (Noviembre 1947)	" 35.10
71	Compañía Salus S. A. (Diciembre 1947)	" 42.90
72	Arnaldo C. Castro. (Octubre 1947)	" 308.50
73	Arnaldo C. Castro. (Noviembre 1947)	" 2.00
74	Arnaldo C. Castro. (Noviembre 1947)	" 93.60
75	Arnaldo C. Castro. (Noviembre 1947)	" 154.25
76	Arnaldo C. Castro. (Noviembre 1947)	" 154.25
77	Arnaldo C. Castro. (Noviembre 1947)	" 308.50
78	Arnaldo C. Castro. (Abril 1948)	" 308.50
79	Arnaldo C. Castro. (Mayo 1948)	" 308.50

80	Arnaldo C. Castro. (Mayo 1948)	» 6.60	
81	Arnaldo C. Castro. (Junio 1948)	» 617.00	
82	Arnaldo C. Castro. (Julio 1948)	» 8.50	
83	Lorenzo Lluch S. A. (Octubre 1947)	» 425.00	
84	Compañía Salus S. A. (Enero 1948)	» 82.50	
85	Compañía Salus S. A. (Febrero 1948)	» 10.50	
86	Compañía Salus S. A. (Marzo 1948)	» 18.00	
87	Compañía Salus S. A. (Abril 1947)	» 42.90	
88	Compañía Salus S. A. (Mayo 1948)	» 18.20	
89	Compañía Salus S. A. (Junio 1948)	» 48.00	
90	Compañía Radioeléctrica. (Junio 1948)	» 455.47	
91	Compañía Radioeléctrica. (Setiembre 1948)	» 20.78	
92	Compañía Radioeléctrica. (Setiembre 1948)	» 5.15	
			$ 20.002.54

Gastos extraordinarios o eventuales.

93	Valentín Martínez y Cía. (Setiembre 1948)	$ 183.00	
94	Confitería del Telégrafo. (Setiembre 1948)	» 425.50	
95	Casella y Franco. (Julio 1948)	» 264.00	
96	Nicomedes Cuartín. (Agosto 1948)	» 800.00	
97	Empresa Metropolitana. (Julio 1948)	» 2.255.50	
98	Empresa Metropolitana Avisos. (Julio 1948)	» 1.780.00	
99	Empresa Sayago. (Julio 1948)	» 1.688.00	
100	Empresa Sayago. Julio 1948)	» 145.00	
101	Confitería del Telégrafo. (Junio 1948)	» 178.00	
102	Empresa Sayago. (Febrero 1948)	» 1.290.00	
			» 8.489.00

Versiones taquigráficas

103	Diario Oficial. (Marzo 1948)	$ 1.904.00	
104	Diario Oficial. (Abril 1948)	» 1.680.00	
105	Diario Oficial. (Mayo 1948)	» 140.00	
106	Diario Oficial. (Mayo 1948)	» 287.00	
107	Diario Oficial. (Junio 1948)	» 808.00	
108	Diario Oficial. (Julio 1948)	» 852.00	
109	Diario Oficial. (Agosto 1948)	» 1.988.00	
110	Diario Oficial. (Setiembre 1948)	» 532.00	
			» 7.091.00

Asamblea General.

111	Diario Oficial (Junio 1948)	$ 1.932.00	
112	Diario Oficial. (Agosto 1948)	» 7.00	
113	Diario Oficial (Agosto 1948)	» 49.00	
			» 1.988.00

Teléfonos.

114	Teléfonos (Setiembre 1948)	$ 49.45	
115	Teléfonos. (Setiembre 1948)	» 132.34	
116	Teléfonos. (Setiembre 1948)	» 67.50	
			» 249.29

Vestuario. — Año 1947

117	Introzzi S. A., saldo	$ 1.050.80	
			» 1.050.80

Mantenimiento auto de la Presidencia.

118	Corausa. (Enero 1948)	$ 98.94	
119	» (Febrero 1948)	» 450.16	
120	» (Marzo 1948)	» 90.31	
121	» (Abril 1948)	» 263.36	
122	» (Mayo) 1948)	» 94.74	
123	» (Junio 1948)	» 87.58	
124	» (Junio 1948)	» 543.00	
			» 38.870.67
125	» (X) (Julio 1948)	$ 129.65	
126	» (Agosto 1948)	» 110.60	
157	» (Setbre. 1948)	» 83.60	
128	» (Ocbre. 1948)	» 32.00	
129	Espósito S. A. (Julio 1948)	» 27.13	
130	» (Setbre. 1948)	» 164.92	
			» 3.175.93

Camioneta

131	Homero A. de León (Mayo 1948)	$ 2.857.93	
132	Homero A. de León (Setbre. 1948)	» 6.15	
133	Homero A. de León (Junio 1948)	» 4.35	
134	Homero A. de León (Julio 1948)	» 10.50	
135	Homero A. de León (Agosto 1948)	» 11.85	
			» 2.890.78
	Total		$ 48.937.38

(X) Se entregó a esta firma la cantidad de $ 1.000 a cuenta.

Amplificador del sonido.

Importe de la mano de obra hasta la fecha		$ 790.98
Cuentas pagadas (materiales)	$ 2.340.02	
» de junio 1948	» 455.47	
» de Setiembre 1948	» 27.00	
» de Setiembre 1948	» 5.10	
Importe de los micrófonos	» 3.053.97	
		$ 5.881.56
		$ 6.672.54
Importe previsto		» 3.200.00
Déficit		$ 3.472.54

Camioneta

Valor nominal	$ 5.033.75
Importe previsto	» 2.197.80
Déficit	$ 2.835.95

Carpeta N.o 972 de 1948. — Distribuído N.o 299|948. — Anexo II al N.o 287|948.

INFORME Y PROYECTO DE DECRETO

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de decreto presentado por la Presidencia del Senado, así como también, la exposición de motivos que lo acompaña.

De los diferentes tópicos que abarca la formulación de la referencia, esta Comisión ha estimado del caso considerar primordialmente lo que dice relación con el déficit

producido en los rubros de Gastos durante el corriente Ejercicio, como asimismo el aumento de los Gastos Generales estimados para el año venidero.

En segundo término, se acepta la sugestión formulada por el señor Presidente, en el sentido de crear un cargo de chofer que se asimila a los ordenanzas de primera clase regularizando, de tal modo, una situación que hoy se atiende con rubros de gastos.

Sobre el planteamiento de las demás modificaciones solicitadas por la Mesa del Cuerpo, —así como otras sugestiones presentadas en Comisión,— se han cambiado impresiones al respecto, estimando se debe proceder a un estudio analítico de las diferentes situaciones presupuestales proyecto que será elevado al Senado en oportunidad.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja al Senado preste aprobación al adjunto proyecto de decreto.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Gregorio Barañano. — Lorenzo Batlle Pacheco.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Modifícase el Presupuesto de Sueldos de la Secretaría y Sala del Senado, en la siguiente forma:

	Vigente		Proyectado	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
$ 185.000 c|u	$ 555.00	$ 6.660.00	—	—
4 Ordenanzas a $ 185.00 c|u	—	—	$ 740.00	$ 8.800.00

Art. 2.o. Fíjase para el Ejercicio 1949 los siguientes Gastos Generales:

	Vigente	Proyectado
Secretaría y Sala	$ 12.600.00	$ 24.000.00
Versiones Taquigráficas	" 7.800.00	" 14.400.00
Diario de Sesiones	" 7.800.00	" 14.400.00
Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 3.600.00	" —
Teléfonos	" 2.400.00	" 3.720.00
Gastos de Representación de la Presidencia ...	" 1.080.00	" 1.080.00
Vestuarios y Artículos Afines	" 1.800.00	" 3.720.00
Movilidad	" 1.500.00	" 1.500.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General ...	" 1.600.00	" 3.600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General ...	" 1.500.00	" 3.600.00
Premio Cámara de Senadores	" 500.00	" 500.00
Mantenimiento del Auto de la Presidencia	" 2.400.00	" 2.400.00
	$ 44.580.00	$ 72.920.00

Art. 3.o. Refuérzase en la cantidad de setenta mil trescientos treinta y seis pesos ($ 70.336.00), los gastos generales de Secretaría y Sala para saldar el déficit al 31 de diciembre del corriente.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Gregorio Barañano. — Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — No podría precisar con toda exactitud, señor Presidente; pero tengo entendido que existe una pequeña reclamación de dos funcionarios, por entender que en este Proyecto de Decreto se lesiona sus modestos intereses.

Creo que se lleva al cargo de chofer a un funcionario que hace muy poco tiempo que está desempeñando ese cargo, perjudicando a dos o tres modestos funcionarios que conceptúan que tiene más derecho a ocuparlo y que, a consecuencia de esta designación, quedan en una posición jerárquica inferior en lo que respecta al sueldo.

Como estaba ausente de Sala cuando se leyó el artículo, no puedo precisar bien; pero entiendo que no es justo que se lesione a dos modestos funcionarios.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, señor Presidente, no se comete ninguna injusticia desde el punto de vista del ascenso, porque si bien hay dos funcionarios que son mensajeros, Nelson Marcelino Fraga y Juan A. Barbagelata, que tienen una asignación mensual de $ 165.00 es decir, $ 15.00 menos del sueldo asignado a los ordenanzas, hay que considerar, en primer término, que uno de estos funcionarios ha ingresado a la Secretaría del Senado, hace apenas dos meses, tiempo menor al que registra el ordenanza que pasa a ser chofer.

En cuanto al otro mensajero que es el señor Nelson Marcelino Fraga que ingresó a esa Secretaría, hace un año, en octubre de 1947, no sabe manejar coche. De manera que si se crea un cargo de chofer, no se le puede dar a un funcionario que manifiesta, —y lo ha dicho terminantemente— que no sabe manejar coche.

Para disipar los escrúpulos del señor Senador, podría establecerse en la planilla correspondiente, que se crea un cargo de ordenanza con aditamento de chofer, que sería la calificación que correspondería a este cargo.

Pagar un chofer menos de $ 180.00 mensuales...

SEÑOR VIÑA. — No hablo de pagarle menos, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...en una repartición pública, es inadmisible, y efectuar el ascenso es imposible, señor Senador, porque el único funcionario que tendría derecho al cargo es el señor Fraga que, como dije, no sabe manejar automóvil.

Creo haber aclarado perfectamente la observación formulada por el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — En el caso que me plantea con nombres propios el señor Senador, al referirse al funcionario que tiene una antigüedad menor que aquel a quien se propone para el cargo de chofer, no voy a hacer cuestión. Pero, en cuanto al funcionario que tiene una antigüedad mayor, entiendo que se le podría llevar a la misma saginación que aquel, a fin de que estuviera en las mismas condiciones, pues las funciones que desempeña son similares.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se modifique el artículo 1.º aumentándose el Premio Cámara de Senadores de $ 500.00 a $ 1.000.00.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º, con la modificación propuesta por el señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto.

(El decreto sancionado es el siguiente:)

DECRETO

Artículo 1.º Modifícase el Presupuesto de Sueldos de la Secretaría y Sala del Senado, en la siguiente forma:

1 Chofer	$	2.220.00

Artículo 2.º Fíjase para el Ejercicio 1949 los siguientes Gastos Generales:

Secretaría y Sala	$	24.000.00
Versiones taquigráficas	"	14.400.00
Diario de Sesiones	"	14.400.00
Teléfonos	"	3.720.00
Gastos de representación de la Presidencia	"	1.080.00
Vestuarios y artículos afines	"	3.720.00

Movilidad	"	1.500.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	"	3.600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	"	3.600.00
Premio Cámara de Senadores	"	1.000.00
Mantenimiento del auto de la Presidencia	"	2.400.00
	$	73.420.00

Artículo 3.º Refuérzase en la cantidad de setenta mil trescientos treinta y seis pesos ($ 70.336.00), los gastos generales de Secretaría y Sala para saldar el déficit al 31 de diciembre del corriente.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

23

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la terminación de la Asamblea General.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 30 minutos).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en la Sala ni en la Casa, se levanta la sesión.

(Así se hace, isendo las 20 horas y 30 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1949 — Núm. 12699

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel carbónico, papel de estarcir, tinta Gestener (invierno y verano), formularios, biblioratos, plumas, cepillos piso, escobas, jabón para piso, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 10 de Marzo de 1949, a las 9 horas en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.mz.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
Expropiación

Se hace saber a quién interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detalla a continuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942:

Padrón No 34 parte, con un área de 0 H 1268 metros cuadrados y 09 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el señor agrimensor don Miguel Zazarenko, propiedad de la sucesión de LUIS LOPEZ, sita en Paso del Cerro, quinta sección judicial del Departamento. Los antecedentes se encuentran en esta Jefatura de Policía. — El Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Feb.22-20418-v.mz.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos: 3.000 kgs. de pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación; 1.000 kgs. de pintura de entrelíneas (Boot-Topping); 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) para segunda mano bajo línea de flotación; 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Antigalvánica); 250 kgs. de óxido de hierro; 250 kgs. de minio preparado. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1949 a las 9 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: café torrado, queso duro tipo Parmesano, queso fresco, tabaco en paquetes, te, papel higiénico, platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las diez horas. — Fontevideo, Febrero 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.17-20377-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número [illegible] para adquirir loneta número 8, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.17-20376-v.feb.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.500 gramos de Estreptomicina y un Equipo Dental Eléctrico. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Marzo a las siguientes horas Estreptomicina a la hora 9; Equipo dental eléctrico a la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento. Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno de 10 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. La Comisión de Compras.
(Cuenta Corriente) Feb.22-20428-v.mz.3

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de columnas de hormigón armado para iluminación con destino al Parque Central del Ejército, Avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en esta Oficina el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 11 las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.22-20429-v.feb.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio por el término de seis meses de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 26 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20414-v.feb.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 700 chapas lisas de aluminio, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Marzo de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de una máquina franqueadora, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día, 14 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo 15 de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.21-20401-v.feb 25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES.

Licitación N.o 275. (Segundo llamado). Instrumental para el Servicio de Otorrinolaringología. Fecha de apertura de propuestas: 10 de Marzo. hora 16.

Licitación N.o 276. (Tercer llamado). Aparatos para el Servicio de Electrocardiología. Fecha de apertura de propuestas: 15 de Marzo. Hora 16.

Licitación N.o 277. (Segundo llamado). Vajilla y cubiertos. Fecha de apertura de propuestas: 22 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 283. Caldera de alta presión. Fecha de apertura de propuestas: 29 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 284. Refrigeradora para Plasma. Fecha de apertura de propuestas: 25 de Marzo, hora 16.

Todos estos elementos están destinados al edificio "Central de Servicios Médicos". Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-20374-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 282
Equipo de lavandería

Comunicamos a los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de la licitación de referencia, fué transferida para el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 285
Demolición

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco de Seguros del Estado en Fray Bentos o en las oficinas centrales del Banco (Sección Adquitectura).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la referida Agencia el día 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-20422-v.mz.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 73 uniformes de invierno, color azul marino y color gris, para el personal de servicio del instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 8 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20378-v.feb.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 2|49
Amplia

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1947 y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.22-20416-v.mz.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 36 uniformes para porteros y choferes de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábadso de 8 a 12. Las propuesta sse recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.7.

INSTITUTO DE HIGIENE
VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

El Instituto de Higiene ofrece en venta hasta el día 3 de Marzo de 1949 a las 15 horas, un automóvil marca Chevrolet, usado, doble phaeton, modelo 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, avenida Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) feb.22-20415-v.mz.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos, Uniformes para el personal, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo de 1947, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.21-20402-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el Ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 de Marzo a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.19-20394-v.mz.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para la adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 10 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, —

Montevideo, Febrero de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.15-20361-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo en reemplazo del doctor H. Brugo Bonomi que renunció; las mismas se realizarán el día 22 de Marzo próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo los interesados plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina y a los profesionales en medicina, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo; hasta diez días antes de las elecciones los profesores y estudiantes y hasta quince días antes los profesionales tienen plazo para inscribir candidatos. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: profesores y estudiantes el día 17 de Marzo próximo, de las 17 a las 18 horas los primeros y de las 17 a las 19 horas, los segundos. Los profesionales votarán el día 1.o de Abril próximo de las 17 a las 19 horas. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.mz.2.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios para el arrendamiento de transporte dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá solicitarse en el local de sus oficinas, Colonia 1120, en día y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban en el día 26 de Febrero de 1949, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.21-20406-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.078|49
Metal para cojinetes
La administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 3 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 c|opción a 4.000 kgs. de metal blanco antifricción para revestir cojinetes de bancada, pié y cabeza de biela de motores diesel: 80-85 o|o de estaño puro, etc., exento de plomo, hierro e impurezas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.079|49
Barras de latón laminado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 17 hs., para proveerse de 20.750 kgs. de barras redondas de latón laminado, y 9.000 kgs. barras exagonales de latón laminado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20426-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.073|49
Cinta aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kgs. de cinta aisladora común (negra) y 400 kgs. de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20388-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.080|49
Caños sin costura
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de caños sin costura de acero p|200 kg. cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg. cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg. cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20427-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.077|49
Aceite para cilindros y grasas mineral y grafitada
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de aceite para cilindros a vapor, 6.000 kgs. grasa mineral y 500 kgs. grasa grafitada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.21-20399-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3071|49
Utiles de escritorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de cajas: de chinches; de broches de alambre y de latón; para máquinas de coser papeles, cintas para máquinas de escribir y sumar; esponja para mojadedos; goma para borrar; tampones para sellos de goma, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20408-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.075|49
Prensas y tensores para estantería metálica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 35.000 prensas y 7.500 tensores confeccionados con alambre de hierro galvanizado, para estanterías metálicas de contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20409-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.074|49
1 equipo de hora parlante
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949 a las 17 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3067|49
Lamparitas indicadoras
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, vidrio claro, etc., 9.000, de 60 V tipos 1 y 2 y 9.000, de 24 V., tipos 1 y 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20368-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.070|49
Aisladores de vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 40.000 aisladores de vidrio, tipo "pyrex", para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20382-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|49
Medidor de nafta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléct., C. A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20383-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.068|49
Prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y materias primas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y 12.350 kilogramos materias primas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20357-v.feb.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.577. (Segundo llamado). Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego. Apertura: 21 de Abril de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.595. (Segundo llamado). Compra de un torno para madera. Apertura 20 de Abril de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados: "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.24-1831-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL M. LAGUARDA, médico, uruguayo, domiciliado en el camino Castro N.o 353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Los mecanismos del conocimiento" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado ne esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-1724-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis composiciones musicales, tituladas: "De Madrugada", (Milonga Duraznense o Milonga Uruguaya), "Inspiración" (Estilo Duraznense o Estilo Uruguayo), "Arrorro Duraznense" (Canción de cuna del Uruguay), "Fantasía Gitana", "Anocheciendo", (Zamba Duraznense o Zamba Uruguaya) e "Invocación a la Madre" (Preludio Triste) de todo lo cual se declara au-

tor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$4.00 Feb.19-1633-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

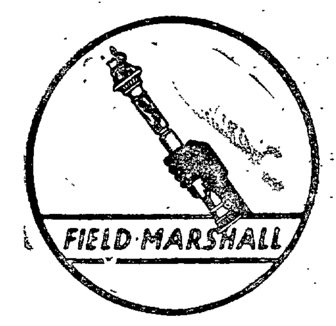
ANGELITA BONDANZA DE PORTA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Isla de Flores Apto 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Casi... Casi..." (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.21-1688-v. mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56120. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marshall Sons y Company Limited, de Britannia Work, Gainsborough, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24, tractores. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.23-1790-v.mz.8.

ACTA N.o 56143. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.23-1789-v.mz.8.

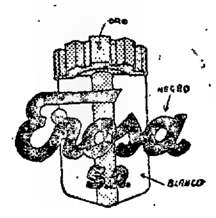
ACTA N.o 56144. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLAIRAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1788-v.mz.8.

ACTA N.o 56145. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CABANAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1787-v.mz.8.

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Erosa S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las closes 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

ACTA N.o 56060. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Haberer, de Montevideo. solicita la marca "CELSA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1366-v.feb.25.

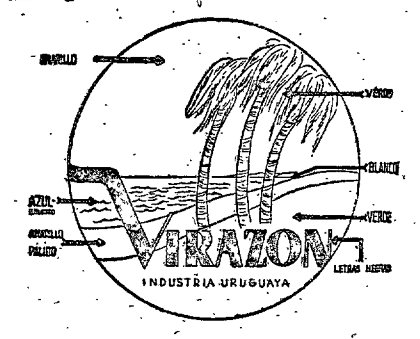
ACTA N.o 56067. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Jura Watch Co., de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

JURA WATCH

para distnguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1393-v.feb.26.

ACTA N.o 56.072. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca.



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.16-4127-v.feb.26.

ACTA N.o 56.073. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "YUYOTOX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1425-v.feb.26.

ACTA N.o 56 074. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca, "ISOPLANT" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 56.080. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 5

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1417-v.feb.26.

ACTA N.o 56.081. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca.

Nº 22

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1416-v.feb.26.

ACTA N.o 56.075. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Tiosa, Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARITO" para distinguir las clases 1, 3, 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 56.076. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca, "DIOGENES" para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 56.079. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan la marca, "FERROTON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1420-v.feb.26.

ACTA N.o 56043. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.16-1426-v.feb.26.

ACTA N.o 56045. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Vesubio Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DURENICKEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1406-v.feb.26.

ACTA N.o 56046. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1404-v.feb.26.

ACTA N.o 56047. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TRANSLUX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1405-v.feb.26.

ACTA N.o 56063. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha Gres Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GRES COUTURE" para distinguir la clase 4a. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 56064. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Orlando González (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NEVADO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.16-1403-v.feb.26.

ACTA N.o 56065. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Agora Watch

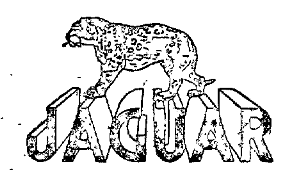
para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.16-1392-v.feb.26.

ACTA N.o 56066. — Montevideo febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TARA" para distinguir artículos de la clase 18. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1394-v.feb.26.

ACTA N.o 56057. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.15-1359-v.feb.25.

ACTA N.o 56.082. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. Lyons And Company Limited, de Cadby Hall, Hammersmith Road, Kensington, Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "FROOD" para las clases 1 y 8 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

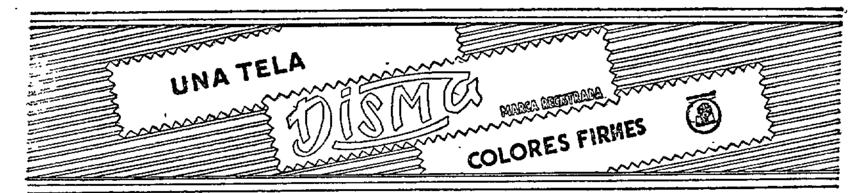
$4.00 Feb.16-1418-v.feb.26.

ACTA N.o 56.084. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca, "FORMENTIL" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1419-v.feb.26.

ACTA N.o 56140. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A. Montevi deo, solicitan registrar la marca

FONDO: BLANCO - LINEAS OBLICUAS: AMARILLO - LISTAS SUPERIOR E INFERIOR: ROJO



RETAZO TELA CENTRAL: AZUL - LETRAS: AMARILLO - DEMAS RETAZOS: ROJO - LETRAS: AZUL

para distinguir artículos de la clase 4. Pu blíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 56127. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOSIDAL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1669-v.mz.5.

ACTA N.o 56128. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gino Bartali, de Firenze, Italia, han solicitado el registro de la marca "GINO BARTALI" para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas y accesorios). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.21-1670-v.mz.5.

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECTEX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.21-1672-v.mz.5.

ACTA N.o 56130. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "SUPOMED" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1671-v.mz.5.

ACTA N.o 56135. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Fernando Autran, de Barcelona, España solicitan la marca

AUTRAN

para la clase 1 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.21-1664-v.mz.5.

ACTA N.o 56142. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Carlos Regalfa, (Montevideo) solicitan registrar la marca

Stazenu

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.22-1768-v.mz.7.

ACTA N.o 56138. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Droguería Mástil Ltda., ha solicitado el registro de la marca "MASTIL" para distinguir artículos de la clase 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1648-v.mz.5.

ACTA N.o 56150. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para distinguir las clases 3 y 9 (s|d.), Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.22-1751-v.mz.7.

ACTA N.o 56149. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARADOR" para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 24 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

ACTA N.o 56136. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Juan y Ramón E. Pesce, de Paysandú (R. O. del U.) solicitan la marca



para la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.21-1663-v. mz.5.

ACTA N.o 56106. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Chanel Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

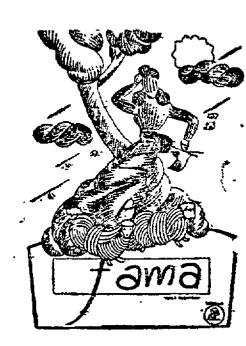


para la clase 10 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Feb.21-1662-v.mz.3.

ACTA N.o 56125. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANS SOUCI" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1673-v.mz.5.

ACTA N.o 56101. — MOntevideo, Febrero 12 de 1949. Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHAT BOTTE" para distinguir la clase 1.o, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1463-v.mz.2.

ACTA N.o 56088 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.22-1769-v.mz.7.

ACTA N.o 56116. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca PATECHO para distinguir artículos de la clase—número seis, ferretería y bazar. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

ACTA N.o 56111 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1617-v.mz.4.

ACTA N.o 56112. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1618-v.mz.4.

ACTA N.o 56113 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Levechi, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPES" para distinguir las clases 6, 10 y 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.19-1593-v.mz.4.

ACTA No 56115. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza, solician renovar la marca "ELASTOPLAST" para la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1585-v.mz.4.

ACTA N.o 56117. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. Pubíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.19-1589-v.mz.4.

ACTA N.o 56124 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CLARY

para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Feb.19-1619-v.mz.4.

ACTA N.o 56118. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1591v.mz.4.

ACTA N.o 56119 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONACO" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1592-v.mz.4.

ACTA N.o 56104 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1596-v.mz.4.

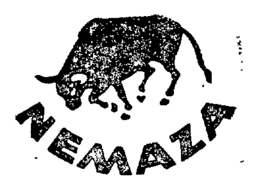
ACTA N.o 56108 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha: Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11, y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1588-v.mz.4.

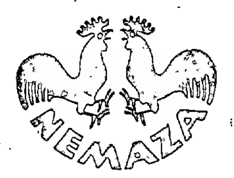
ACTA N.o 56109. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2, 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1587-v.mz.4.

ACTA N.o 56110. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1586-v.mz.4.

ACTA N.o 56107. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha F. G. Cerviño y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SANSON" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1590-v.mz.4.

ACTA N.o 56070. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GINEFOLINE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1485-v.mz.2.

ACTA N.o 56100. — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISSOTTI" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1462-v.mz.2.

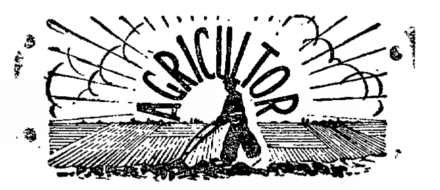
ACTA N.o 56058. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.15-1361-v.feb.25.

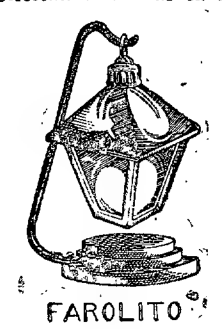
ACTA N.o 56059. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.15-1360-v.feb.25.

ACTA N.o 56068. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo) solicitan registrar la marca



paar distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.17-1483-v.mz.2.

ACTA N.o 56087. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.17-1487-v.mz.2.

ACTA N.o 56069. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DISIDRAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1484-v.mz.2.

ACTA N.o 56102 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLITA" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1499-v.mz.2.

ACTA N.o 56099 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PROTOCOLO" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días, consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1461-v.mz.2.

ACTA N.o 56086. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills., de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivcs. — La Dirección.

$9.50 Feb.17-1486-v.mz.2.

ACTA N.o 56089. — Montevideo Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.17-1488-v.mz.2.

ACTA N.o 56090. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Américo R. Destri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1489-v.mz.2.

ACTA N.o 56091. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Robert Pringle y Son Ltd., de Rodone Mills Walter's Wynd, Hawick, Escocia, solicita registrar la marca "PRINGLE OF SCOTLAND" para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1453-v.mz2.

ACTA N.o 56092. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASH" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente. "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1454-v.mz.2.

ACTA N.o 56093. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TANGBAR" para distinguir las clases 6 y 8 epecialmente: "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros" Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1455-v.mz.2.

ACTA No .56094. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "COPIMEX" para distinguir artículos de la clase 1.a 6.a, 11.a, 12.a, 13.a y 24.o. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1456-v.mz.2.

ACTA N.o 56095. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ANDINO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1457-v.mz.2

ACTA No .56096. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PALACIOS" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1458-v.mz.2.

ACTA N.o 56097 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISPEANTE" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1459-v.mz.2.

ACTA N.o 56098. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAGNASCO" para distinguir artículos de la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1460-v.mz.2.

ACTA N.o 56151. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ESPUMA DE FRANCIA" para distinguir la clase 10.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1786-v.mz.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7600. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfredo Juan Cazes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa - Carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.23-1785-v.mz.8.

ACTA N.o 7601. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha, los señores Antonio Repoli Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctro termo para agua y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Víctor H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 Feb.22-1736-v.mz.7.

ACTA N.o 7598. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vendorlator Manufacturing C.o, de Fresno, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de vender controlada por moneda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1665-v.mz.5.

ACTA N.o 7599. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Brevetti Silvio Crespi Latte, Di Benigno Crespi y C.o ,de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1666-v.mz.5.

ACTA N.o 7597 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía,, apoderados de Societe D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .

$6.00 Feb.21-1667-v.mz.5.

ACTA N.o 7595. — Montevdeo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Dolmenit S A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de medios para la fabricación de chapas y caños de aglomerados compuestos de sustancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento - amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1597-v.mz.4.

ACTA No 7596. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Paul Poluektoff, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1668-v. mz.5.

ACTA N.o 7594. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esquiladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1598-v.mz.4.

ACTA N.o 7592. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lanfranco, de Catrilló, Pampa, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rejas para arados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación, — Alberto V. Canessa, Director.. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1493-v.mz.2.

ACTA N.o 7593. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de B. Pearlman y Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .

$6.00 Feb.17-1492-v.mz.2.

ACTA N.o 7591. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José María Rizzo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años apara "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene, con llama piloto permanente de funcionamiento automático con un solo generador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.16-1428-v.feb.26.

ACTA N.o 7590. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Internationale des Piex Armes Frankignoul, Societe Anonyme, de Lieja, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina móvil para clavar pilotes y piezas análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1363-v.feb.25.

ACTA — N.o 7589. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa,, Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave ("20-40 Line P. A X)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.15-1362-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un pabellón de servicios higiénicos en la escuela N.o 122 en la avenida Garzón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas .La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arrroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Marzo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Mayo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 576

Llámase a licitación pública para construcción y reparación de las siguientes obras: Construcción de un Muelle Pesquero en la Playa de "La Pastora" de Punta del Este y reformas a efectuarse en el Muelle de "Las Delicias" en el Departamento de Maldonado (Punta del Este).

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 en horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo de 1949 a las 10 horas. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 12.00 en que ha sido fijado el valor total del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20386-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez ,para el suministro de tres mil seiscientas toneladas de leña para la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Paysandú en las oficinas de la Sección de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas en las oficinas de la Sección Paysandú. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20410-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del Cuartel de Caballería N.o 3, de la ciudad de Rivera

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliada por la ley número 5348 de 12 de Noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 12054, de fecha 14 de Agosto de 1948, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellas contenidas en la novena y primera sección judicial del Departamento de Rivera según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 20 de Enero de 1949, Padrones números 5254, 5255, 5256 y 5410. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20497-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "ampliación del predio que ocupa el Hospital de Rivera"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por ley número 4940, de fecha 20 de Julio de 1914, se hace saber que por Resolución Presidencial de 8 de Febrero de 1949, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor don Alberto J. Raffo de fecha 22 de Noviembre de 1948, ubicadas en la primera sección judicial de Rivera, padrones números 3727 y 3731, de propiedad de los señores Antonio y Pascual Perroni. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.17-20373-v.feb.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la pavimentación de las siguientes calles del balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia.
2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla.
3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni, y prolongación Gral. Rivera, entre Alfonsina Storni y Rambla.
4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto.
5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto.
6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia.
7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia.
8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó.
9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia.
10.) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla.
11.) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones y en la Dirección de Arquitectura del Este, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 40.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 10 entre las N.o 12 y N.o 8; calle N.o 5, entre N.o 7 y avenida Central; calle N.o 7, entre calle N.os 14 y 12 y 12 y 10; calle N.o 14, entre 16 y 12, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 5 de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.22-20423-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 16 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.
Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.
Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.
Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de

reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms.. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dente plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite, al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA SIERRA ELECTRICA PARA CARNICERIAS
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una sierra eléctrica para carnicería, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente, hasta el día 3 de Marzo próximo a la hora 10; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 21 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.23-20440-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CONTADURIA MUNICIPAL
Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 24 de 1949

1.a Sección

HECTOR BECCHINO, 24 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Convención 1455, y ROSA TERESA BARBERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 962.

HEBER IGNACIO BELLONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 973, y MARIA CELINA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 973.

4.a Sección

SAMUEL BEER OLESKER CHOTINER, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1180, y SOFIA PERLA GERSTENFELD, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1195.

9.a Sección

CLORO ALBERICO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saenz Peña 5357, y ANA ESTHER LARRAMENDI OLIVARES, 18 años, soltera, oriental domiciliada Saenz Peña 5357.

17.a Sección

CARLOS BARRIOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4280, y CIRIACA ETHEL FERRER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4280.

20.a Sección

JUAN ANGEL CORREA, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Real 4114, y ALICIA BERTA CANDIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4033.

REYNALDO SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 276, y MARIA APOLONIA BENTANCUR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4675.

JOSE ISAAC GALLARDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 287, y SOFIA NELLY FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 287, Apto. 2.

ESTEBAN MARQUES VILLALBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4410, y FLOR DE LIS DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 5700.

AMADO HERIBERTO MEDEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4870, y ESTHER CECILIA LOUREIRO MAC-COLL, 26 años, soltera, domiciliada J. Llupes 4870.

FELICIANO FELIPE, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado G. del Pino 3859, y CARMEN SECADAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4462.

MAXIMO MARTIN PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 164, y ELVIRA ALBERTINA ROLAN PEYDRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4124.

WASHINGTON OMAR DI CANDIA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cnel. Bolognese 179, y SANTINA ROSA BALDINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4320, Apto. 2.

JORGE VALVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 67, Apto. 1, y OLGA CUELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 68, apartamiento 2.

CESAR SANTURION, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pública 136 y MARIA ESTHER NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4394.

JUAN VELVERDE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3905 y DORINA ARTIGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3980.

ALBERICO GALVAN, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 224, y ALBA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 209.

JUAN JOSE MUNHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4281, y GLORIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 114.

GALDINO MARTINEZ, 42 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Y. Pinzón 4248, y MARIA JOSEFINA VARELA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 487.

JOSE APARICIO ZANONIANI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4227, y MARGARITA GIMENEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4828.

WASHINGTON MENDIETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lu-

ra 4110, y ZULIMA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 91.
ROBERTO EXEQUIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Berinduague 1123. y ELSA ESTEFAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1123.
CESAR LIRIS DEMARTINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 157, y ELSA LUCIA M. BARBIERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 141. Días

21.a Sección

VICTOR ISABELINO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2478, y ELIDA MENGHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2210.
RAMON CORDOBA, 70 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 20 y VALERIA DENOISAY, 62 años, soltera, belga, domiciliada Pantanoso 20.
NESTOR ELIAS CAL OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4635, y MARIA ESMILINDRA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.
ISRAEL ADEMAR SOCA SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4807, y DALILA CHAVES MAGALLANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5188.
ROMAN AGUSTIN RAFFO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Instrucciones 1346, e INES DEWAELE, 27 años, soltera, belga, domiciliada Instrucciones 1346.
FRANCISCO MIRAZO JAUREGUI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Volta 4827, y AURORA JUANA MEDEROS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1124.
GREGORIO EMILIO MOREIRA SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4371, y OLGA RENEE VARELA GARRETANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 940.
GUILLERMO ROSARIO GONZALEZ CASTRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4414, y MARIA ZULMA SIERRA LOBELCHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4414.

22.a Sección

WALDEMAR ALMADA, 22 años, soltero, fillandero, oriental, domiciliado F. Contucci 3961, e ISABEL CARVENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3961.
JOSE ANTONIO GONZALEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 8708, y ELSA ANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 8708.

$2.00 P|p.-v.feb.26.

Montevideo, Febrero 23 de 1949

7.a Sección

GERMAN KATZ, 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Isla de Flores 1732 Apto. 8, y URSULA IRENE LOWENTHAL, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Isla de Flores 1732, Apto. 8.

8.a Sección

TULIO MONTERO, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Magallanes 1842, e ILDA PETRONE, 27 años, soltero, oriental domiciliada Magallanes 1842.
JOSE CARLOS LAFUENTE, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1245, y JOSEFA VAZQUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada César Díaz 1245.

12.a Sección

WASHINGTON BELTRAN URETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2176, y AIDA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1691.

15.a Sección

SPERINDO GRASSI, 39 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Joaquín de Salterain 1041, y MARIA CLELIA MARTIGANI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1041.

19.a Sección

RICARDO ARTURO FLETCHER, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado República 2072, y CELIA SAMUDIO, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada República 2072.

$2.00 P|p-v.feb.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.
Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — E. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Betancourt; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Betancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.80 Feb.24-1855-16mz.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.22-1774-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUISA PARODI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1695-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemi Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1684-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FERRANDO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1683-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimien-

to de Am a Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.21-1682-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1681-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JACOBA PASTORIZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1680-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1677-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA GARCIA o MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA Y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1678-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE SANTIAGO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1676-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO VICTOR HERRAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1641-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TARANTO DE FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1629-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1608-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARMELINA MOISE ROMERO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 25. Estudio Domeneche, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, a los afectos de acreditar el extremo sobre mi moral y buenas costumbres, solicito se reciba la información pertinente para lo que propongo a los señores Angel Bianchi y Cándida Nieves Martínez, que presentaré al Juzgado en el momento oportuno. — Carmelina Moise Romero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.18-1568-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL A. D'OTTONE domiciliado en Ejido 1239 a usted digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. Propongo testigos a Gerardo Castagnetto y Arturo Gomeza domiciliados en Mercedes 1708 y Gaboto 1571 respectivamente, los que serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Vida y costumbres del compareciente; 3) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad.— Raúl D' Ottone". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.17-1527-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma PAULINO SOBRAL, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se haga pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan J. Gari, en 25 de Mayo 585, escritorio 19, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.16-1387-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FERNANDEZ DE FULCHI y de BARTOLOME FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1389-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERME ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1390-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGNESINI o ANECINE DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1388-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO JOSE RUBIO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1316, se presenta y dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador viene a tramitar la información de vida y costumbres (artículo 240 C. O. T.) para lo cual ofrece el testimonio de Pablo A. Vacchelli y Roberto Joves, cuyas cédulas citatorias se me entregarán. — Hugo José Rubio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.16-1464-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.15-1356-v.feb.25.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se consideraran con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado

o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rocamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6488 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificacan de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1948, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron" — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb 12-1261-v.mz.3.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En 31-542.v.feb.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez", debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de julio de 1901" debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1830-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1826-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGNAVACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.22-1749-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORENO DE HABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.22-1770-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FRANCISCO J. MONTORO ELZAURDIA, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1819, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales. Que realizadas las publicaciones del caso y aprobada la información, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Francisco Montoro Elzaurdia". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.17-1515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMPAGNONI DE VALLARINO o AMANDA COMPAGNONI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA o ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1694-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1693-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVART KOHARIAN DE KEOSSIAN o NUVART KOHARIAN DE KEOUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1647-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MIGONE DE CARDELLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb. 18-1565-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLO

DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.17-1523-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANGUINETTI DE BRUZZONE o CAROLINA SANGUINETTI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.17-1514-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABRE CESPEDES DE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.16-1442-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BENITO MARTINEZ FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1443-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno: JORGE LASARTE, constituyendo domicilio en Sarandí 510 escritorio 4, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y John Alan Leaman, quiénes concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — J. Lasarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$10.00 Feb.16-1441-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLO DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.15-1353-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice. "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian" debe decir: Ohanian. donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$39.00 Feb.12-1063-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI SEDES o SUPICCI SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.15-1373-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.12-1255-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44, Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terrreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1566-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN JORGE CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1564-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPA BAMPI DE MURARA y RICARDO MURARA GREMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1562-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BACIGALUPO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1548-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CEBEY DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$$6.00 Feb.18-1542-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA ó NICOLA y LORENZO NICORA o NICORA REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.22-1730-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1714-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.— Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1715-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.21-1716-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo- contra SZANTAI (GUISELLA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SALGADO o SALGADO ELZAURDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.19-1036-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Acardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUANA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1577-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO, Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1377-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Gan-

zo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE PITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.15-1379-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $18.00 Feb.24-1857-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.22-1726-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA BARRANQUE o BARRANQUÉ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1609-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24 00 Feb.24-1837-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de VICTORIA ASTESIANO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.22-1739-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.22-1735-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN o PABLO FONTANA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.21-1705-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARISTIDES SBARRA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Arístides Sbarra designándosele curadora legítima del mismo a su madre, doña Rachel Simón de Sbarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.21-1700-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MENDEZ PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.21-1699-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACERES DIAZ LOPEZ DE ARREDONDO o PLACERES DIAZ DE ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1554-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES POZZO DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1556-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERRONE DE SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1557-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTOLILLO DE FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1559-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ERRAMOUNDEGUY o ERRAMONDEGUY DE ETCHCHANDY o ETCHEHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1555-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1561-v.mz.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que, donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.17-1498-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EASTMAN BERGESSE o MARIA EASTMAN BERGESEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fontevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Feb.17-1497-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO, Sucesión, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice: "Verrou", debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.24-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.24-1835-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1771-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GABRIEL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1760-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NARIO DE RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1750-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA POLLO o POGGIO DE RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 533, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Feb.19-1631-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1630-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA FIGUEROA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ertinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1614-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Navinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Goihgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CECILIO DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habilndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1615-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERDIA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1612-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1582-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULIMA BARRIOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX QUINTANA o QUINTANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1584-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SERRA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1468-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1465-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1446-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY BLANCO o DIONISIO ELOY o ELOY DIONISIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1354-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALLES, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el ferado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.15-1355-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA SANTIAGA DELGADO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.15-1352-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTIAGO o VICENTE SANTIAGO LUIS GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso; — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.15-1347-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.90 Feb.9-1126-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.27-618-v.mar.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Buzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1896, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianqueti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.22-1748-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ THEDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1697-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1560-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PUIG o VENTURA PUIG ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1696-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Catalina Jurgur, Filomena y Anita Granite Jurgur para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León Ay Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.19-1610-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN

ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: EDISON HUGO PIQUINELA, domiciliado en la calle Juan Paullier 1121, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrece la declaración de los testigos escribanos José F. Jaso y Joaquín H. Navia, quienes serán preguntados respecto a su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Edison Hugo Piquinela" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Feb 18-1578-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb 17-1494-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK GOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6 00 Feb.17-1475-v.mz.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1948, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en los autos: "MANUEL GARCIA Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 532), se declaró rehabilitado al referido señor Manuel García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Feb.17-1450-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en los autos caratulados: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a don Zoilo Sobrino, habiéndosele designado su curadora legítima a su esposa doña Leonor Massa de Sobrino, cuya aceptación en forma se ha recibido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.16-1447-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CARRAU DE PONCE DE LEON o MARIA SARA o MARIA SARA MONICA CARRAU OCHOA DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.16-1399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FACAL o ROGELIO o ROGELIO JUAN FACAL UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.16-1398-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1397-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1396-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o, Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$ 4.00 Feb.22-1734-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.23-1778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.22-1761-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arceldiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MONTAÑO o MONTAÑA, ANA ESPINOSA DE MONTAÑO, ROSA MONTAÑO DE MENDEZ y NATALIO MELANIO MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.18-1547-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 En.17-394-v.en.27.
Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Feb.16-1410-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDA BALEIRON MEDINA, Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Noviembre del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Romualda Baleiron Medina, designándole en el carácter de curador, a su hermano don Fabián Baleiron Medina. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.16-1412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ANGEL RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.16-1411-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAPOTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1409-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA. Segundo copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Diciembre 14 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Feb.17-1482-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Godofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario
(Auxil) $6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baidelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1466-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DEL VALLE o RAUL ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1467-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA HOYO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1474-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$4.00 Feb.17-1476-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E y la de Felipe Dario dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL URBANO VICO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.22-1728-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de CONSTANTINO RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelin Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Rúben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelin Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.19-1599-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CAYETANO FRUCTUOSO MORIS, Incapacidad", y por resolución de fecha 26 de Febrero de 1944, N.o 527, se ha declarado incapaz a Cayetano Fructuoso Moris, habiéndose designado curadora a su esposa doña Paulina Deolinda Voillat de Moris. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.16-1386-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada, por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur, Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y maternos aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) De ZULEMA BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.9-1134-v feb.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA, Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1807-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador a don Chafi Nadruz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1799-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 5 de 1949.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1380-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1381-v.feb.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "MAGDALENA NICOLINI DE DONATO, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año último se declaró en estado de incapacidad a la causante de autos designándosele curador definitivo a don Diego Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.15-1383-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Penin" debe decir: "Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria-Adjunta.

$12.00 Feb.15-1384-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOMINGO PERAZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 27 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1382-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDON DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 11 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.17-1473-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$4.00 Feb.16-1408-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CIRILO FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1580, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defen-

sor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Luis T. Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta Corriente) Feb.22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdia o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro de C. Inmobiliaria" ... Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK", Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad, que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL, Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376. ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58, que linda. Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE MARTIRENA y RICARDO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.18-1552-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.18-1551-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOAQUIN MARTINEZ ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mines, Febrero 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.18-1544-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PABLO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1528-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ o ILDEFONSO RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1529-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALMEIDA o KAMEL MOHAMED JAKDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1530-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GADEA o JUAN GADEA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1531-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o JUANA RAMONA FLORENCIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1601-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1603-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1602-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González. Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1604-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1605-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o MAXIMO FERNANDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1606-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ DE CABRERA o ASUNCION ERMELINDA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1607-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo.146), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Feb.12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18 00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNAN-

DEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia" (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.18-1573-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposcion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REINOSO o REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Feb.18-1572-v.mz.8.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 560 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1738-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CORREA o CELIA CORREA DE LIESEGANG y GUILLERMO CARLOS LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1787-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Giliardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asis Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaría", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellicegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA RIVERO DE FERREIRA u HONORIA PICANSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 483) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SANTOS y LUIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.19-1600-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA URSINA OTAMENDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.15-1351-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Feb.24-1851-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125. Código de Procedimiento Civil). — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v|mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.24-1852-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.24-1850-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de ISABEL TEODORA CARVALLO o CARVALHO DE PROENÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Feb.21-1642-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario
$4.00 Feb.17-1521-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Techera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.17-1522-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CASTERA o CASTERA ORIQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.17-1520-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIOLA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.17-1519-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 Hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.22-1772-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1747-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1538-v.mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marino Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino" y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.18-1540-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIANCHI DE VUILLE o WUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.17-1517-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Este, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la

apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS MARIA ROCHA o TOMAS ROCHA o TOMAS M. ROCHA y de doña NATALIA MORALES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 6.00 Feb.21-1646-v.mz.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Atascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA, Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice "nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 19 9. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA FEREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1372-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1371-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECION DE TREINTA TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS IGNACIO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Febrero 7 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1632-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.

$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.

$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Remate de una cámara "Ferrosmalt" A. E. 300|4, con equipo hermético de 1|3 H. P. cuatro puertas, toda esmaltada. Autos: "Ferrosmalt S. A. con J. GARCIA y LEBAN", el día 12 de Marzo a las 10 horas en el local Goes N.o 2024. Al mejor postor y al contado. Informes Julio Herrera y Obes 1113.

$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en autos: "José Gatti contra EULALIO PEREZ", ejecución prendaria y cobro de pesos libro 41 folio 382. Se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Rivera número 650 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión carrozado con cabina cerrada marca Ford modelo 1937 empadronado con el número 349 matriculado con el número 18-82 de la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Esta venta es el contado y con la comisión legal del comprador del 6 o|o del precio. Informes Of. Misiones 1408. Piso 2. Esc. 7. T. 81158. — Montevideo. — Juan Carlos Correa, Rematador.

$18.20 Feb.11-1234-v.feb.25

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederá la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al

Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Rematará en el local de 25 Mayo 661, el día Sábado 26 de Febrero a las 9 y 30 horas, al mejor postor, en autos "Jesús M. Vázquez contra RODRIGO PEREZ ALVAREZ. Ejecución de Prenda", heladera roble Siam, balanza cristal, sifones Banchero, estanterías, etc. En el mismo expediente a las 8 y 30 horas, en el lugar de su depósito, calle Ibirocay 4140 esquina Propios, una jardinera. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$7.20 Feb.16-1506-v.feb.25

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53.65 por Contribuciones inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera, mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

CIRILO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Britópolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1;o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de diecisiete metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventiisete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO. Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

CIRILO GOMEZ

Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO POZZI. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cirilo Gómez, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una rastra de dos cuerpos, un arado doble "Mercedes", un arado sencillo y cuatro yeguarizos. — Juan L. Lacaze, Febrero 8 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$10.00 Feb.19-1620-v.mz.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Olarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R Arcieni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2. y 5056 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms., de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón en mayor área con el N.o 1.019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2, del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2, que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta; 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannochini y 43 mts. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Boretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura,

certificados y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.

$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Vepia", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7944 metros, y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

$36.00 En.12-189 v feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 335 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.

$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$3.00 Feb.11-1230-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6 40 Feb 14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno, (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1255-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.8-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb 8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LAMARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, esc 36 - ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb 8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paula Victoria Knoibs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRISELDA PERAZA, CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.

$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía., dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Juncal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Guadalupe, Escribano.

$12.00 Feb.24-1838-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.

$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo, Febrero 19 de 1949.

$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 3093 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.

$9.00 Feb.23-1779-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes

$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949. — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.

$9.00 Feb.24-1839-v.mz.9.

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas, etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada. Duración 2 años prorrogables. Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.

$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y|o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591, Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$9.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el 21 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, folio 231 del libro 14, constituyóse la Compañía "Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada" domiciliada en Montevideo, por plazo de dos años prorrogable por iguales períodos, siendo su objeto las representaciones, exportaciones, importaciones, compra venta de inmuebles y demás actividades comerciales en general, integrándola los socios: SIMON M. AISHEMBERG, FRANCISCO JOSE ZENATTI, MARIO AISHEMBERG DEAMBROSIS y doctor TABARE BERRETA, todos administradores y con el uso de la firma social, el primero, por sí solo y los otros cualesquiera dos de ellos, aportando totalmente un capital de diez mil pesos, en la proporción de ocho mil quinientos pesos, Simón M. Aishemberg y de quinientos pesos cada uno de los otros tres socios. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada.

$14.00 Feb.17-1502-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.

$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.[illegible]-922-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO — Martín Kechichian.

$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

"AGRACIADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948. 2.o) Nombramiento de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 4.o) De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.17-1533-v.feb.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL EN LA SOCIEDAD "VICTOR YATTAH LIMITADA" Y MODIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 8.962, se hace saber: Que por documento subscripto el 25 de Mayo de 1945, inscripto el 25 de Mayo de 1945 con el N.o 45 del Fo. 103 al 105 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, los señores VICTOR YATTAH y JUAN LUIS CAUBARRERE constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Víctor Yattah Limitada". Por contrato subscripto el 22 de Dic. de 1948, inscripto el 28 de Enero|949 con el N.o 35 al Fo. 205 del To. 14 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el señor Juan Luis Caubarrere, con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1948, cedió la parte que tenía en dicha sociedad en un 45 o|o al señor Víctor Yattah y el 5 o|o restante al señor Víctor Benjamín Sassón. Por contrato subscripto en la misma fecha que el anterior, inscripto en el ya citado Registro Público de Comercio con el N.o 36 al Fo. 206 v. del To. 14, los señores Víctor Yattah y Víctor Benjamín Sassón, en su calidad de únicos integrantes de la firma nombrada, resolvieron modificar las cláusulas del anterior contrato social en la forma que se expresa a continuación:

Cláusula 1.a Incluyéronse dentro del objeto de la sociedad las operaciones de toda índole sobre inmuebles. Cláusula 4.a Del capital social que lo constituye la suma de $ 100.000.00 m|n., corresponde al señor Víctor Yattah la cuota de $ 95.000.00 m|n., y al señor Víctor Benjamín Sassón la cuota de $ 5.000.00. Cláusulas 6.a y 16.: La administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo del señor Víctor Yattah o de los mandatarios que éste designe para tales efectos, a quienes les podrá conferir facultades especiales o ilimitadas para ejercer dicha representación y responsabilizándose de la conducta de éstos frente a la firma social. Cláusula 7.a Por lo establecido en la cláusula anterior y en consecuencia se estableció: Para todos los actos sociales en que se requiera firma social para obligar a la sociedad, el señor Víctor Yattah o sus apoderados deberán firmar así: "Por Víctor Yattah Limitada", agregando además su firma habitual. Cláusula 11. Las pérdidas y ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por los socios. Cláusula 12. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades que les correspondieren; un 65 o|o irá a aumentar el capital social y el 5 o|o restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Mensualmente retirará cada socio la suma de $ 250.00 m|n., que se debitará a la cuenta de Gastos Generales. Cláusula 14. Se suprimió. Cláusula 16. Se suprimió de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 6.a. En lo que respecta a las demás cláusulas que rigen el contrato social citado en primer término, se mantienen vigentes en cuanto a lo que no se oponga a lo estipulado precedentemente.

$ 42.00 Feb.21-1713-v.mz.5

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

BOZZOLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de Bozzolo S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto 2741) el día 11 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y sindicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos, (fundamentalmente sobre cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10.000.000); 5.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o un certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, Secretario.

$16.80 Feb.24-1777-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.8.

OLIMAR LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Héctor Schneckenburger, el 11 de Enero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al Fo. 33 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, el 14 de Febrero corriente, los señores Francisco Emeterio Uría Idarreta, Luis Alberto Givogre Pesce, y Constantino Hilario Uría Idarreta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Realización de toda clase de negocios rurales y especialmente explotación de la ganadería, agricultura y afines. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Denominación: "Olimar Limitada". Duración: 5 años, a contar del 1.o de febrero de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: 150.000.00 m|n aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado $ 90.000.00 en efectivo, en el acto del otorgamiento, debiendo integrarse los 60.000.00 pesos restantes también en efectivo, en tres cuotas iguales, pagaderas a los 6, 12 y 18 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1949. Uso de la firma y administración: a cargo del socio Francisco E. Uría Idarreta. Balances: al 31 de Enero de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, destinándose un 10 o|o para formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar al 50 o|o del capital y obligándose los socios a no retirar las utilidades, dejándolas para aumento del capital, durante los 5 primeros años, transcurridos los cuales podrán retirar solamente hasta el 50 o|o de las mismas. Incapacidad o fallecimiento de los socios: continúa la Compañía. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

$20 00 Feb.18-1569-v.mz.3.

"FIMUR S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 18 horas en su sede, avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social avenida 8 de Octubre 3518. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.24-1858-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$8.00 Feb.7-1015-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.

AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12 00 Feb.5-1030-v mr.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo H. Tula en esta ciudad el siete de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del mismo mes, con el número 37 del folio 82 al folio 87 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JULIO MARIA BRUSSONE y MOISES KEIDANSKY. Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cinco años a partir del 1.o de Febrero del corriente año con opción a prórroga de otros cinco años. Objeto: Importación y elaboración de productos farmacéuticos y químicos. Capital: $ 10.000.00 (Diez mil pesos) aportados $ 5.000.00 por el señor Julio María Brussone y $ 5.000.00 por el señor Moisés Keidansky. Dirección y administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — Julio M. Brussone. — Moisés Keidansky.

$ 14.00 Feb.21-1717-v.mz.5

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.23-1792-v.mz.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis, teléfono 4 91 36, los días hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.

$9.00 Feb.24-1819-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca por primera vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día tres de Marzo próximo a las 18 horas y 30 minutos, en el local social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Autorización al Directorio para adquirir dos inmuebles y otorgar hipoteca sobre uno de ellos. (Artículo 57 estatutos sociales). 3.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas, deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia previa exhibición y depósito de los certificados provisorios de integración de acciones, hasta el día dos de Marzo a las 19 horas. — Montevideo ,16 de Febrero de 1949. — Aníbal Currás, Secretario.

$12.00 Feb.18-1635-v.mz.3.

SOCIEDAD "LABORATORIOS WYNLIT - INGRAM DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 20 de Noviembre de 1948, inscripto con el N.o 33 al Fo. 163 v. del tomo 12 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "Laboratorios Wynlit - Ingram del Uruguay Sociedad Limitada". Socios: don Alejandro Sorojovich y Boris Litwin. Objeto: Fabricar, importar, distribuir y en general comerciar en especialidades farmacéuticas, productos químicos y afines, de los laboratorios Wynlit e Ingram y representaciones comerciales y civiles. Domicilio: Avda. Agraciada N.o 2813. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales, e integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.

$10.00 Feb.18-1576-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández. la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ

$ 10.80 Feb.8-1965-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo. 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.

$9 60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.

$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.

$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1940

$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos que se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.

$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

Se convoca a los socios activos de la institución para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 3 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Feb.23-1634-v.mz.2.

BOZZOLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de "Bozzolo S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto número 2741), el día 8 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y sindicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos (fundamentalmente sobre (cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10:000.000.00); 5.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o un certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, [illegible]

$14.00 Feb.23-1777-v.mz.2.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "Territorial Río de la Plata S. A.", cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día 10 de Marzo próximo, a las once horas, en su sede de esta Capital, Boulevard España número 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Renovación del Directorio (artículo 13 de los estatutos) 4.o) Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Feb.23-1824-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v.mz.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año, a las 19 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cutorce ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.19-1637-v.mz.4.

"METALIA LTDA."

Por contrato firmado el 13 de Diciembre de 1948 en la ciudad de Montevideo quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Industrias Metalúrgicas Metalia que girará con la razón social de Metalia Limitada, domicilio en la calle Lima 1401 de esta ciudad. Objeto: Fabricación y venta de artículos de la industria metalúrgica y representaciones en el mismo ramo. Capital $ 18.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00. Integrado $ 11.000.00 a la fecha del contrato y el saldo dentro de seis meses. Socios: Dr. HECTOR LUISI, LUCIANO LESICUR, ERNESTO A. PIERCE, doña JUANA LEMA DE ROMELLI y don CARLOS FIERRO VIGNOLY. Asamblea y Directorio. Todos los socios. Aportes 8 cuotas cada socio con excepción al señor Carlos Fierro Vignoly que aporte 4 cuotas. Administración don Ernesto Alejandro Pierce domiciliado en Tabaré 2369 con amplias facultades. Plazo cinco años. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 35 al folio 78 del libro 1 de contratos con fecha 15 de Febrero de 1949.

$14.00 Feb.19-1638-v.mz.4.

BROMBERG Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente a las 17 horas en el local social, Paysandú N.o 935 piso 1.o para considerar el siguiente orden del día: 1.o Balance, inventario, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (art. 12). 2.o Elección de un titular y un suplente del Directorio, (artículo 18). 3.o Designación y remuneración de Directores-Delegados (artículo 22). 4.o Aumento de capital (artículo 5.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13).

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea, deben incribirse y depositarse en la Secretaría de la sociedad por lo menos 48 horas antes de la asamblea, las acciones o certificados bancarios de su depósito. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.19-1674-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Bukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería, sito en Larrañagá 3179. Acdeedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer.

$6.40 Feb.22-1746-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo.

$6.40 Feb.22.-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada "SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO", que gira en esta ciudad bajo la razón sacial de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto. 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12.80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad. Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto a lindicado comercio, se había celebrado con la sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnecería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3.20 Feb.22-1758-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrase el 16 de Mazo de 1949 a las catorce horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 17 de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos. 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$18.00 Feb.22-1796-v.mz.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de Febrero de 1949 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA PETRAGLIA LIMITADA", por los señores Francisco Petraglia, Guillermo Petraglia y Francisco Petraglia (hijo), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 8 Fo. 53 Lo. 3.o. Objeto: fabricación y comercialización de artículos de hormigón y materiales para la construcción en general y ramos anexos. Capital: $ 60.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 y aportados en especie 38 cuótas y el resto en efectivo. Domicilio: en Montevideo, calle Propios N.o 3460, pudiendo establecer agencias en el interior del país. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: parcial, para el socio quebrado o concursado; total, a la finalización del plazo en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Liquidación: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados.

$14.00 Feb.22-1763-v.mz.7.

BARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816, el día 15 de Marzo próximo a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$ 10.00 Feb.21-1661-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan", tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNANO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb.9-1116-v.mr.2.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rodríguez, Febrero de 1949

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo a las 15 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del señor Síndico. 3.o Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la Institución, por lo menos con 3 días de anticipación de las mismas y, por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 2 de Marzo a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Islcoro Gaione, Secretario.

$ 16.80 Feb.21-1658-v.mz 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Rubén Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA", (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma, desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner. José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansilotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre, Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal, oficina del blanqueador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.

$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.

$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.

$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccutín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.

$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.

$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

BLANTOY LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de galletitas, dulces, pastillas y caramelos. Capital: $ 5.100.00. Socios GLORIA BALIÑO, ROLANDO BLANCO y AGUSTIN MOREIRA cada uno con una cuota de $ 1.700.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por otros cinco más. Inscripción: se efectuó con el N.o 17 al Folio 115 vta. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Feb.21-1660-v.mz.5

SANATORIO PANDO S. A.

1.a CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 18 y 30 horas en la sede social 25 de Mayo 935 (Pando), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.

$ 4.80 Feb.21-1703-v.mz.3

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo, 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 15.40 Feb.21-1637-v.mz.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100 00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100 00 cada una: A) A Fernando Bandin, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo Enero 11 de 1949 — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que trasladé mi comercio de la avenida Gral. Flores 2901 a Bulevar Artigas 3260, entre J. J. Quesada y Propios. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — JUAN SERGA.

$0.80 Feb.24-1854-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.

$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willington y Oscar Sosa la cantina social de la Bolsa de Comercio. Los acreedores presentarse a la misma. Rincón 454. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$6.00 Feb.19-1639-v.mz.10.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

$12.00 Feb.11-1203-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 635, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.

$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.

$7.20 Feb.7-1005-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE SOCA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 16 en el local del "Club Social de Soca" a fin de considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta; 3.o) Balance y memoria anual; 4.o) Ampliación del capital; 5.o) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico.

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1946, los señores Accionistas podrán inscribirse y depositar las acciones o los recibos respectivos en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.17-1574-v.feb.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.

$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb 1.o-710-v.mz.1.o.

PLUNA S. E. M.

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Pluna S. E. M. llama a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes, según indicaciones establecidas, en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Compras, pudiéndose retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en las Oficinas de la calle, Uruguay número 1107. — La Gerencia General.

$3.60 Feb.24-1841-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.

$7.20 Feb.7-998-v.feb.26.

JONES Y CIA. S. A.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones, por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

TEATRO SOLIS S. A.

(En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en el local de la calle Sarandí número 319 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y rendición de cuentas; 2.o) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora y declarar definitivamente liquidada a la Empresa; 3.o) Designación de dos asambleístas para que, junto con la Comisión Liquidadora aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea deberán depositar con anterioridad de por lo menos 8 días a su fecha, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 Feb.23-1842-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltédo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

ENGRAW EXPORT Y IMPORT Co. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar la asamblea general ordinaria, para el 3 de Marzo próximo a las 14.30, en el local social Cerro Largo 761, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido; 2.o) Elección del nuevo Directorio por el término de 4 años, de acuerdo al artículo 8.o del acta de constitución y estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.00 Feb.24-1909-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin diente corrido, sargentos para carpintero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por la prestación de un servicio de vigilancia y conservación de todas las máquinas de escribir de las Oficinas del Instituto, por el término de un año.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley y conforme a los pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas el martes 8 de Marzo de 1949, a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, (calles Yí y San José) en cuyo acto, serán abiertas y puestas de

manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.25-20457-v.mz.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 596
segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de muebles y la colocación de lambris en la Sala de Sesiones y Despacho de la Presidencia en el edificio sede, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Marzo de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.25-20448-v.mz.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

7 de Marzo de 1949. Hora 12. Licitación N.o 279. Papel de estraza, (sexto llamado). Hora 12 y 10. Licitación N.o 284. Cebollas secas (Periódica), (quinto llamado).

14 de Marzo de 1949. Hora 10. Licitación N.o 346. Drogas y productos químicos, (segundo llamado). Hora 10 y 40. Licitación N.o 354. Confección de copias de planos (Periódica), (tercer llamado).

21 de Marzo de 1949. Hora 14. Licitación N.o 312. Gasa Hidrofila, Cif, (segundo llamado). Hora 15. Licitación N.o 257. Impresos, (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación N.o 363. Especialidades. Hora 16 y 15. Licitación N.o 364. Impresos y artículos de librería. Hora 16 y 35. Licitación N.o 338. Barraca, (tercer llamado).

28 de Marzo de 1949. Hora 15 y 10. Licitación N.o 371. Cueros. Hora 15 y 30. Licitación N.o 365. Zapatería. Hora 15 y 50. Licitación N.o 245. Zapatillas, (segundo llamado).

18 de Abril de 1949. Hora 14. Licitación N.o 372. Carpintería.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892. — Montevideo, Febrero 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.25-20450-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso.

Llámase a licitación para: Realización de las obras de construcción de un galpón, en la Sede de la Universidad del Trabajo, calle Encina 1554.

Apertura de las propuestas, 7 de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones y plano de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Feb.25-20456-v mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.081|49
Caños de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de diámetro interior, en trozos de 4m50 a 6m10 de largo, s|costura, reforzados, y acce., roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc. y válvulas de globo y de esclusas, de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los piegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo. Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20453-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.084|49
Soportes o pernos de hierro p|aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 554.000 soportes o pernos rectos y curvos, metalizados con zinc para ser usados en crucetas de hierro y madera, con aisladores de porcelana, para líneas telefónicas y portadoras de corriente eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $. 1.00. — Montevideo. Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20454-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Segundo llamado
Autos "Jeeps"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56085. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Fibratex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



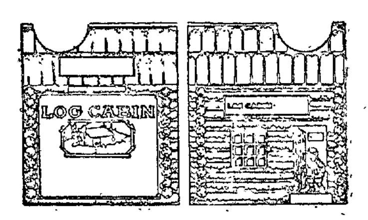
para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.25-1874-v.mz.10.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TONNO" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1862-v.mz.10.

ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, de Solihull, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ANDROVER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1863-v.mz.10.

ACTA N.o 56158. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Company Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (ungüentos para uso humano). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1864-v.mz.10.

ACTA N.o 56159. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (jarabes y melazas). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.25-1861bis-v.mz.10.

ACTA N.o 56162. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Femina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CINGARA" para distinguir la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1869-v.mz.10.

ACTA N.o 56164. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company de Nueva York, Estados Unidos de América solicitan la marca "BUFFALO" para las clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1893-v.mz.10.

ACTA N.o 56163. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicitan la marca "RIK" para la clase 15, (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1891-mz.10.

ACTA N.o 56165. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLORIDA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1865-v.mz.10.

ACTA N.o 56166. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BAGDAD" para distinguir artículos de la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1866-v.mz.10.

ACTA N.o 56167. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RODAS" para distinguir artículos de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1867-v.mz.10.

ACTA N.o 56168. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo). solicita registrar la marca "TURIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1868-v.mz.10.

ACTA N.o 56172. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PETROUSKA" para la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1892-v.mz.10.

ACTA N.o 56173. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barriola, Cóppola y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1871-v.mz.10.

ACTA N.o 56174. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEVINET" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1870-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7602. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha, el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.25-1890-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Maldonado, Mayo 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de doctor Juan T. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito que aún no tienen nombre. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1948 por la cual se designa con el nombre de doctor Juan T. Edye, a la actual calle Garzón de esta ciudad, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. - Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE CORONEL ANDRES PACHECO A UNA CALLE DEL BALNEARIO "LA BARRA"

Maldonado, Enero 4 de 1949. — La Junta Departamental con el quórum de 2|3 de votos, de la totalidad le sus componentes; Resuelve: Artículo 1.o. Designar con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y corre paralela a la costa hasta la playa, en las condiciones planteadas por los firmantes.

Artículo 2.o. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha cuatro de Enero del corriente año, por la cual se designa con el nombre de Coronel Andrés Pacheco a la calle que ilustran los presentes obrados, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Febrero de 1949

6.a Sección

MIGUEL ANGEL CANCHELO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curiales 1522, y ELENA MARGARITA POLICI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1522.

AUGUSTO DEL CARMEN GORGOROSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1537, y SATURNINA BALLESTERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1537.

10.a Sección

FRANCISCO HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atlántico 1654, y GUANDA D. RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1644.

FRANCISCO GUIDO BOFILL, 32 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Río de la Plata 1481, y SARA ESMORIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1478.

PABLO ALVARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral número 3514, y CARMELA GULLUNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral número 3514.

JUAN ANTONIO FREIRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2062, y BLANCA GLORIA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2062.

FELISBERTO MAGNOU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu número 2466, y PAULA FELIPPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S Nievas número 2258.

MARIO ORESTES VENTURINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2328, y MIA DENIS FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2328.

ANTONIO CAPUANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa número 3551, y ELIDA BATISTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2164.

11.a Sección

SEGUNDO ANGEL MACIAS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9350, y EDELMIRA EMILIA AGAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2522.

ALFREDO ARTIGAS CARDOZO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Zurich 3481, y MIRTA JULIA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3481.

GUILLERMO NELSON LEMEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Besares 3636, y MARIA ESTHER FERRAROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3636.

VALERIO FRANCISCO GONZALEZ, 24 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Mayos 4688, y YOLANDA ALPILLANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide número 3337.

MANUEL CHAPARRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer número 4733, y CELESTINA TIBURCIA ALMEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4733.

ELISEO ARCANGEL MORENO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3858, y JOSEFA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia número 3980.

ALBERTO COIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Cabrera 4161, y VIOLETA LILA VIERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Raissignier 2520.

NORMANDO TOLIN PEDERNERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5015, y VIRGINIA ESTEBANA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5015.

ANTONIO GOMEZ, 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Enrique Clay número 2346, y LUCIA DIAZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Spencer 4701.

LEOPOLDO EMILIO SALSANO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Charrúa 1975, y CELIA AMELIA MADRUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán número 2749.

13.a Sección

MAXIMO ISABELINO CABRERA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado China 1780, y DOLORES FEIJOO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3360.

RUBEN ANTELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3330, y MARIA MIRTA NAVARLAZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francia 1941.

ANGEL CUBIELLA, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1444, y MARIA MAGDALENA PARADA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4355.

WILSON ABATTE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4230, y AMELIA ADDEO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4230.

18.a Sección

MARCELINO PONZIO, 25 años, soltero, soltero, indutsrial, oriental, domiciliado Pereyra 3234, y CATALINA ROSA PIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí número 2945.

JOSE LUIS FERRARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2780, y NELIDA RENEE CORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 459.

VICENTE LUIS RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, y CLOTILDE JOSEFA MARTIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 177.

TIDYO DAVID SAN MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarría 520, y NOEMI LARREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 684.

JUAN ANTONIO BENENATI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1198, y SULEMA MARGOT DORADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1121.

HECTOR GARCIA ADAMI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná número 2272, y ALICIA MARIA PRINA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos M. Dighiero 2550.

MIGUEL ANGEL LABOMBARDA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1231, y ANGELA MANUELA TORRES MARTINEZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena número 1208.

MUSTAFA ISMAEL SUFAN, 39 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Itapúa número 2315, y WATFE CHABEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2315.

GABRIEL GUILLERMO NADAL VANRELL, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 872, y LUISA TERESA ARIZAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú número 765.

ARMANDO SILVIO FATTORUSO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1660, y CECILIA GLUMCHER, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Roque Graceras 670.

JUAN MAXIMO SIGFRIDO LEHMANN, 48 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Joaquín Núñez 2734, y EMMA CARL, 50 años, soltera, alemana, domiciliada Joaquín Núñez 2734.

ALBERTO REYES TERRA, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 889, y MARTHA BRUNHILDE OEHNINGER RIBEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España número 2559.

PEDRO GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zubillaga 1122, y LIRA CAMPAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1081.

19.a Sección

SIMON SZALMIAN, 29 años, soltero, marroquinero, polaco, domiciliado República número 2195, y LUISA ALEXANDROVICH, 23 años, soltera, rumana, domiciliada República 2195.

FREDI RAMON TOURNABEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1776, y MARIA ESTHER FERREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1776.

ERNESTO COSIMATO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Blandengues número 1716, y ELVIRA NIAGARA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2365.

BARCLAY INZAURRALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Errasquín 2065, y ZULMA ALEGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errasquín 2065.

ANTONIO MIGUEL COLUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2242, y MARGARITA MARIA ORIBE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2235.

LUIS ALBERTO ESTIVENSON, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Democracia 117, y CELMIRA LEOVIGILDA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2117.

ADOLFO SIMON WAX, 28 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado Domingo Aramburú 1684, y FRIDA SMUK, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Domingo Aramburú 1684.

DANIEL WAX, 34 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Guaviyú 2335, y ROZA WAX, 28 años, soltera, rumana, domiciliada Guaviyú 2335.

21.a Sección

JOSE TORRES GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rosalía de Castro 797, y CAROLINA BRANDON, 23 años, soltera, española, domiciliada Rosalía de Castro 797.

RAMON WALTER SANCHEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Castro número 600, y ELISABET MAGNANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Watt número 1484.

22.a Sección

VOLTAIRE MAGLIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3909, y SILVINA MUNIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga número 3909.

23.a Sección

LUIS EDUARDO LARROSA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2954, y ROSARIO GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2767.

JULIO ARMANDO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2689, y GAUDIOSA MABEG PORTAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2689.

VICTOR AMERICO GENOVESE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2689. P.o 1.o, Apto. 3, y JUANA ROVERE, 53 años, viuda, obstétrica, italiana, domiciliada Comandante Braga número 2689, P.o 1.o, Apto. 3.

JULIO CANCRO, 27 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Avda. Centenario 2756, y NORA TERESITA MARTINO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 2761.

LUIS ALBERTO MORANDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2854, y YOLANDA AMALIA CUPPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2854.

JORGE BERNARDO VICTORIO NICOLINI, 3 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831, e IRMA RENEE MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831.

$2.00 P|p.v.mz.2.

5.a Sección

JUAN JOSE MIGUEL PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1373 y PERLA INDIA MASSA, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373.

ROLANDO BACIGALUPO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuareim 985 y RAMONA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1324.

JUAN ANGEL ESTEVES FERRARI, 34 años, soltero, empleado, domiciliado Yaguarón 1125 y MELA MALLADA SALGUERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1125.

v. Feb-25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS MARIA VIERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija" debe decir "sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.00 Feb.25-1888-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARGARITA DELGADO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, y de defunción de su esposo don Eusebio Gregorio Rodríguez, pues donde en ambas figura el nombre del esposo como "Demetrio Rodríguez" debe decir "Eusebio Gregorio Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Feb.25-1877-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.25-1873-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION FERNANDEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1921-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO o MARIA CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1879-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "Domingo Severo de Sosa" debe decir "Domingo Rodríguez". — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1903-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOSCH o BOSCH ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.25-1889-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LERENA o LERENA LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.25-1884-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN HERNANDEZ y de INES MARIA TEJERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Bautista Hernández, nacido el 24 de Junio de 1907", debe decir: "Juan Hernández, nacido el 4 de Enero de 1906". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1920-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1912-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1913-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO BARROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.90 Feb.25-1916-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAMILA ADELINA MONTAÑO DE AMANDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Juan Carlos Florentino Amándola, por figurar en ambas con el apellido Montaño en lugar de Montaño; además, en la primera de ellas se establece como su abuela paterna a Carmen Montaña, cuando debe decir, Juana Ramírez; y en la segunda, aparece con el nombre de Camila, en lugar de Camila Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.25-1915-v.mz.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4363 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de 148 hectáreas 2778 metros, y se deslinda así:

Por el Sudoeste, 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordoeste, línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros, que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas: Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 351 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Seije; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez; otras líneas de 892 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez, José Batto, viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Moulia, Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A. de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MOOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lore Koppel, por figurar en ella como nacido el 18 de Junio de 1918 en lugar del 14 del mismo mes y año.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerro 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.25-1914-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.25-1885-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de

la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO, Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa, Irma, Batlle José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951, manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618, manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.
(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1949 — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Feb.25-1910-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Liquidación de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Culvalski de Yasinskai ó María Kovolski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1948 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Yasinskai o Yasinski y María Cuvalski o Kovalvski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o. Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Febrero 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$20.00 Feb.25-1905-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA CASAZZA y de DOMINGA CASAZZA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.25-1904-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A", que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Constan de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$48.00 Feb.25-1878-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOERR o AGUSTIN LUIS BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Feb.25-1918-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.25-1917-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUUEL FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Feb.25-1919-v.mz.10.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 9 de Marzo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.
Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.
Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.
$9.60 Feb.25-1860-v.mz.8.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 8 de Marzo de 1949 a la hora 15.30 en la sede social provisoria de la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico; 2.o Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o Elección del nuevo Directorio para el período 1949; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.
$10.00 Feb.25-1895-v.mz.4.

ASERRADERO Y FABRICA DE ENVASES DE MADERA S. A. — (A.F.E.M.S.A.)
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de sus estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sede de la calle Buenos Aires N.o 519, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Ampliación de capital social hasta la suma de pesos 200.000.00. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de los estatutos a los efectos de su intervención en la mencionada asamblea — Montevideo, 22 de Febrero de 1949
$6.00 Feb.25-1908-v.mz.2.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de Marzo a las 18 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1628, apartamento 4 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35. 2.o Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — El Directorio.
$12.00 Feb.25-1948-v.mz.4.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Derechos del fundador. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder formar parte de la asamblea, deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito, otorgado por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.
Se hace constar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.
$12.00 Feb.25-1946-v.mz.10.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 24 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1948. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (Art. 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1949. — El Directorio.
$12.00 Feb 25-1971-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi comercio que gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Ituzaingó e Independencia, denominado "La Independencia", a la señora Esther Andreoli de García, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, en el indicado comercio, dentro del plazo legal. — Paysandú, Enero 10 de 1949. — LIBE ROBINSON. — Esther Andreoli de García.
$16.00 Feb.25-1907-v.mz.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por contrato privado de 31 Enero 1949, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Febrero 11 de 1949, con el N.o 30 del F.o 65 vto. al 69 del Libro 1 de Contratos Sociales, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA", integrada por Luis Diego Culshaw y Juan Sebastián Cáceres, con estas características:
Objeto: Industria gráfica y sus anexos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años a contar del contrato, con prórrogas automáticas quinquenales, salvo preaviso de un socio. Capital inicial: $ 13.000.00, subscripto por mitades por los socios e integrado: en el acto, el 50 o|o y el resto a 90 días. Capital suplementario: Exigible solamente por la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro: Juan Sebastián Cáceres, $ 1.500.00 dentro de 90 días. Luis Diego Culshaw, pesos 6.500.00 dentro de dos años, con facultad para éste de hacer nuevos aportes suplementarios hasta el límite legal y de los

demás, de mantener las proporciones de capital. Cuotas: una cada $ 100.00. Responsabilidad: la del capital inicial subscripto y la del suplementario efectivamente integrado. Administración y firma: a cargo de Luis Diego Culshaw, suplido en ausencia o imposibilidad por Juan Sebastián Cáceres. Para enajenar inmuebles y maquinarias requiérese decisión previa de los socios por mayoría de votos. Asambleas: una por año. Votos: uno por cuota.

$18.00 Feb.25-1872-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Toribio Pedro Olivera Palmer, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Florida y Defensa, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad.
Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 3 de 1949. — FRANCISCO GONZALEZ.

9.00 Feb.25-1896-vmz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta a los señores Joseph y Georges Trombetta, nuestra casa de comercio en el ramo de artículos para hombres, calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1004, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — ANTONIO CONSTANTINI. — NICOLAS CONSTANTINI. — LUIS MAURO. — EMILIA ZANNINI DE MAURO. — Joseph Trombetta. — Georges Trombetta.

$9.00 Feb.25-1883-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Bernardo Pebaqué, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Aranguá N.o 4558. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — PEDRO MAGGIO. — Bernardo Pebaqué.

$6.00 Feb.25-1882-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Wielmar González, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras: Yí 1113. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — JOSE BOIL. — Wielmar González.

$6.00 Feb.25-1881-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor José Boil, mi casa de comercio de almacén de comestibles, situada en Monte Caseros N.o 3051. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Boil.

$6.00 Feb.25-1880-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Aníbal y Carlos María Soca, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en calle Leandro Gómez número 202 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Juan Oholeguy, calle Zorrilla esquina Florida. — Paysandú, Febrero 15 de 1949. — PEDRO MILAN.

$16.00 Feb.25-1906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Imia y Constantino Andrade, el comercio de panadería denominado: "Liberty", calle Cabarí número 4153, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catay, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — CASTRO Y CIA.

$6.00 Feb.25-1876-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el Escribano Vicente Parisi, el 7 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 4.o, los señores Carlos Mazzone, Atilio Mazzone y Roberto Luis Mazzone, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "MAZZONE HNOS.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad; con el objeto de la explotación de los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, café, baar y horno de pizza y fainá; la duración es de 3 años a partir del 2 de Enero de 1947, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años; capital social, $ 38.541.27, aportado por partes iguales y consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, vehículos y deudores varios de la extinguida sociedad colectiva Mazzone Hnos.; Administración, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios.
Las ganancias por partes iguales e igualmente las pérdidas. Disolución, en general de acuerdo a la ley con la condición de que el socio que se retire deberá vender su parte a los otros, lo que se hará saber por edictos publicados en "Diario Oficial" y otro diario; la Sociedad que se constituye tomó a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "Mazzone Hnos Sociedad Colectiva". Balances: 2 de Enero de cada año.
Por la mencionada escritura se disolvió la Sociedad "Mazzone Hnos" Sociedad Colectiva constituída el 23 de Julio de 1926, ante el Escribano Eduardo Pérez Olave. Interesados y acreedores, presentarse en Avda. Agraciada 3903. — CARLOS MAZZONE. — ATILIO MAZZONE y ROBERTO LUIS MAZZONE.

$22.00 Feb.25-1875-v.mz.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Financiera de Obras S. A.
"Comfino"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Muebles y útiles	$	1.172.80
Caja y Bancos	"	29.638.73
Varias cuentas deudoras	"	116.673.92
Títulos	"	48.64
Cuentas de explotación	"	1.233.48
	$	148.767.57
Cuentas de orden ...	"	34.764.63
	$	183.532.20

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	120.491.40
Cuentas corrientes ...	"	904.83
Ganancias y pérdidas .	"	24.078.71
Cuentas de resultado .	"	3.292.63
	$	148.767.57
Cuentas de orden ...	"	34.764.63
	$	183.532.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 16251.

Compañía Financiera de Obras S. A.
"Comfino"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	7.163.33
Muebles y útiles	"	1.172.80
Varias cuentas deudoras	"	192.613.62
Títulos	"	48.64
Cuentas de explotación.	"	2.503.06
	$	203.501.45
Cuentas de orden ...	"	109.422.18
	$	312.923.63

Pasivo—

Capital y reservas ..	$	120.491.40
Cuentas corrientes ..	"	51.878.44
Otras cuentas acreedoras	"	385.96
Ganancias y pérdidas .	"	24.078.71
Cuentas de resultado .	"	6.666.94
	$	203.501.45
Cuentas de orden ...	"	109.422.18
	$	312.923.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 16250.

Compañía Financiera de Obras S. A.
"Comfino"

Balance de aldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Muebles y útiles	$	1.172.80
Caja y Bancos	"	17.782.75
Varias cuentas deudoras	"	135.898.57
Cuentas de explotación	"	3.702.57
	$	158.556.69
Cuentas de orden ...	"	87.226.71
	$	245.783.40

Pasivo—

Capital y reservas	$	120.491.40
Cuentas corrientes ..	"	136.05
Otras cuentas acreedoras	"	3.115.15
Ganancias y pérdidas .	"	24.078.71
Cuentas de resultado .	"	10.735.38
	$	158.556.69
Cuentas de orden ...	"	87.226.71
	$	245.783.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 16249.

Compañía Financiera de Obras S. A.
"Comfino"

Balance general al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	29.171.29
Varios deudores	"	121.421.97
Otra cuenta deudora .	"	20.00
	$	158.614.26
Cuentas de orden	"	117.625.84
	$	276.240.10

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	120.491.40
Otras cuentas acreedoras	"	6.304.95
Ganancias y pérdidas .	"	31.817.91
	$	158.614.26
Cuentas de orden	"	117.625.84
	$	276.240.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 16256.

EDITORIAL LOSADA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1948

ACTIVO

Inmobiliario:				
Muebles y útiles		$	2.925.55	
Circulante:				
Existencias		"	83.468.45	
Disponible:				
Caja y Bancos		"	1.225.28	
Exigible:				
Clientes particulares		"	47.116.11	
Transitorio:				
Comisionistas .	$ 1.205.57			
Compras y fletes	" 31.989.35			
Cuentas diferenciales ..	" 27.005.46	"	60.200.38	$ 144.935.77

PASIVO

No exigible:				
Capital		$	50.000.00	
Exigible:				
Varios acreedores		"	42.821.47	
Transitorio:				
Ventas	$ 51.929.60			
Cuentas acreedoras	" 184.70	"	52.114.30	$ 144.935.77

Montevideo, Mayo 7 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 15955.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

4.o Trimestre

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 30.274.24		
Menos 3 % amortizado ...	" 908.23	$	29.366.01
Vehículos y animales	$ 2.266.65		
Menos 5 % amortizado ...	" 113.33	"	2.153.32
Construcciones	$ 28.90		
Menos 3 % amortizado ..	" 0.88	"	28.02
Muebles y útiles	$ 3.128.05		
Menos 10 % amortizado .	" 312.81	"	2.815.24
Circulante:			
Mercaderías generales ciudad	$ 19.214.42		
Mercaderías local Sopas ..	" 11.015.03		
Local Sopas carnicería ...	" 1.416.92		
Local Sopas haciendas	" 4.660.20		
Frutos	" 1.50	"	36.308.07
Disponible:			
Caja		"	2.223.80
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		"	36.025.56
Transitorio:			
Gastos adelantados		"	901.91
Nominal:			
Gastos de organización ..	$ 1.413.38		
Menos 20 % amortizado .	" 282.68	"	1.130.70
Total del Activo		$	110.952.63
Cuentas de orden:			
Consignaciones de lanas ..	$ 1.005.75		
Acciones en garantía	" 1.500.00	"	2.505.75
		$	113.458.38

PASIVO

No exigible:			
Capital integrado	$ 35.000.00		
Fondo de reserva	" 667.88	$	35.667.88
Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	$ 22.768.53		
Banco República, cuenta corriente	" 2.841.97		
Documentos a pagar	" 20.000.00		
Banco Comercial, cuenta corriente	" 24.124.38		
Rural de Sopas Cooperativa de producción y consumo en liquidación	" 3.889.37		
Dividendos 1944-45	" 239.00	"	73.863.25
Transitorio:			
Caja de Jubilaciones	$ 563.52		
Gastos a pagar	" 583.40	"	1.146.92
Total del Pasivo		$	110.678.05
Ganancia líquida del ejercicio		"	274.58
Cuentas de orden:			
Remitentes de efectos en consignaciones	$ 1.005.75		
Depositantes de acciones en garantía	" 1.500.00	"	2.505.75
		$	113.458.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 19.20. — 825.

CAJA POPULAR DE MELO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4.o EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Encaje:				
Caja	$	22.617.23		
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	12.402.11		
Deuda pública, valor nominal $ 16.250.00	"	16.421.61	$	51.440.95
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	82.241.49		
Documentos descontados	"	168.091.27		
Préstamos de amortización	"	128.501.38		
Hipotecas amortizables	"	9.603.10		
Hipotecas a plazo fijo	"	22.826.52		
Deudores en gestión	"	1.047.77		
Documentos al cobro	"	77.70	"	362.389.23
Colocaciones complementarias:				
Banco La Caja Obrera	$	124.55		
Banco Comercial	"	783.65	"	908.20
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	5.160.68		
Cuentas diversas	"	4.026.38		
Instalaciones	"	1.426.91		
Libretas de cheques	"	86.82	"	10.700.79
			$	425.439.17
Cuentas de orden:				
Valores en custodia			$	5.425.00
Valores en garantía			"	23.600.00
			$	29.025.00

PASIVO

Capital realizado	$	97.150.00		
Fondo de reserva	"	943.29		
Fondo de previsión	"	100.00	$	98.193.29
Exigible:				
Cuentas corrientes (acreedoras)	$	12.649.00		
Caja de Ahorros (Plazo fijo)	"	68.017.81		
Caja de Ahorros (A la vista)	"	203.431.78		
Administración de Propiedades	"	1.246.42	"	285.345.01
Acreedores bancarios:				
Banco Popular del Uruguay	$	3.704.42		
Banco Comercial, Sucursal Melo	"	4.719.98		
Banco San José, Sucursal Montevideo	"	8.355.87	"	16.780.27
Varios acreedores:				
Impuesto ley julio 1.o de 1942			"	4.00
Transitorio:				
Intereses a vencer	$	15.488.93		
Dividendos a pagar	"	1.898.30		
Utilidades a distribuir	"	7.729.37	"	25.116.60
			$	425.439.17
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	29.025.00
			$	29.025.00

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe—		
Intereses a nuestro cargo	$	10.385.18
Impuestos y patentes	"	3.786.82
Sueldos	"	10.262.00
Alquileres y gastos diversos	"	2.328.51
Utilidades a distribuir	"	7.729.37
	$	34.491.88
Haber—		
Intereses y descuentos	$	33.074.83
Comisiones	"	1.383.63
Saldo reservas para dividendo	"	33.42
	$	34.491.88

Doctor Luis F. Gamio, Presidente. — Juan F. Goycoechea, Gerente. — José Licha, Síndico.

$ 34.20. — 1887.

PROYECTO DE UTILIDADES A DISTRIBUIR

Correspondientes al 4.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948

Utilidades del ejercicio	$	7.729.37
A deducir: amortización sobre cuentas diversas (utilidades de librería)	"	270.54
Utilidades líquidas	$	7.458.83

DISCRIMINACION DE UTILIDADES

60 %	para Accionistas	$	4.475.30
10 %	para Reservas Generales	"	745.88
2 %	para Presidente	"	149.18
½ %	para Vicepresidente	"	37.29
14 %	para Directorio	"	1.044.24
1 ½ %	para Síndico	"	111.88
6 %	para Gerente y empleados	"	447.53
1 %	para Unión Económica	"	74.59
5 %	para instituciones y obras sociales	"	372.94
100 %		$	7.458.83

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

13007, Candal y Facal, Barnices especiales, 1.209.
20023, Casa Coates S.A., Bandejas y vasos, 403.
20023, Casa Coates S.A., Goma para pegar vidrio, 282.
13044, Turc. y Casalia, Pajillas, 64.
13044, Turc. y Casalia, Thermos, 8.224.
13044, Turc. y Casalia, Arts. de menaje, 4.030
13044, Turc. y Casalia. Herrajes para obra, 2.015.
13044, Turc. y Casalia Arts. de bazar, 4.030.
13000, Abascal y Cía., Juegos de té, 925.
13001, Alonso Cerizola, Estufas y arts. menaje, 1.290.
20191, Blatt y Cía., Cubiertos y cuchillos, 604.
15048, Broquetas Hnos Papel higiénico, 604.
20469, J. y M. Garibaldi, Juguetes, 604.
20340, C.P. Hirschl Ltda., Cueros p. limpieza, 604.
20417, Cooperativa Cutesa, Cubiertos y papel, 604.
21087, N. Van Haaren Cuchillos para mesa, 887.
12048, Venlendob Ltda , Palos de golf, 603.
58052, J. Weitzman y Cía., Láminas oleográficas, 326.
11190, Isaac Trapunsky, Juguetería, 806.
11087, Introzzi y Cía., Arts. de tienda, 4.836.
11085, Henderson y Cía., Arts. de tienda, 32.240.
11047, Caubarrere S.A., Arts. de tienda, 20.150.
11058, La Madrileña S A., Arts. de tienda, 14.105.
11178, Soler Hnos. S.A., Arts. de tienda, 20.150.
11186, London Paris S.A., Arts. de tienda, 37.036.
17025, Philips del Uruguay, Mat. de propaganda, 8.
16049, Fco. R. Vidiella Cartel luminoso, 32.
15026, Papelería Galli S.A., Indices para cuadernos, 32.
25022, Varaderos y Astilleros, Lonas para buques, 2.535.
40009, Ferr. Centr. Urug., Guadañas, 149.
18008, Basso y Bazzani, Semillas de alfalfa, 6.851.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

13039, Sola Hnos., Hojas de afeitar, 3.741.
10066, A. Ochotorena, Flete yerba mate, 63.
58083, Alberto Cagno, Compl. cera, 42.
54062, Sta. Magdalena S.A., Algodón en rama, 37.500.
54140, Sapriza Chappe, Fibra de algodón, 2.700.
10001, Aharonian Hnos., Lentejas p. industria, 2.494.
11313, M. Liberman, Compl. tejidos mezcla, 17.
11017, Bakirgian y Cía., Compl. tejidos, 190.
11080, José Gurovich Compl. broches gancho, 72.
52034, S. Grunspan, Compl. forros seda, 11.
13045, Varela Radio y Cía., Navajas, para afeitar, 2.290.
54162, Paysandú Ind. Lanera, Máqs. para lavar lanas, 38.599.
10077, Rodríguez Anido, Compl. almendras, 11.

SIN OPERACION CAMBIARIA

20011, Grafex S.A., Compl. máqs. ind. gráfica, 557.
19008, Suc. L. Casaretto, Compl. impl. agrícolas, 402.
30000, U.T.E., Compl pernos y cruc. 266.
11117, Jacobo Mintz, Seg. tejidos algodón, 37.
11066, El Mago S.A., Seg. tejidos varios, 27.
11033, Buch y Cía, Seg. tejidos algodón, 65.
10072, J. Pérez Valverde, Seg. yerba mate, 75.
11109, F. y J. Omil, Seg. aceitunas, 31.
36737, Rione, Compl. acumuladores, 9.154.
11072, José L. García, Seg. tejidos rayón, 63.
10063, G. Morawsky y Cía., Radios, 15.
26011, M.M. Gardella Ltda., Guías dentales, 5.
60005, Serv. Coop. S. Pública, Reactivo para análisis, 32.
16021, Gral Motors Urug., Partes de compresor, 7.
16085, Barrere y Cía., Reps. para camiones, 616.
40546, Leg. de Venezuela, Whisky, 24.
12025, Brussoni Hnos., Seg. obras de cerámica, 61.
20064, Linn y Cía. S.A., Seg. rulemanes, 24.
12031, Pedro C. Starico, Compl. reps. para arados, 22.
11181, Harari y Cía., Seg. máq. textiles, 202.
52140, Isaac Erdmann, Seg. tejidos de rayón, 68.

Solicitudes concedidas el día 27 de diciembre de 1948.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

43037, Gral. Electric S.A., Cilindros, 30.
54043, B. Miodownik, Máquinas nuevas, 4.000.
30101, Frig. Artigas S.A., Sombreros de seguridad, 206.
30000, U.T.E., Acces. para conmutador, 317.
30000, U.T.E., Aceite mineral, 3.973.
30000, U.T.E., Carburo de calcio, 1.451.
30000, U.T.E., Reps. para transformador, 89.
20285, M.R. Santa Cruz, Altoparlantes, 575.
40529, Sadrep Ltda., Partes para radiotrasm., 206.
20304, Miller Medeiros, Acces. de radio autom., 332.
17017, J.M. González Ltda., Acces. de radio, 1.375.
17033, Mayo S.A., Acces. y partes radio, 8.835.
17055, Cía. Radioeléctrica, Micrófonos varios, 750.
17034, Eneka S.A., Reps. para radio, 5.000.
17005, Deli Acqua y Cía., Acces. y partes de radio, 3.500.
17062, Philco Urug. S.A., Piezas y partes rad., 4.000.
40550, S.E. Pera, Válvulas para radio, 310.
58020, Gral. Electric S.A., Acces. p. radios, 15.170.
17054, Isaac Mitelman, Condensadores radio, 340.
17052, Penino y Sintes, Condensadores radio, 365.
40539, Corp. Publicidad, Motores pasa discos, 375.
60000, Dr. Dgo. Vázquez, Camas mecánicas comp., 1.328.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diarios, 8.585.
20087, Wilson Sons y Co., Mat. primas p. industr., 2.500.
21040, Química Duperial, Cuproníquel, 770.
14029, Hierromat S.L., Carburo de calcio, 3.800.
15518, La Mañana, El Diario, Papel para diario, 170.822.
10056, R. Melgarejo y Co., Bacalao, 500.
10036, Emilio Gagliardi, Bacalao seco, 700.
10030, Faridone y Cía., Comestibles, 1.400.
10015, Carrau y Cía., Comestibles, 5.800.
10096, Pesquera S.A., Conservas de pescado, 2.000.
10008, Berch y Cía., Bacalao seco, 500.
52023, Donner Hnos. S.A., Hilados seda artificial, 5.000.
54068, R. Slowak S.A., Hilados, 10.000.
20247, Juan Burin, Mat. de cirugía, 500.
10025, Deli S. A., Nuez noscada, etc., 2.000.
10025, Deli S.A., Coco rallado, 3.000.
10025, Deli S.A., Aceite de coco, 3.000.
21027, Chimex S.A., Materias primas ind. química, 1.500.
21028, Dro. Ind. Uruguay, Dextrina p. papas, 1.000.
15021, E. Lagomarsino, Cartón paja para libros, 600.
54039, J. Martínez Reina, Hilado seda artificial, 13.150.
20230, Moisés Kleidansky, Arts. de ferretería, 2.000.
21040, Química Duperial, Materias primas, 5.100.
21040, Química Duperial, Fécula de papas, 9.400.
55005, Ind. Papelera Urug., Cartulina carátula, 2.000.
55005, Ind. Papelera Urug., Paperina, 600.
55005, Ind. Papelera Urug., Dextrina, 1.100.
20339, Industa Ind. y Co., Bombas centrífugas, 580.
15018, Imp. Uruguaya, Cartulina ilustración, 5.000.
10038, T.R. Garrido, Nuez noscada etc., 5.000.
54098, Fuamsa, Fécula de papas, 900.

20192, Omar Fontana S.A., Piletas de cocina, 2.000.
10050, Maglia y Berta, Pimienta, 2.000.
10021, Romeo Zerboni, Fruta seca, 5.000.
10015, Carrau y Cía., Pimienta, 4.000.
10015, Carrau y Cía., Coco rallado, 6.000.
13030, Ferr Artigas Ltda., Pigmentos fab. pinturas, 200.
17034, Eneka S.A., Aspiradoras eléctricas, 5.000.
20192, Omar Fontana S.A., Loza sanitaria, 4.905.
54018, Fibravegetal S.A., Fécula de papas, 836.
51022, Ferrosmalt S.A., Hierro en lingotes, 30.000.
10033, P. Ferrés y Cía., Nuez moscada, 500.
21000, Fco. Alonso Adami, Arts. y ap. uso médico, 2.650.
10006, Barrere S.A., Té, 500.
10006, Barrere S.A., Coco rallado, 880.
10006, Barrere S.A., Arenques ahumados, 350.
54125, Cinta Seda Com., Hilados de rayón, 2.500.
50045, Cía. Primus, Naftalina, 800.
53003, Cía. Bao S.A., Citronela, 5.000.
21037, Cía. Ind. Alfa S.A., Ivorite, 525.
13009, Cler. y Barrella, Taladros eléctricos, 2.840.
13006, Cassarino Hnos., Pinturas y barnices, 6.000.
10015, Carrau y Cía., Clavo de olor, 675.
24006, Inco S.A., Máq. industrial, 5.500.
19035, Hidr. Stella S.A., Bombas p. agua, 4.000.
11322, Salomón Grapa, Vainillina, 400.
16018, Gaya Pérez y Cía., Arados de rejas, 2.500.
19035, Hidr. Stella S.A., Bombas p. agua, 1.638.
54101, Kaylin S.R. Ltda., Hilados seda artificial, 2.659.
54101, Kaylin S.R. Ltda., Hilados seda artificial, 1.726.
54101, Kaylin S.R. Ltda., Hilados seda artificial, 3.678.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diario, 99.269.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diario, 55.788.
11131, I. Ouri e Hijo, Tejidos exc. casimir, 580.
52020, Cuevillas y Sac., Tejidos exc. casimir, 1.285.
11053, Cotton Hnos. y Co., Tejidos exc. casimir, 4.275.
20292, B. Delfiner, Tejidos exc. casimir, 300.
52041, Delma S.A., Tejidos exc. casimir, 1.200.
11022, Di Bello Hnos., Tejidos exc. casimir, 300.
11060, Héctor B. Deque, Tejidos exc. casimir, 1.390.
52085, Pablo Kiewe, Tejidos exc. casimir, 300.
11334, A. Kalbermann, Tejidos exc. casimir, 200.
20143, E. Kalbermann, y Co., Tejidos exc. casimir, 300.
52110, Pablo Jokl, Tejidos exc. casimir, 300.
11087, Introzzi S.A., Tejidos exc. casimir, 5.100.
11248, I. Cohen e Hijos, Tejidos exc. casimir, 770.
11009, E.J. Angenscheidt, Tejidos exc. casimir, 1.040.
11005, M. Alonso y Cía., Tejidos exc. casimir, 400.
11047, Caubarrere S.A., Tejidos exc. casimir, 6.280.
11266, José Cadranel, Tejidos exc. casimir, 300.
11342, S. Burcatovsky, Tejidos exc. casimir, 200.
52137, Hugo Biberfeld, Tejidos exc. casimir, 300.
52009, Julio F. Bértola, Tejidos exc. casimir, 200.
52005, Bergstein Schutz, Tejidos exc. casimir, 420.
11025 V. Bernaderet, Tejidos exc. casimir, 520.
11033, Buch y Cía., Tejidos exc. casimir, 810.
11018, Barbalmón Hnos., Tejidos exc. casimir, 200.
11196, M. Kouyoumdjian, Tejidos exc. casimir, 1.060.
11055, Luis Costa y Cía., Tejidos exc. casimir, 6.915.
11004, Andrés Aiello, Tejidos exc. casimir, 1.630.
11347, A. Aljadeff, Tejidos exc. casimir, 200.
11051, Cicusa, Tejidos exc. casimir, 1.690.
11305, A.G. Intern. Rogers, Tejidos exc. casimir, 300.
11244, Acher Hnos., Tejidos exc. casimir, 300.
11056, Cohen y Cía., Tejidos exc. casimir, 3.865.
11052, Cogorno Hnos., Tejidos exc. casimir, 720.
20336, Cosmos Ltda., Tejidos exc. casimir, 300.
20097, Cooperativa Bancaria, Tejidos exc. casimir, 1.285.
11339, Chidia Hnos., Tejidos exc. casimir, 200.
11050, N. Chickiar Tejidos exc. casimir, 300.
11016, Barclay y Cía., Tejidos exc. casimir, 5.650.
11351, M. Abudara, Tejidos exc. casimir, 200.
11273, Barreiro Patern., Tejidos exc. casimir, 300.
11000, Abudara Hnos., Tejidos exc. casimir, 820.
11001, Isaac Abudara, Tejidos exc. casimir, 935.
11059, José Curiel, Tejidos exc. casimir, 300.
11012, Aruguete y Zazb, Tejidos de algodón, 420.
52128, Vicente Aiello, Tejidos de algodón, 455.
11044, Ledeni S.A., Tejidos de algodón, 540.
11628, Borba y Gómez, Tejidos de algodón, 300.
11335, Elías Cohen, Tejidos de algodón, 200.
11171, J. Darre y Cía., Tejidos de algodón, 300.
11003, Tufic Acle, Tejidos seda natural, 1.000.
11019, J.P. Baridón y Co., Tejidos varios, 2.040.
20021, Caviglia Hnos., Telas de tapicería, 1.750.
52038, V. Lagrotta, Sedas para corbatas, 500.
11024, Jacobo Benjuya, Telas para pilots, 330.
52006, Benhayón y Yavar, Tela pilot, 670.
11009, E.J. Angenscheidt, Tejidos p. tapicería, 1.000.
11092, A. Juli y Cía., Tejidos varios, 1.180.
11094, B. Jusid, Percalina y tela algodón, 475.
52038, V. Lagrotta, Telas para pañuelos, 850.
20241, Azzati López Jau., Forros para mangas, 200.
52150, Jacobo Bialer, Tejidos de rayón, 225.
11003, Tufic Acle, Tejidos de rayón, 940.
30000, U.T.E., Reps. telefónicos, 7.155.
52002, Bozzolo S.A., Máq. textil, 11.127.
54077, Textil Uruguaya, Hilados algodón cardados, 42.039.
30000, U.T.E., Tubitos papel paraf., 1.634.
11178, Soler Hnos. S.A., Tejido mezcla, 804.
26041, N.E. Bertolini, Compl. película cine, 23.
20258, Suney S.A., Arts. navales,
53053, Pur Sang S.A., Compl. esp. farmacéuticas,
Dr. C. Rovira, Compl. inst. cirugía,
13011, La Llave S.A., Desv. franco herramientas
11133, Hernan Palay, Tiradores y ligas,
11084, Juan A. Halty, Desv. franco guantes,
11289, Mesa y Cía., Desv. franco arts. reg.,
10006, Barrere S.A., Desv. franco champagne,
52132, Krill y Haisher, Desv. franco puntilla,
22035, Luis J.A. Rossi, Desv. franco recuerdo,
10053, V. Martínez y Cía., Desv. franco champagne,
20230, Moisés Keidansky, Compl. encajes,
14062, Hij. Fco. Susena, Arts. de porcelana,
51127, A. Tornay y Mori, Mangueras c. incendio, 12.090.
40007, Amdet, Cobre en barra, 1.201.
40007, Amdet, Limas, 24.
40007, Amdet, Reps. para chasis tranvías, 742.
40007, Amdet, Reps. p. chasis tranvías, 2.531.
40007, Amdet, Cajas para engranaje, 806.
40007, Amdet, Dados para terrajas, 20.
40007, Amdet, Colectores para motor, 967.
40007, Amdet, Reps. para motor tranvías, 580.
40007, Amdet, Piezas rep. motor, 2.136.
40007, Amdet, Engranajes p. motor, 238.
40007, Amdet, Reps. para motores 4.516.
40007, Amdet, Reps. motor armadura, 290.
40007, Amdet, Reps. para trolley, 669.
40007, Amdet, Reps. para motores, 169.
40007, Amdet, Lenguas para cambios, 2.111.
40007, Amdet, Reps. para motores, 1.354.
40007, Amdet, Anillos para convertidores, 1.233.
40007, Amdet, Secciones para armadura, 3.289.
40007, Amdet, Reps. para motores, 2.877.
40007, Amdet, Eje de acero, 85.
40007, Amdet, Piezas rep. para carrocería, 1.004.
40007, Amdet, Reps. para motores, 1.523.
40007, Amdet, Tuercas p. tazas, 355.
40007, Amdet, Piezas rep para motor, 484.
40007, Amdet, Ejes p. tranvías, 2.873.
40007, Amdet, Piezas reps. para motor, 266.
40007, Amdet, Compl. barras para trolley, 60.
40007, Amdet, Ejes para tranvías, 7.085.
40007, Amdet, Reps. para motor tranvía, 431.
40007, Amdet, Graseras para punta de eje, 2.491.
40007, Amdet, Campos para motores, 274.
40007, Amdet, Gatillos y levas, 282.
40007, Amdet, Colectores para motores, 1.455.

40007, Amdet, Alambre para trolley, 7.323.
40007, Amdet, Vidrios para ventana, 2.245.
21040, Química Duperial, Ceniza de soda, 67.704.
30041, Soyp, Telar para conf. redes, 14.282.
30027, Minist. Salud Púb., Acido cítrico y crom., 8.
30027, Minist. Salud Púb., Cilindros para oxígeno, 230.
30027, Minist. Salud Púb., Esp. medicinales, 133.
30027, Minist. Salud Púb., Esp. medicinales, 1.415.
30027, Minist. Salud Púb., Belladona, 161.
30027, Minist. Salud Púb., Codeína y eteilforfin., 1.491.
30027, Minist. Salud Púb., Codeína, 1.781.
40014, Cía. del Gas, Equipo rectificador, 3.861.
40014, Cía. de Gas, Bujes y barras ebon., 1.169.
40014, Cía. del Gas, Lingotes de bronce, 2.124.
40014, Cía. del Gas, Marcos hierro fundido, 363.
40010, Ferr. Midland, Palas de acero, 1.475.
40010, Ferr. Midland, Pabilos para faroles, 121.
30102, Frig. Anglo S. A., Drog. y artículos laboratorio, 169.
30102, Frig. Anglo S.A., Tinta en polvo, 8.
30102, Frig. Anglo S.A., Empq. p. amoníaco, 137.
40009, Ferr. Centr. Urug., Resorte de acero, 44.
40009, Ferr. Centr. Urug., Carbones, 89.
40009, Ferr. Centr. Urug., Herramientas neumáticas, 1.447.
40009, Ferr. Centr. Urug. Guadaña sin cabo, 4.
40009, Ferr. Centr. Urug., Formones para carpintero, 8.
20060, G. Johonston y Cía., Cola p. pegar esmeril, 173.
17013, Fuentes y Cía., Planchas eléctricas compl., 516.
58185, Edusa, Compl. candados, 40.
12028, J. Roger Balet, Compl. cubiertos, 488.
21019, Cohen Hnos., Cepillos para cabello, 77.
30102, Frig. Anglo S.A., Medidas plegadizas, 60.
30102, Frig. Anglo S.A., Candados, 185.
40009, Ferr. Centr. Urug. Barniz para wagones, 137.
12015, J. Gómez y Cía., Vajillas porcelana, 806.
12010, Ernesto Ferro, Piezas de fantasía, 806.
12014, R. Ghigino, Arts. de bazar, 2.902.
12014, R. Ghigino, Arts. para menaje, 383.
22014, A.C. Garce, Bisutería, 403.
14027, J. Galarza y Cía., Arts. de ferretería, 806.
17013, Fuentes y Cía., Planchas eléctricas, 4.030.
12012, Gessner Erlanger, Lana de acero, 403.
16091, F. Surgey y Cía., Aparatos de radio, 1.370.
12011, Frechou Hnos. Lab., Cubiertos, 8.060.
12011, Frechou Hnos. Lab., Juegos necessaire, 604.
12011, Frechou Hnos. Lab., Arts. de fantasía, 604.
14028, Helguera Morixe, Bombillas, 806.
13017, Helios S.A., Cubiertos metal blanco, 3.627.
12015, J. Gómez y Cía., Cubiertos metal plata, 2.015.
12015, Fantasía de porcelana, 806.
12015, J. Gómez y Cía., Fantasía de loza, 1.612.
22015, H. R. Giannetto, Polveras y cigarrera, 806.
12014, R. Ghigino, Cubiertos, 1.934.
12014, R. Ghigino, Acuarelas, 1.048.
12045, L. Pastorino, Tachos, asaderas, etc., 806.
17047, Angel Panza, Pilas para linternas, 101.
13029, Noguera y Cía., Pinturas y barnices, 5.884.
13026, Martínez y Cía., Arts. de ferretería, 2.015.
22034, A. Revello y Cía., Cigarreras, 322.
17011, Echarri Hnos., Lámparas eléctricas, 1.209.
13014, M.C. de Esperón, Gamuzas, 806.
17012, Fernández García, Planchas eléctricas, 604.
15028, Picardo Dominici, Thermos, 1.048.
26023, J.U. Porta y Cía., Cubiertos de mesa, 101.
26023, J.U. Porta y Cía., Cubiertos de mesa, 604.
19025, E. Quincke S.A., Calderas y planchas, 1.149.
13032, Ratti y Crosta, Pitos de metal, 201.
13032, Ratti y Crosta, Herramientas, 6.460.
22034, A. Revello y Cía., Arts. de porcelana, 1.209.
22034, A. Revello y Cía., Arts. de vidrio, 403.
13020, Laventure y Cía., Cubiertos, 1.450.
13020, Laventure y Cía., Juegos de té y café, 604.
12025, Brussoni Hnos., Pinceles, 4.836.
56017, Brussoni Hnos., Barnices, 1.870.
12025, Brussoni Hnos., Obras de papel, 766.
12025, Brussoni Hnos., Obras de loza y porcelana, 4.957.
12025, Brussoni Hnos., Metal plateado, 1.088.
12025, Brussoni Hnos., Esquinas para fotos, 403.
13011, La Llave S.A., Viruta de acero, 201.
13011, La Llave S.A., Cerraduras y herrajes, 8.060.
13011, La Llave S.A., Barnices, 484.
22000, Joy Rosello S.A., Arts. de porcelana, 3.627.
22000, Joy. Rosello S.A., Arts. de oro, 3.828.
22000, Joy. Rosello S.A., Arts. de plata, 10.075.
58095, Izeta López S.A., Cubiertos de mesa, 1.007.
13019, R. Ithurralde, Pinceles, 133.
14028, Helguera-Morixe, Arts. de menage, 2.015.
13043, Trabucatti y Cía., Alfombras, 2.015.
20258, Suney S.A., Cubiertos de mesa, 2.015.
20258, Suney S.A., Cocinas con hornos, 2.015.
24015, Hij. de J. Schiavo, Pasta jabón, 242.
24015, Hij. de J. Schiavo, Arts. de bazar, 544.
13036, Alberto J. Sanz, Tarros acero estañado, 484.
13036, Alberto J. Sanz, Candados, asaderas, 1.128.
13036, Alberto J. Sanz, Picaportes, 504.
13036, Alberto J. Sanz, Faroles a kerosene, 403.
14053, Carlos Rylstrom, Pilas para linternas, 806.
12029, Rodr. y Romaguera, Arts. de metal, 3.224.
12029, Rodr. y Romaguera, Lana de acero, 4.030.
20087, Wilson Sons y Co., Pinturas al barniz, 2.821.
20087, Wilson Sons y Co., Cuchillos de mesa, 302.
20087, Wilson Sons y Co., Arts. de cristal, 2.015.
20087, Wilson Sons y Co., Estufas a carbón, 2.015.
20087, Wilson Sons y Co., Utensillos de aluminio, 403.
13035, Rodr. Menéndez Co., Picaportes c. cilindro, 443.
14052, F. Rocco S.A., Papel higiénico, 1.330.
14052, F. Rocco S.A., Candados de hierro, 484.
14052, F. Rocco S.A., Asaderas de hierro, 282.
14052, F. Rocco S.A., Cubiertos, 1.330.
13045, Varela Radio Cía., Gamuzas, 725.
13045, Varela Radio Cía., Pitos, 846.
25038, Undeba S.A., Papel higiénico, 1.713.
20132, Juan Uccelli, Pitos p. policías, 907.
13043, Trabucati y Cía., Juegos de porcelana, 2.821.
13043, Trabucati y Cía., Candados, 2.015.
13043, Trabucati y Cía., Lana y viruta acero, 806.
13043, Trabucati y Cía., Cerraduras y acces., 4.030.
13043, Trabucati y Cía., Hule de mesa, 1.612.
13043, Trabucati y Cía., Alfombras de coco, 806.
12035, Zerboni y Cía., Cubiertos y reps. 685.
12035, Zerboni y Cía., Lebrillos y asaderas, 484.
12035, Zerboni y Cía., Cerámicas decoradas, 806.
12035, Zerboni y Cía., Gamuzas para limpieza, 725.
12035, Zerboni y Cía., Franelas, 302.
12022, Wolff Levy y Cía., Bijutería, 1.209.
14065, Fcō. Vilaró, Picaportes, 1.007.
13045, Varela Radio Cía., Arts. de porcelana, 1.612.
13045, Varela Radio Cía., Arts. de cerámica, 806.
13045, Varela Radio Cía., Thermos y reps., 8.060.
12010, Ernesto Ferro, Piezas de lunch, 1.370.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Cera p. pisos, 806.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Pinceles, 2.015.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Barnices, 1.612.
12035, Zerboni y Cía., Termos, 1.209.
12035, Zerboni y Cía., Viruta y lana acero, 343.
12011, Frechou Hnos. Lab., Termos y reps., 2.015.
14023, E. Fontana S.C., Papel higiénico, 1.209.
14023, E. Fontana S.C., Porcelana de mesa, 1.410.
12010, Ernesto Ferro, Piezas fantasía cristal, 645.
20299, J.A. Cassarino Ltda., Insignias Austin, 302.
20301, M.A. Dalessandro, Gamuzas, 484.
15004, Barreiro y Ramos, Pinceles y acuarelas, 383.
15004, Barreiro y Ramos, Archivadores de cartas, 363.
15004, Barreiro y Ramos, Etiquetas, 629.
15004, Barreiro y Ramos, Juguetes, 1.007.
15004, Barreiro y Ramos, Indices y señales, 604.
15004, Barreiro y Ramos, Libretas c. anillos, 431.
15004, Barreiro y Ramos, Cartulina de colores, 866.

15004, Barreiro y Ramos, Bandejas de metal, 242.
15004, Barreiro y Ramos, Esquinas p. fotos, 302.
51028, Vilda G. Carrara, Barniz, 629.
21014, Campomor Alonso, Pastillas de antisépticos, 403.
51009, José Cafini, Radiadores, 806.
20247, Juan Burin, Botellas Dry Gin., 725.
22006, A. Buzio S.C., Polveras y petacas, 1.612.
20018, C. Bruzzone, Jabones de afeitar, 141.
20018, C. Bruzzone, Brochas de afeitar, 60.
51000, Sabu, Barnices y colas, 3.627.
15001, J. Bolognini, Cartulina de color, 484.
21010, Birabén y Cía., Productos de tocador, 403.
58002, Otto Bing y Cía., Puños fab. paraguas, 201.
16092, Berro y Cía. Ltda., Gamuzas limp. autos, 645.
16085, Barrere y Cía., Radios para autos, 2.216.
53058, J. y E. Atkinson, Jabón de tocador, 484.
40010, Ferr. Midland, Candados, 572.
40010, Ferr. Midland, Líquido limpiar metales, 113.
40009, Ferr. Cent. Urugpay, Bisagras y cerraduras, 2.055.
40010, Ferr. Midland, Estopa y grasa, 3.333.
40010, Ferr. Midland, Frazadas de lana, 153.
40009, Ferr. Centr. Urug., Tintas varias, 250.
40009, Ferr. Centr. Urug., Goma líquida, 242.
40009, Ferr. Centr. Urug., Tinteros de vidrio, 32.
40009, Ferr. Centr. Urug., Etiquetas y papeles, 790.
20388, A. Duro Rey, Tintura para cabello, 927.
21029, Drog. Surraco Ltda., Pastillas Evans, 282.
21029, Drog. Surraco Ltda., Redecillas para cabello, 201.
21029, Dro. Surraco Ltda., Caballos mecánicos, 322.
22026, R.V. de Loy, Cigarreras, 262.
20032, Crocker y Cía., Pelotas de golf, 226.
20032, Crocker y Cía., Pelotas de golf, 326.
30106, Cía. Swift S.A., Lona impermeable, 2.150.
30106, Cía. Swift S.A., Tarjetas Manila, 185.
22020, A. Jourdan y Cía., Cadena de oro, 2015.
52110, Pablo Jokl, Cubiertos para mesa, 342.
21040, Química Duperial, Arts. tapones higiénicos, 201.
55005, Ind. Papelera Urug., Cartulina Manila, 4.030.
20342, Gorlero Aubone, Vasos, fuentes, etc., 604.
20011, Grafex S.A., Tinta para escribir, 1.007.
20011, Grafex S.A., Cajas de acuarelas, 201.
16021, Gral. Motors Urug., Gamuzas, 3.030.
20047, Gral. Electric S.A., Baterías, 3.045.
26005, H. García Arocena, Planchas eléctricas, 403.
10101, Gabriel Hnos. Ltda., Estufas eléctricas, 60.
10101, Gabriel Hnos. Ltda., Planchas y cocina, 64.
30102, Frig. Anglo S.A., Lámparas eléctricas, 310.
30102, Frig. Anglo S.A., Candados galvanizados, 262.
20095, Enrique Abal, Papel especial, 403.
20299, J.A. Cassarino Ltda., Naipes para propaganda, 403.
16010, Coates Anglo Mot., Aparatos de radio, 504.
21019, Cohen Hnos., Cepillería, 403.
20097, Cooperativa Bancaria, Papel higiénico, 4.030.
21020, A. Costa Pertile, Cacerolas, 322.
21020, A. Costa Pertile, Líq. y crema lavar, 201.
40014, Cía. del Gas, Baldes hierro galvanizado, 645.
40010, Ferr Midland Urug., Lámparas eléctricas, 149.
40010, Ferr. Midland, Pintura preparada, 532.
21121, Fide Soc. Com. Pasta dentífrica, 669.
30101, Frig. Artigas S.A., Etiquetas Manila, 137.
30101, Frig. Artigas S.A., Etiquetas impermeables, 161.
30101, Frig. Artigas S.A., Etiquetas Manila, 117.
12021, Liprandi De Boni, Copas para premios, 1.410.
10027, Diggs Macdevitt, Ginebra, 1.209.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30048, Dir. Hidrografía, Máqs. y accs., 25.835.
14120, B. Malinow, Fibra de madera, 3.000.
14017, Crespi Hnos. S.A., Maderas duras, 11.157.
56045, Bigorra Ltda., Madera de lapacho, 2.625.
14002, Barr. Americana, Madera dura, 5.997.
14002, Barr. Americana, Madera dura, 4.450.
14002, Barr. Americana, Madera de cedro, 23.276.
14002, Barr. Americana, Madera de cedro, 4.944.
14038, Barr. Morsch S.A., Maderas duras, 2.975.
14003, Barr. Minoli Ltda., Maderas pino Brasil, 5.900.
14056, Aserradero J. Segade, Maderas duras, 5.340.
10024, L. Comas Compte. Pino Brasil, 15.000.
10024, L. Comas Compte, Postes para alambrado, 4.000.
14002, Barr. Americana, Madera cedro y canela, 6.780.
20129, Urug. Intern. Ltda., Madera peroba, 8.900.
14121, Rubio y Cía., Madera de cedro, 12.000.
14021, Rubio y Cía., Madera dura, 9.000.
14121, Rubio y Cía., Madera pino Brasil, 3.500.
19035, Hidr. Stella S.A., Caños y bombas, 4.131.
51121, Ast. Neptunia S.A., Madera de cedro, 1.225.
51041, E. Oromí y Hno., Maderas duras, 6.415.
14036, Mariño Hnos. Gonz., Madera de curupay, 1.720.
14102, A. Cratzmar, Madera de laurel, 4.988.
14060, Adolfo Steinitz, Madera de laurel, 4.298.
14060, Adolfo Steinitz, Madera de laurel, 13.202.
14059, C. Spangenberg, Madera de laurel, 2.081.
14059, C. Spangenberg, Madera de laurel, 2.262.
20051, Jaime Gorricho, Lingote de cobre, 63.
14017, Crespi Hnos. S.A., Madera de laurel, 2.076.
14061, Stratta Hnos. Cía., Madera laurel, 2.901.
14061, Stratta Hnos. Cía., Madera laurel, 1.031.
13031, Suc. J.A. Patrón, Rastrillos, 440.
51080, J. Pomi e Hijos, Palas y rastrillos, 620.
53005, Benausse Flores, Arados, 518.
14028, Helguera Morixe, Alambre fab. puntas, 36.751.
13010, F. Clarfeld y Cía., Azadas de acero, 723.
13045, Varela Radío Cía., Azadas, 2.624.
13043, Trabucatti y Cía., Herram. agrícola, 4.226.
14052, F. Rocco S.A., Azadas y palas, 1.658.
13024, E.S. Maglio S.C., Azadas, 983.
14028, Helguera Morixe, Azadas, 4.150.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Herram. agrícolas, 1.631.
19025, E. Quincke S.A., Reps. para tractor, 607.
54134, Bateh, Hilados rayón, 4.216.
54134, Bateh, Hilados seda rayón, 2.099.
54134, Bateh, Hilados rayón, 3.566.
54134, Bateh, Fibrana, 3.360.
14120, M. Malinow, Caoba en rollizos, 3.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11057, Cuenca e Hijo, Compl. tejidos mezcla, 99.
11138, 79996956 3856443257 35194-62, 459331, 76.
51044, Pesce y Simeone, Seg. hierro en ling., 96.
11155, H.A. Roberts y Co., Seg. tejidos algodón, 32.
10041, González Danrée, Seg. yerba, 22.
50051, Saint Hnos. S.A., Seg. yerba canchada, 90.
60000, Jones y Cía., S.A. Prod. para inyecciones, 9.
11122, A. Nácere, Seg. tejidos algodón, 31.
11178, Soler Hnos. S.A., Compl. tejidos algodón, 43.
11178, Soler Hnos. S.A., Compl. tejidos algodón, 29.
25034, A. Kempiński, Muestra ladrillos vidrio, 5.
60000, C. Grech y Cía., Muestra loza de mesa, 24.
60000, C. Grech y Cía., Muestra loza de mesa, 32.
60000, B.R. Rand, Muestras acc. autos, 16.
26047, Productiva Com., Muestras motor eléctrico, 20.
54066, Sedalana S.A., Seg. hilado de algodón, 77.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. molinos viento, 91.
14044, Parodi Hnos., Seg. maderas pino, 56.
25031, H. Torrendell S.A., Películas propaganda, 4.
15006, Colombino Hnos., Hojas litografiadas, 11.
60000, Fco. García Mart., Probador válvulas de radio, 40.
30000, U.T.E., Mat. telefónico, 88.
12025, Brussoni Hnos., Seg. máqs. engrampador, 24.
11066, El Mago S.A., Seg. tejidos, 19.
40540, Emb. Estados Unidos, Papel fotográfico, 15.
40540, Emb. Estados Unidos, Llantas de caucho, 100.
16085, Barrere y Cía., Prospectos s. refrig., 22.
16066, El Mago S.A., Seg. bijouterie, 12.
11066, El Mago S.A., Seg. calcetines, 9.
11066, El Mago S.A., Seg. pilots, 19.
11166, Sedería París S.A., Seg. tejidos lana, 63.
22032, Pittaluga y Esc., Seg. arts. religiosos, 7.
60000, A.R. de Brossler, Ropa usada, 80.